



INDICE

Página

Rayón

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	187
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	307

San Antonio la Isla

Ayuntamiento	391
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	563
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	673



AYUNTAMIENTO DE RAYÓN



CONTENIDO

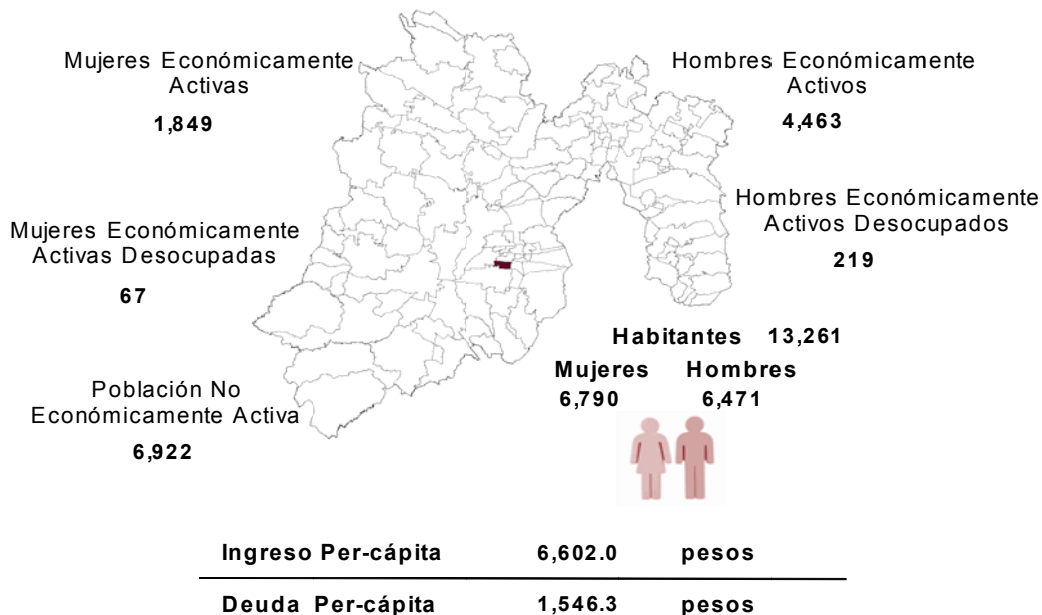
Presentación	7
Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	69
Auditoría Financiera	101
Evaluación de Programas	105
Resultado de la Fiscalización	167

PRESENTACIÓN

El nombre prehispánico que más trasciende es el de Cuauhtenco, en Náhuatl se compone de Cuauhtli “árbol”, de Ten o Tentli “Labio” y de Co “lugar”, por tanto se puede decir que significa “Lugar a la Orilla del Bosque”

El municipio de Rayón tiene una extensión de 23.40 kilómetros cuadrados. Las localidades que forman el municipio son Cabecera municipal de Santa María Rayón y San Juan la Isla.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Rayón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Rayón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.1 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones	Las participaciones y aportaciones representan el 64.6 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 59.5 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 35.6 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 39.8 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.0 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 20.5 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.1 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 8.2 por ciento con respecto al total del egreso ejercido.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 44.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 29.8 por ciento
Programa Especial FEFOM	La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 35.0 por ciento fue utilizada para el pago de ISSEMYM y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	4	80.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	3	75.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	0	0.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1855.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Rayón Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	1,035.3	3,865.1	-2,829.8	Circulante	11,410.0	21,756.9	-10,346.9
Efectivo y Equivalentes	460.4	2,652.7	-2,192.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,410.0	21,756.9	-10,346.9
Efectivo	460.0	0.0	460.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	223.1	220.5	2.6
Bancos/Tesorería	0.5	2,652.7	-2,652.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,586.0	4,891.8	-1,305.8
				Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	5,566.4	-5,566.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	521.3	394.5	126.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,657.9	5,518.8	1,139.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	521.3	394.5	126.8	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	943.0	5,559.4	-4,616.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	764.3	-764.3	No Circulante	9,095.6	9,390.4	-294.8
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.0	764.3	-764.3	Deuda Pública a Largo Plazo	9,095.6	9,390.4	-294.8
				Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	9,095.6	9,390.4	-294.8
Almacenes	53.6	53.6	0.0	Total Pasivo	20,505.7	31,147.3	-10,641.6
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	53.6	53.6	0.0				
				Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	54,794.9	61,526.3	-6,731.4	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,480.1	3,480.1	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	48,591.9	54,593.2	-6,001.3	Aportaciones	3,480.1	3,480.1	0.0
Terrenos	8,784.5	8,784.5	0.0	Aportaciones	3,480.1	3,480.1	0.0
Edificios no Habitacionales	26,800.8	26,800.8	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	12,429.9	18,431.3	-6,001.4	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	31,844.5	30,764.0	1,080.5
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	576.6	576.6	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	1,521.4	-44,713.6	46,235.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,521.4	-44,713.6	46,235.0
Bienes Muebles	7,873.7	7,756.5	117.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	30,323.1	75,477.6	-45,154.5
Mobiliario y Equipo de Administración	957.5	955.0	2.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	30,323.1	75,477.6	-45,154.5
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22.6	22.6	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	6,041.8	5,776.9	264.9	Total Hacienda Pública/Patrimonio	35,324.6	34,244.1	1,080.5
Equipo de Defensa y Seguridad	282.8	167.4	115.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	522.4	700.3	-177.9				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.0	60.0	-60.0				
Otros Bienes Muebles	46.6	74.3	-27.7				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,670.7	-823.4	-847.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,670.7	-823.4	-847.3				
Total Activo	55,830.2	65,391.4	-9,561.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	55,830.2	65,391.4	-9,561.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Rayón			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	7,318.0	5,781.1	1,536.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,918.7	61,756.0	18,162.7
Otros Ingresos y Beneficios	312.3	244.4	67.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	87,549.0	67,781.5	19,767.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	45,029.9	44,972.5	57.4
Servicios Personales	35,617.1	35,266.8	350.3
Materiales y Suministros	2,325.7	2,616.5	-290.8
Servicios Generales	7,087.2	7,089.2	-2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,988.9	6,685.6	303.3
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	847.4	815.0	32.4
Inversión Pública	33,161.4	60,022.0	-26,860.6
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	86,027.6	112,495.1	-26,467.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,521.4	-44,713.6	46,235.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Rayón, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Rayón						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	55,830.2	20,505.7	35,324.6	87,549.0	86,027.6	1,521.4
Diciembre	55,830.2	20,505.7	35,324.6	87,549.0	86,027.6	1,521.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Rayón			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	65,391.4	120,289.0	-54,897.6
Pasivo	31,147.3	31,147.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	3,480.1	3,480.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Rayón			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	46.6	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 46.6 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-280.0

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 280.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	55,830.2	55,830.2	0.0
	Pasivo	20,505.7	20,505.7	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	3,480.1	3,480.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,139.5	3,139.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,139.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D = (B + C)	Equilibrio (A - D)
55,830.2	20,505.7	35,324.6	55,830.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,521.4
Estado de Actividades Comparativo	1,521.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-44,713.6	75,477.6	30,764.0	30,323.1	-440.9	0.0	-440.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 440.9 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Im porte
Estado de Situación Financiera Comparativo	35,324.6
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	35,324.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Im porte
Estado de Situación Financiera Comparativo	55,830.2
Estado Analítico del Activo	55,830.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	19,767.4	2,408.4
Impuestos	-247.5	1,002.6
Contribuciones de Mejoras	1.5	0.0
Derechos	1,100.4	263.4
Productos de Tipo Corriente	1.1	-7.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	681.5	-2,437.2
Participaciones y Aportaciones	18,162.7	3,444.3
Otros Orígenes de Operación	67.8	143.1
Aplicación	-26,467.6	52,578.6
Servicios Personales	350.3	1,855.6
Materiales y Suministros	-290.8	835.2
Servicios Generales	-2.0	1,888.9
Subsidios y Subvenciones	214.5	-41.2
Ayudas Sociales	-645.3	45.1
Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	734.1	622.8
Otras Aplicaciones de Operación	-26,828.3	47,372.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	46,235.0	-50,170.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	7,878.7	37,335.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,001.4	35,704.7
Bienes Muebles	265.6	665.2
Otros Orígenes de Inversión	1,611.7	965.8
Aplicación	509.7	813.2
Bienes Muebles	383.0	48.9
Otras Aplicaciones de Inversión	126.8	764.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	7,369.0	36,522.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	1,141.7	12,065.2
Otros Orígenes de Financiamiento	1,141.7	12,065.2
Aplicación	56,937.9	262.2
Otras Aplicaciones de Financiamiento	56,937.9	262.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-55,796.2	11,803.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-2,192.3	-1,844.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,652.7	4,497.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	460.4	2,652.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	2,956.6	126.8
Efectivo y Equivalentes	2,192.3	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	126.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	764.3	0.0
Activo no Circulante	6,848.8	117.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,001.4	0.0
Bienes Muebles	0.0	117.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	847.4	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	10,346.9
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	10,346.9
Pasivo no Circulante	0.0	294.8
Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	294.8
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	46,235.0	45,154.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	46,235.0	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	45,154.6
Total	56,040.4	56,040.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Rayón				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			2,800.0	0.0
Instituciones de Crédito:			2,800.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			2,800.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			9,390.4	9,095.6
Instituciones de Crédito:			9,390.4	9,095.6
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			9,390.4	9,095.6
Otros Pasivos:			18,956.9	11,410.0
Total Deuda y Otros Pasivos			31,147.3	20,505.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Rayón			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	12,429.9	576.6	13,006.5
Informe Anual de Construcciones en Proceso	12,429.9	576.6	13,006.5
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.



AYUNTAMIENTO DE RAYÓN



Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	Nb
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	Nb
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

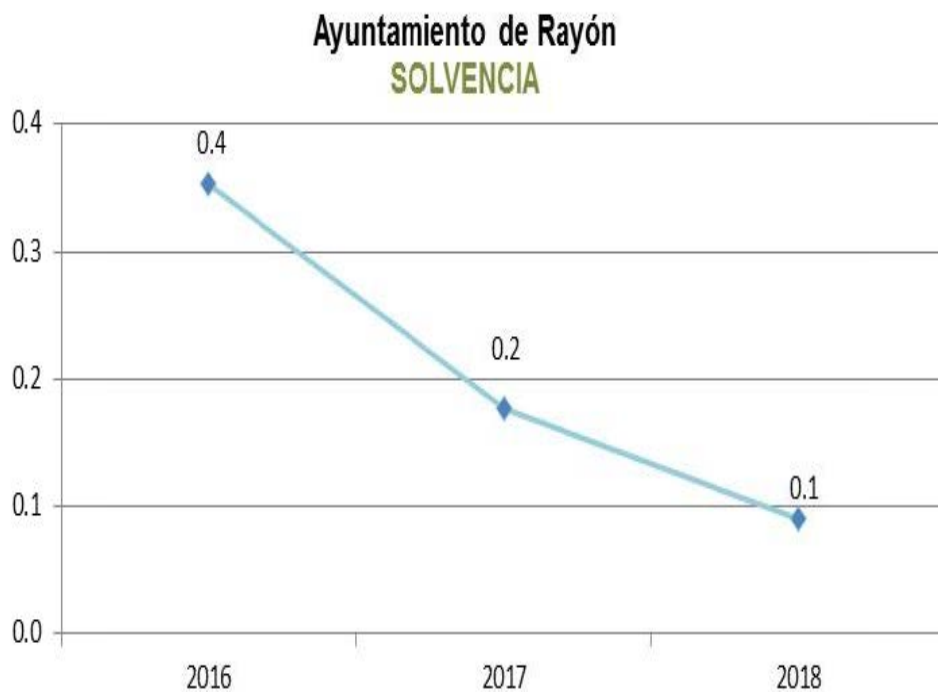
Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	Nb
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores		x

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.4	0.2	0.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango	
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{.0}{40,522.2}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango	
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{.0}{40,522.2}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)					
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango	
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$	X 100	$\frac{4,068.6}{87,549.0}$	4.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Rayón registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Rayón							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
34,721.1	37,208.8	2,487.7	7.2%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Rayón				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
87,549.0	5,531.0	6.3%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Rayón							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
85,263.4	0.0	85,263.4	6%	5,115.8	0.0	0.0%	5,115.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Rayón				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	23,614.3	23,614.3	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	3,939.2	3,828.8	110.3	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,220.6	1,328.9	-108.3	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	359.6	359.6	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	903.8	903.8	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	183.4	183.4	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	1,710.3	1,710.3	0.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	798.5	798.5	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	40.0	40.0	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	85.1	85.1	0.0	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	10,418.5	5,000.0	5,418.5	La entidad solo presenta un oficio de asignación de recursos de PAD por 5,000.0 miles de pesos; acumula el recurso de FISE por 2,000.0 miles de pesos y no presentó oficio de asignación por la diferencia de 3,418.5 miles de pesos.
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	7,272.9	7,573.5	-300.6	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	223.6	223.6	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	10.9	10.9	0.0	
Total Participaciones	50,780.8	45,660.8	5,120.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Rayón				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	7,765.4	7,765.4	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,449.4	8,449.4	0.0	
Ramo 23	3,998.3	3,998.3	0.0	FFFI Tipo C
Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET)	500.0	500.0	0.0	Sin Oficio de Asignación del Recurso
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	528.4	531.4	-3.0	
Otros Recursos Federales	199.7	0.0	199.7	Se registra el recurso de INMUJERES sin embargo no envían oficio de asignación del recurso.
FISE	.0	2,000.0	-2,000.0	Se registra el recurso de FISE en la cuenta de PAD, y presenta oficio de asignación de recursos.
Total Aportaciones	21,441.2	23,244.5	-1,803.4	
Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones			3,316.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado PAD no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 3,316.7 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	7,765.4	0.0	7,765.4	7,766.7	-1.3
FORTAMUNDF	8,449.4	0.0	8,449.4	8,452.8	-3.4
FASP	528.4	0.0	528.4	0.0	528.4
PET	500.0	0.0	500.0	0.0	500.0
FFFI	3,998.3	0.0	3,998.3	0.0	3,998.3
INMUJERES	199.7	0.0	199.7	0.0	199.7
FISE	2,000.0	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
Total Ingreso Recaudado	23,441.2	0.0	23,441.2	16,219.5	7,221.7
Diferencia Neta de Ingreso Recaudado					7,221.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	7,765.4	7,766.7	-1.3
FORTAMUNDF	8,449.4	8,452.8	-3.4
FASP	531.4	0.0	531.4
PET	500.0	0.0	500.0
FFFI	0.0	0.0	0.0
INMUJERES	200.0	0.0	200.0
Total Egreso Pagado	17,446.2	16,219.5	1,226.7
Diferencia Neta del Egreso Pagado			1,226.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP, PET, FFFI, INMUJERES y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia neta en el Ingreso Recaudado por un importe de 7,221.7 miles de pesos y el Egreso Pagado por un importe de 1,226.7 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Rayón										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	7,765.4	0.0	7,765.4	7,765.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FORTAMUNDF	8,449.4	0.0	8,449.4	8,449.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	528.4	0.0	528.4	531.4	0.0	-3.0	0.0	0.0	0.0	-3.0
PET	500.0	0.0	500.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FFFI	3,998.3	0.0	3,998.3	0.0	0.0	3,998.3	0.0	0.0	0.0	3,998.3
INMUJERES	199.7	0.0	199.7	200.0	0.0	-0.3	0.0	0.0	0.0	-0.3
FISE	2,000.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
Total Recursos Federales	23,441.2	0.0	23,441.2	17,446.2	0.0	5,995.0	0.0	0.0	0.0	5,995.0
Estatales										
FEFOM	7,272.9	0.0	7,272.9	7,263.0	0.0	9.9	0.0	9.9	9.9	0.0
PAD	10,418.5	0.0	10,418.5	10,418.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	17,691.4	0.0	17,691.4	17,681.5	0.0	9.9	0.0	9.9	9.9	0.0
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										5,995.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FFFI y FISE, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 5,995.0 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Rayón			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	7,765.4	7,765.4	0.0
FORTAMUNDF	8,449.4	8,449.4	0.0
FASP	528.4	531.4	-3.0
PET	500.0	500.0	0.0
FFFI	3,998.3	0.0	3,998.3
INMUJERES	199.7	200.0	-0.3
FISE	2,000.0	0.0	2,000.0
Total Recursos Federales	23,441.2	17,446.2	5,995.0
Estatales			
FEFOM	7,272.9	7,263.0	9.9
PAD	10,418.5	10,418.5	0.0
Total Recursos Estatales	17,691.4	17,681.5	9.9
Diferencia Neta del Ingreso Recaudado			6,004.9

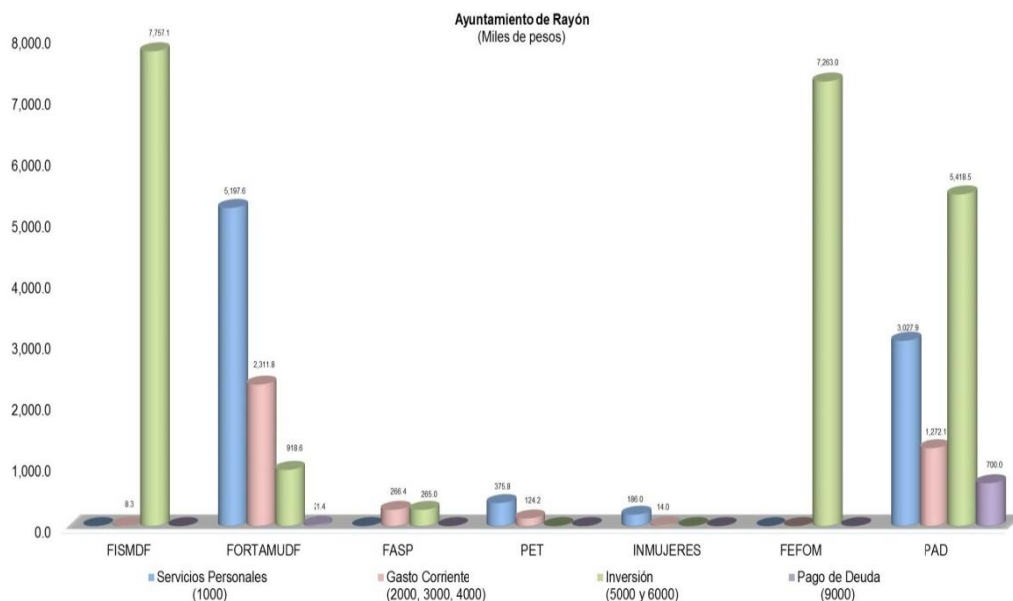
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por un importe de 6,004.9 miles de pesos de los recursos FFFI y FISE.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)							
Egreso Pagado							
Capítulo	FISMDF	FORTAMUDF	FASP	PET	INMUJERES	FEFOM	PAD
Servicios Personales	0.0	5,197.6	0.0	375.8	186.0	0.0	3,027.9
Materiales y Suministros	0.0	1,372.9	0.0	124.2	14.0	0.0	118.2
Servicios Generales	8.3	938.9	266.4	0.0	0.0	0.0	1,135.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	115.4	265.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	7,757.1	803.2	0.0	0.0	0.0	7,263.0	5,418.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	21.4	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
Total	7,765.4	8,449.4	531.4	500.0	200.0	7,263.0	10,418.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PET: Programa de Empleo Temporal

INMUJERES: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

Los recursos aplicados en inversión representan el 61.6 por ciento y en servicios personales el 25.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Derivado de la verificación de los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FIS MDF, FORTAMUNDF, FASP, PET, FFFI, FEFOM y PAD se identificó que fueron reintegrados en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Rayón						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	602.2	602.2	0.0	17.9	21.1	-3.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 3.2 miles de pesos.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM Y CONAGUA

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

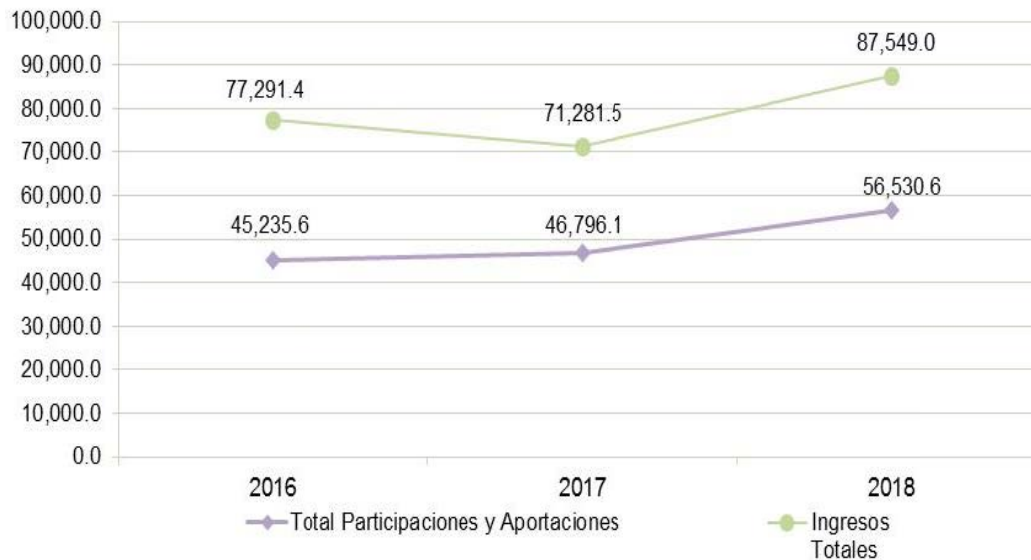
Ayuntamiento de Rayón					
(Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	27,788.4	17,447.2	45,235.6	77,291.4	58.5
2017	33,412.8	13,383.3	46,796.1	71,281.5	65.6
2018	33,089.4	23,441.2	56,530.6	87,549.0	64.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Rayón
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 64.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.0 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	46,437.0	77,291.4	60.1
2017	51,647.3	71,281.5	72.5
2018	52,068.4	87,549.0	59.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Rayón
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 59.5 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 13.0 puntos porcentuales.

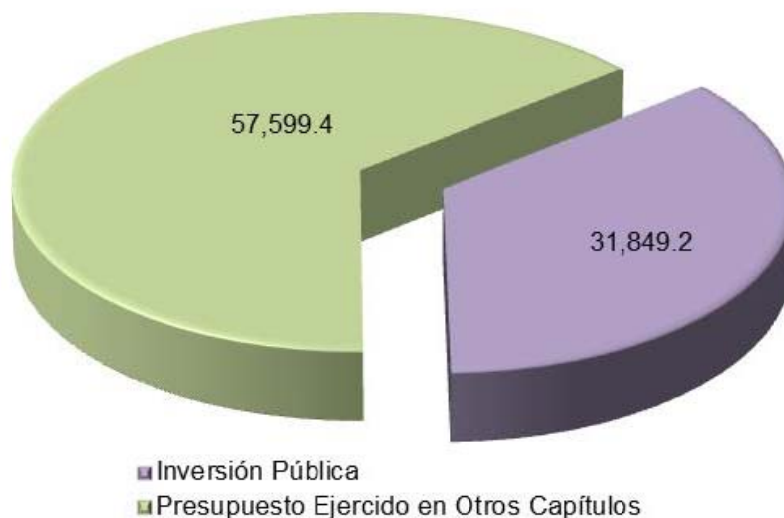
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Rayón			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	32,142.6	78,795.8	40.8
2017	26,917.5	78,702.8	34.2
2018	31,849.2	89,448.6	35.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Rayón
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

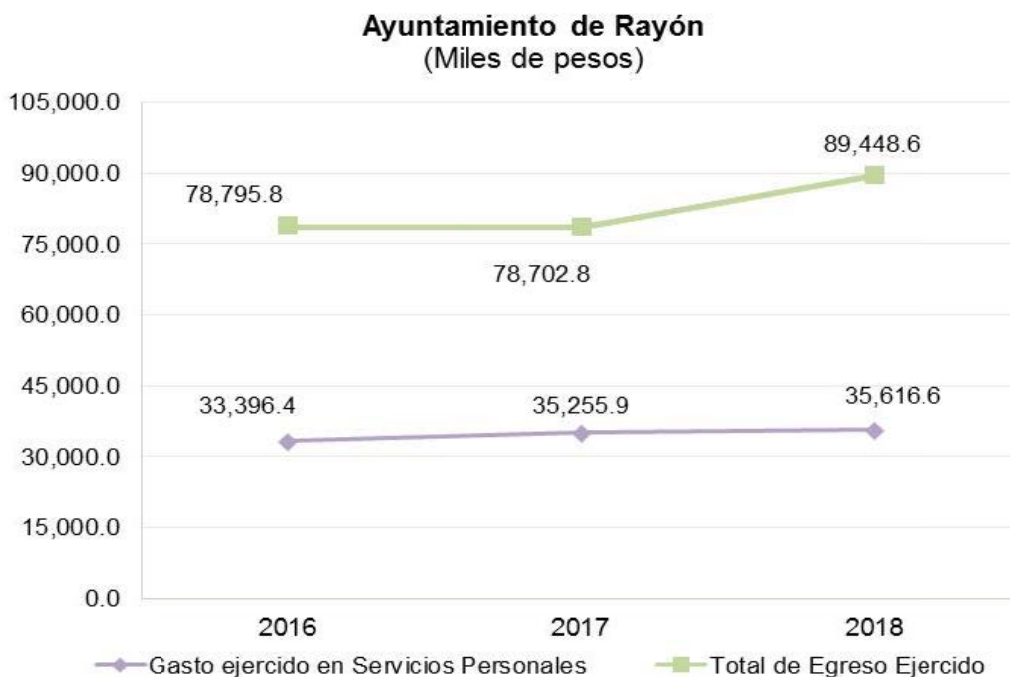
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Rayón se identificó que el 35.6 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 1.4 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	33,396.4	78,795.8	42.4
2017	35,255.9	78,702.8	44.8
2018	35,616.6	89,448.6	39.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 39.8 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.0 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

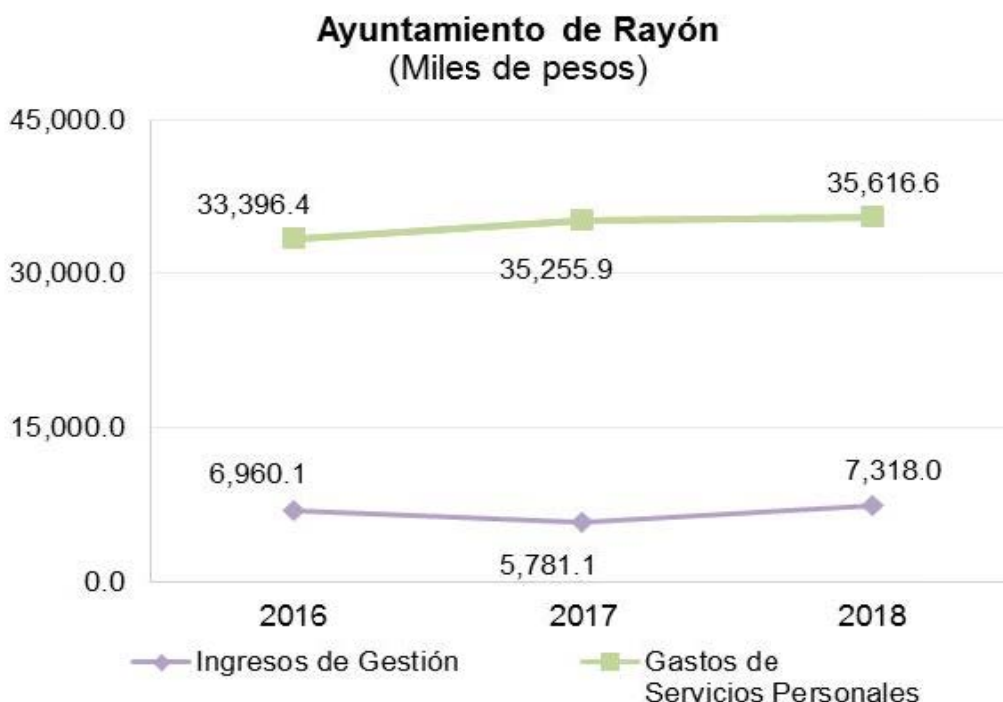
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	6,960.1	33,396.4	20.8
2017	5,781.1	35,255.9	16.4
2018	7,318.0	35,616.6	20.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

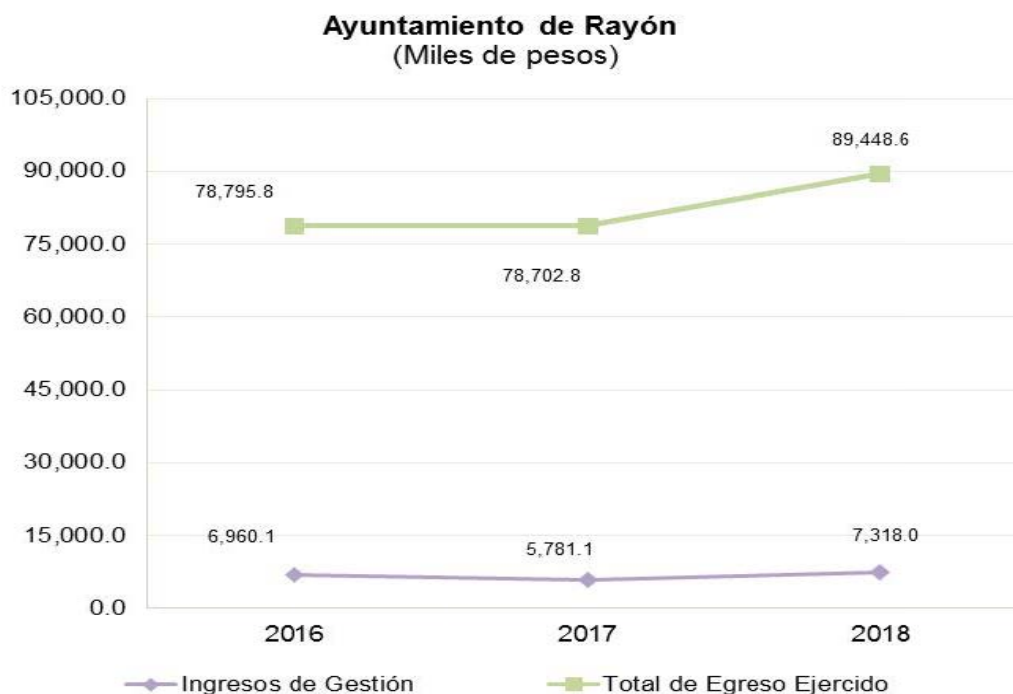
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 20.5 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.1 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Rayón			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	6,960.1	78,795.8	8.8
2017	5,781.1	78,702.8	7.3
2018	7,318.0	89,448.6	8.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 8.2 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 0.9 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Rayón				
(Miles de Pesos)				
Concepto	Institución Financiera			
	Corto Plazo		Largo Plazo	
	BANORTE	BANOBRAS	BANORTE	BANOBRAS
Monto Contratado			10,000.0	
Fecha de Inicio			28/10/2014	
Plazo			180 Meses	
Tasa de Interés			.0	
Fuente o Garantía de Pago			FEFOM	
Saldo al 31 de Diciembre de 2017			9,390.4	
Disposiciones del ejercicio 2018			.0	
Pago de Intereses del ejercicio 2018			913.7	
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018			294.8	
Saldo al 31 de Diciembre de 2018			9,095.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANORTE. por 10,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 294.8 miles de pesos y se pagaron intereses por 913.7 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 9,095.6 miles de pesos.

Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detectó que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 26.3 miles de pesos.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Rayón			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	18.8	-18.8
CFE	1,484.7	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	-222.5	129.2	-351.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 18.8 miles de pesos y el ISSEMYM por 351.7 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Rayón							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Total		5,608.5	4,894.7	713.8	6,023.2	6,324.8	-936.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 936.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Rayón						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Total		3,197.0	193.0	3,003.9	0.0	3,003.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 3,003.9 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Rayón													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Emplead	291.0	292.0	307.0	303.0	321.0	299.0	302.0	250.0	227.0	232.0	233.0	218.0	272.9

Ayuntamiento de Rayón	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,968.3
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,894.9
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	213.1
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	32,076.2
Promedio mensual	2,673.0

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Rayón (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 12.5%		
Presidente Municipal	72,713.1	64,740.0	100%	8,092.5	72,832.5	-119.4
Sindico 1	55,972.2	55,029.0	85%	6,878.6	61,907.6	-5,935.4
Regidor 1	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 2	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 3	15,325.7	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-39,298.6
Regidor 4	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 5	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 6	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 7	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 8	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 9	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4
Regidor 10	33,917.9	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-20,706.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual del mes de noviembre 2018 de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Rayón					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
85,263.4	2%	1,705.3	2,750.7	-1,045.4	3.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se aprecia que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 264 de fecha 03 de agosto de 2006.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Rayón		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Rayón			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	87,549.0	87,549.0	0.0
Ingresos Contables	87,549.0	87,549.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Rayón			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	89,448.6	89,448.6	0.0
Gasto Contable	86,027.6	86,027.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

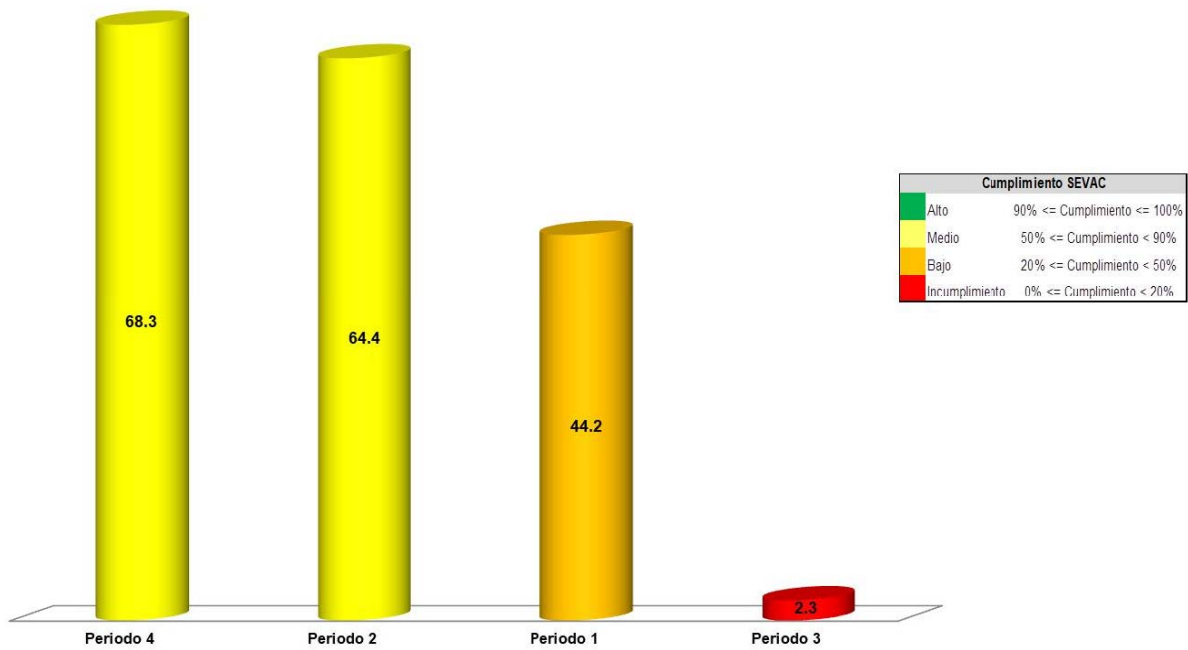
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 44.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Rayón				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	1,758.9	2,116.5	357.6	
Accesorios de Impuestos	333.4	598.6	265.2	
Total	2,092.3	2,715.1	622.8	29.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 12/01/2018, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 622.8 miles de pesos que representa un 29.8 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)									
FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización						
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	GEM	Amortización de Crédito	Total Penalización
7,573.5	2,650.7	4,922.7	930.6	0.0	1,720.1	0.0	0.0	0.0	2,650.7

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Rayón que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) por un importe de 1,720.1 miles de pesos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por un importe de 930.6 miles de pesos.

El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 35.0 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 87,549.0 miles de pesos de los cuales el 91.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 16,267.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos estatales e ingresos federales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 89,448.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 35,616.6 miles de pesos, de los cuales el 84.7 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 15.3 por ciento de recursos etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,745.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 50.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad municipal realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles.	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de maquinaria, otros equipos y herramientas y mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	1	100.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	6	42.9
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	25	54.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	19	76.0
Resultado	Suficiente		723.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	89,761.8	87,549.0	89,761.8	89,448.6
Diciembre	89,761.8	87,549.0	89,761.8	89,448.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
89,761.8	89,761.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE	
5,826.7	3,076.0	0.0	2,750.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se comprobó que coinciden con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	3,076.0	0.0	2,750.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Transferencias a Organismos Auxiliares (cuenta 4641)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	5,826.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	87,549.0	1,381.1	0.0	1,186.8
Estado Analítico de Ingresos	87,549.0	1,381.1	0.0	1,186.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	89,448.6	3,614.5	0.0	4,163.1
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	89,448.6	3,614.5	0.0	4,163.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
 1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento respecto a los Subsidios para Gastos de Operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	5,826.7
Diferencia	5,826.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



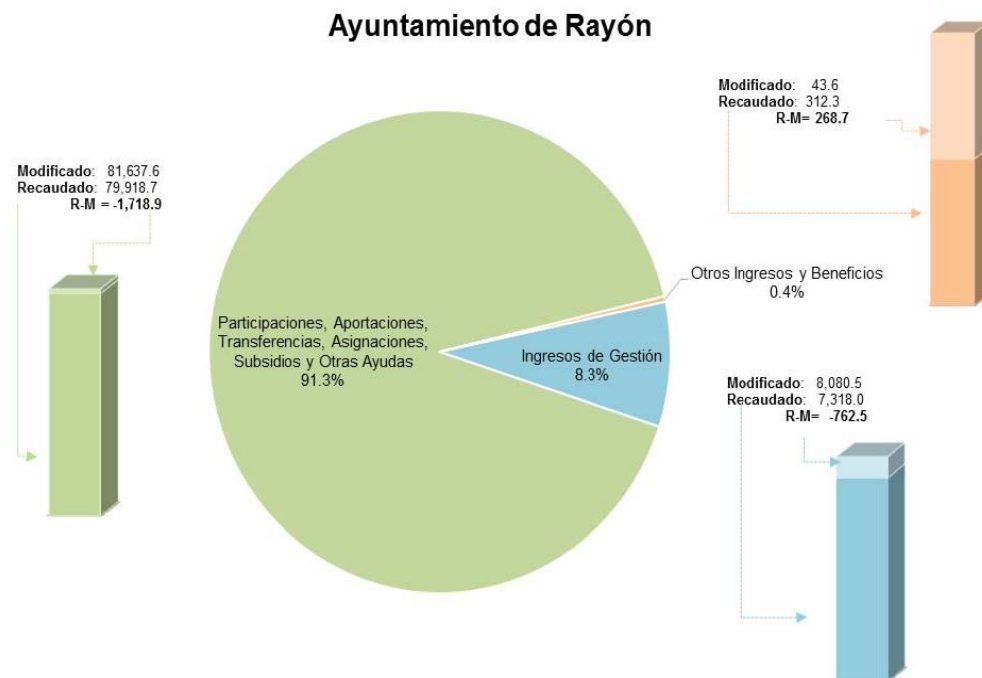
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	8,080.5	8,080.5	7,318.0	-762.5 ↓	-9.4
Impuestos	3,696.4	3,696.4	3,389.8	-306.6 ↓	-8.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	55.0	55.0	1.5	-53.5 ↓	-97.3
Derechos	4,274.8	4,274.8	3,206.4	-1,068.4 ↓	-25.0
Productos de Tipo Corriente	23.3	23.3	9.2	-14.0 ↓	-60.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	31.1	31.1	711.1	680.1 ↑	2,190.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,139.3	81,637.6	79,918.7	-1,718.9 ↓	-2.1
Ingresos Federales	52,456.3	56,954.6	53,598.0	-3,356.6 ↓	-5.9
Ingresos Estatales	24,683.0	24,683.0	26,320.7	1,637.7 ↑	6.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	43.6	43.6	312.3	268.7 ↑	616.1
Ingresos Financieros	34.6	34.6	112.6	78.0 ↑	225.4
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9.0	9.0	199.7	190.7 ↑	2,118.3
Total	85,263.4	89,761.8	87,549.0	-2,212.8 ↓	-2.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACION GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 87,549.0 miles de pesos de los cuales el 91.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y el FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro de impuestos es donde se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4117171	Multas	26.8	10.3	-16.5	38.4
4119191	Sobre anuncios publicitarios	16.5	8.4	-8.2	50.6
4119192	Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos	30.0	0.3	-29.7	1.0
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	55.0	1.5	-53.5	2.7
4143431	Suministro de agua potable	2,058.4	602.2	-1,456.2	29.3
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	169.0	81.1	-88.0	48.0
41434314	Rezagos	378.0	88.6	-289.5	23.4
41434322	Por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública	188.2	78.6	-109.6	41.8
41434323	Por servicios de rastros	246.9	109.5	-137.4	44.4
41434325	Por servicios de panteones	13.8	0.2	-13.6	1.1
41434326	Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	443.0	303.6	-139.4	68.5
41434328	Por servicios prestados por las autoridades de catastro	23.0	11.0	-11.9	48.0
4151511	Por la venta o arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles	13.2	0.0	-13.2	0.0
4162621	Sanciones administrativas	31.1	0.0	-31.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,397.7 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,781.0	7,318.0	1,537.0 ↑	26.6
Impuestos	3,637.3	3,389.8	-247.5 ↓	-6.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	0.0	1.5	1.5 ↑	100.0
Derechos	2,105.9	3,206.4	1,100.5 ↑	52.3
Productos de Tipo Corriente	8.1	9.2	1.1 ↑	13.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	29.7	711.1	681.4 ↑	2,294.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,756.0	79,918.7	18,162.7 ↑	29.4
Ingresos Federales	45,985.9	53,598.0	7,612.1 ↑	16.6
Ingresos Estatales	15,770.1	26,320.7	10,550.6 ↑	66.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	3,744.5	312.3	-3,432.2 ↓	-91.7
Ingresos Financieros	102.1	112.6	10.5 ↑	10.3
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,642.4	199.7	-3,442.7 ↓	-94.5
Total	71,281.5	87,549.0	16,267.5 ↑	22.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 16.267.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos estatales y federales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	37,870.8	37,208.8	-13.0	17.9	35,611.8	35,616.6	-1,592.2 ↓	-4.3
Materiales y Suministros	1,969.3	2,375.8	0.0	0.0	2,325.7	2,325.7	-50.2 ↓	-2.1
Servicios Generales	6,307.4	6,573.0	0.0	183.0	6,954.2	7,137.2	564.2 ↑	8.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,622.2	5,505.0	12.2	0.0	6,976.7	6,988.9	1,483.9 ↑	27.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	702.1	758.1	0.0	0.0	558.3	558.3	-199.8 ↓	-26.4
Inversión Pública	27,127.3	31,810.0	1,499.5	1,301.9	28,489.5	31,290.9	-519.1 ↓	-1.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	5,664.4	5,531.0	0.0	0.0	5,531.0	5,531.0	0.0 →	0.0
Total	85,263.4	89,761.8	1,498.6	1,502.8	86,447.1	89,448.6	-313.2 ↓	-0.3

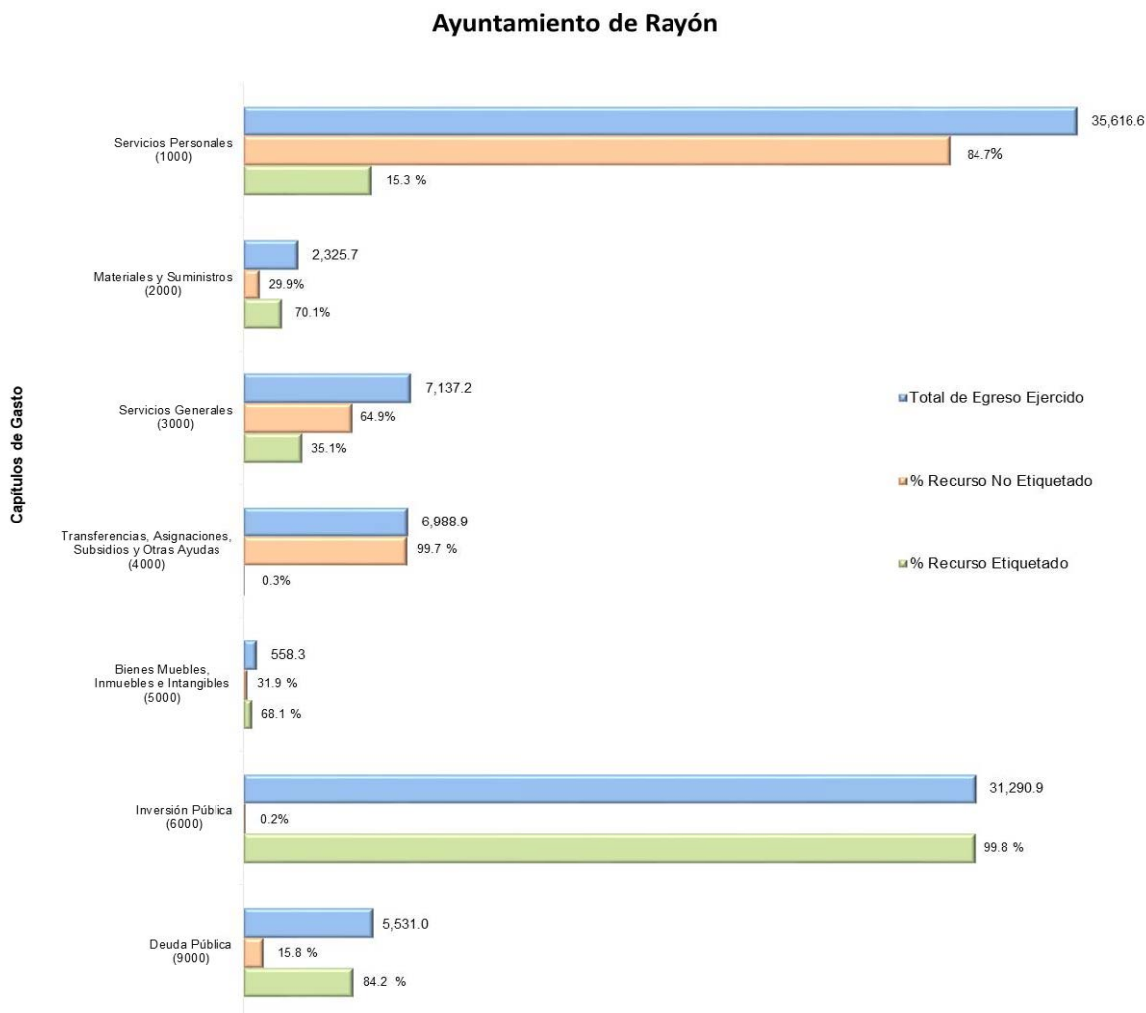
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 89,448.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 35,616.6 miles de pesos, de los cuales el 84.7 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 15.3 por ciento de recursos etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	35,255.9	35,616.6	360.7 ↑	1.0
Materiales y Suministros	2,616.5	2,325.7	-290.8 ↓	-11.1
Servicios Generales	7,089.3	7,137.2	47.9 →	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,685.6	6,988.9	303.3 ↑	4.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	303.7	558.3	254.6 ↑	83.8
Inversión Pública	26,613.8	31,290.9	4,677.1 ↑	17.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	138.1	5,531.0	5,392.9 ↑	3,905.0
Total	78,702.9	89,448.6	10,745.7 ↑	13.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,745.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
2111	Materiales y útiles de oficina	83.0	94.8	-11.8
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	0.0	0.8	-0.8
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,710.0	1,722.7	-12.7
2971	Artículos para la extinción de incendios	3.0	4.8	-1.8
2992	Otros enseres	9.7	15.7	-6.0
3132	Servicio de cloración de agua	94.1	172.9	-78.8
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	382.9	409.0	-26.1
3451	Seguros y fianzas	10.0	18.5	-8.5
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	0.0	3.2	-3.2
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	910.6	956.3	-45.7
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	100.0	942.4	-842.4
4641	Transferencias a organismos auxiliares	4,326.2	5,826.7	-1,500.5
5111	Muebles y enseres	0.0	21.8	-21.8
5151	Bienes informáticos	56.0	156.1	-100.1
6125	Ejecución de obras por administración	336.9	404.1	-67.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 2,701.5 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 25.8 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A02 102 010204010101	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	101.2	101.7	-0.5
F00 123 010308010201	Planeación Integral y Concertada	282.9	319.4	-36.5
L00 116 010502030104	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	1,782.4	3,211.9	-1,429.4
L00 119 010502050203	Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	12,533.7	13,635.4	-1,101.6
F00 124 020103010102	Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	2,717.8	3,837.7	-1,119.9
F00 124 020201010201	Pavimentación de Calles	6,193.7	11,485.7	-5,291.9
F00 124 020201010203	Guarniciones y Banquetas	266.5	1,138.9	-872.4
F00 124 020205010101	Mejoramiento de la Vivienda	1,680.0	6,674.4	-4,994.4
F00 124 020501010106	Apoyo Municipal a la Educación Básica	1,080.0	1,250.9	-170.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 15,017.5 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
87,549.0	89,448.6	-1,899.6	41,700	41,579	-121	6	8	142	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 121 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

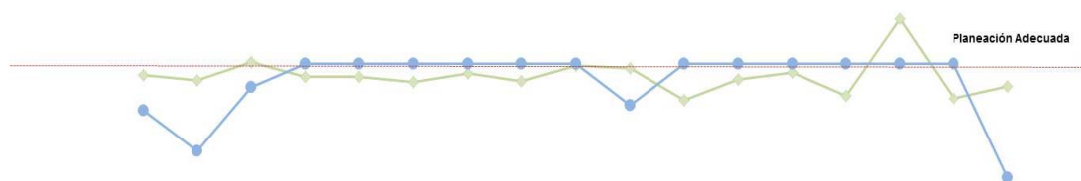
Ayuntamiento de Rayón									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	7	0	4	3	0	0.0	57.1	42.9	0.0
A01 Comunicación Social	5	1	0	4	0	20.0	0.0	80.0	0.0
A02 Derechos Humanos	4	0	1	3	0	0.0	25.0	75.0	0.0
B00 Sindicaturas	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Regidurías	29	0	0	29	0	0.0	0.0	100.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E00 Administración	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E01 Planeación	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E03 Eventos Especiales	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	43	1	3	39	0	2.3	7.0	90.7	0.0
H00 Servicios Públicos	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
I01 Desarrollo Social	7	0	0	7	0	0.0	0.0	100.0	0.0
J00 Gobierno Municipal	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
K00 Contraloría	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
L00 Tesorería	14	0	0	14	0	0.0	0.0	100.0	0.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	10	4	0	6	0	40.0	0.0	60.0	0.0
Total	156	6	8	142	0	3.8	5.1	91.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al cumplimiento de acciones se detectó que de 156 acciones programadas solo 142 acciones se realizaron al 100.0 por ciento, ya que 4 acciones no se ejecutaron y 8 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Rayón

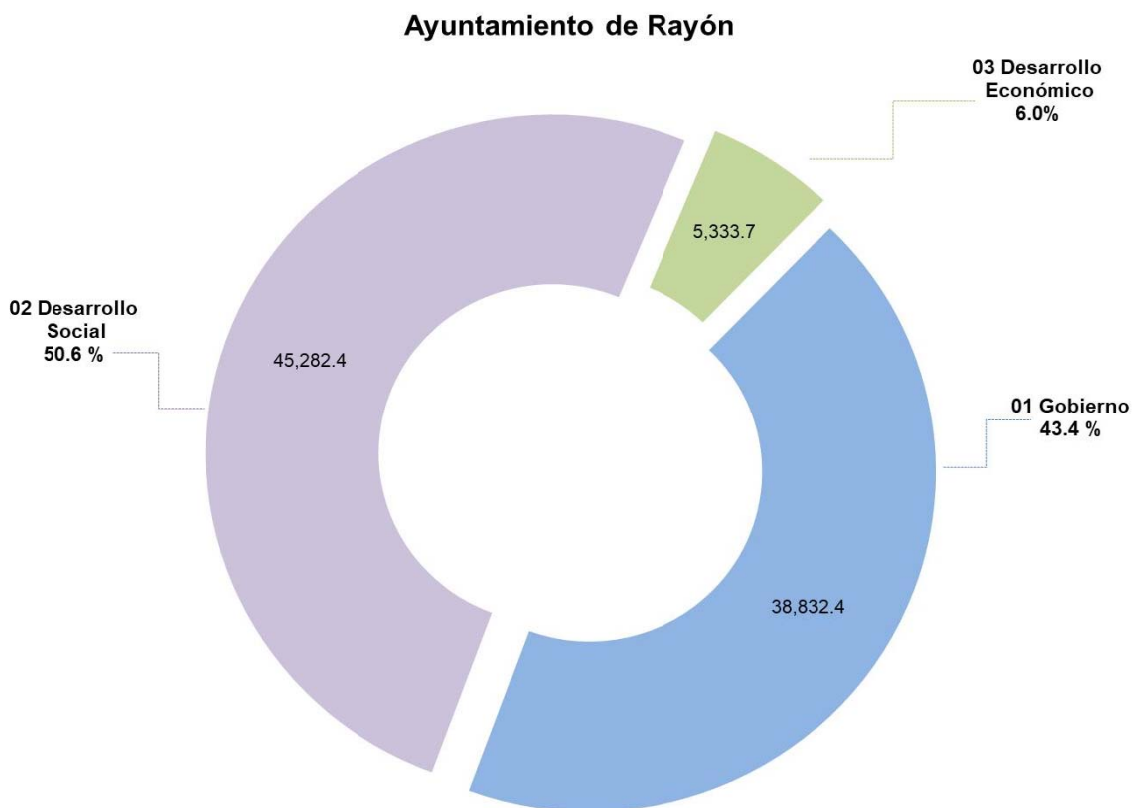


	A00	A01	A02	B00	C00	D00	E00	E01	E03	F00	H00	I01	J00	K00	L00	N00	Q00
Egreso Ejercido %	95.9	94.4	100.5	95.6	95.3	93.5	96.5	93.9	99.3	98.5	87.4	94.5	96.8	89.0	115.4	88.1	92.3
Cumplimiento Metas %	83.8	69.8	91.9	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	85.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	60.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 99.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.7 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra Q00 seguridad pública y tránsito con ejecución de 60.7 por ciento de metas y el 92.3 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 50.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	85,263.4	89,761.8	1,498.6	1,502.8	86,447.1	89,448.6
Económica (por Tipo de Gasto)	85,263.4	89,761.8	1,498.6	1,502.8	86,447.1	89,448.6
Administrativa	85,263.4	89,761.8	1,498.6	1,502.8	86,447.1	89,448.6
Funcional (Finalidad y Función)	85,263.4	89,761.8	1,498.6	1,502.8	86,447.1	89,448.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
85,263.4	89,761.8	-4,498.3	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
85,263.4	89,761.8	-4,498.3	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Cabildo.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
11	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
12	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
13	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
14	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
15	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
16	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
17	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.



Ayuntamiento de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
18	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
19	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
20	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FISMDF, no apegándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
21	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FEFOM, no apegándose a lo establecido en los artículos 55, 57, 59, 60, 63, 64 y 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 21 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0748/19, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4264/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0747/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES
MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	8,784.5	0.0	0.0	8,784.5	8,784.5	0.0
Edificios no Habitacionales	26,800.8	0.0	0.0	26,800.8	26,800.8	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	955.0	177.9	175.4	957.5	957.5	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22.6	0.0	0.0	22.6	22.6	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	5,776.9	265.0	0.0	6,041.8	6,041.8	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	167.4	115.4	0.0	282.8	282.8	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	700.3	0.0	177.9	522.4	522.4	0.0
Otros Bienes Muebles	74.3	0.0	27.7	46.6	46.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

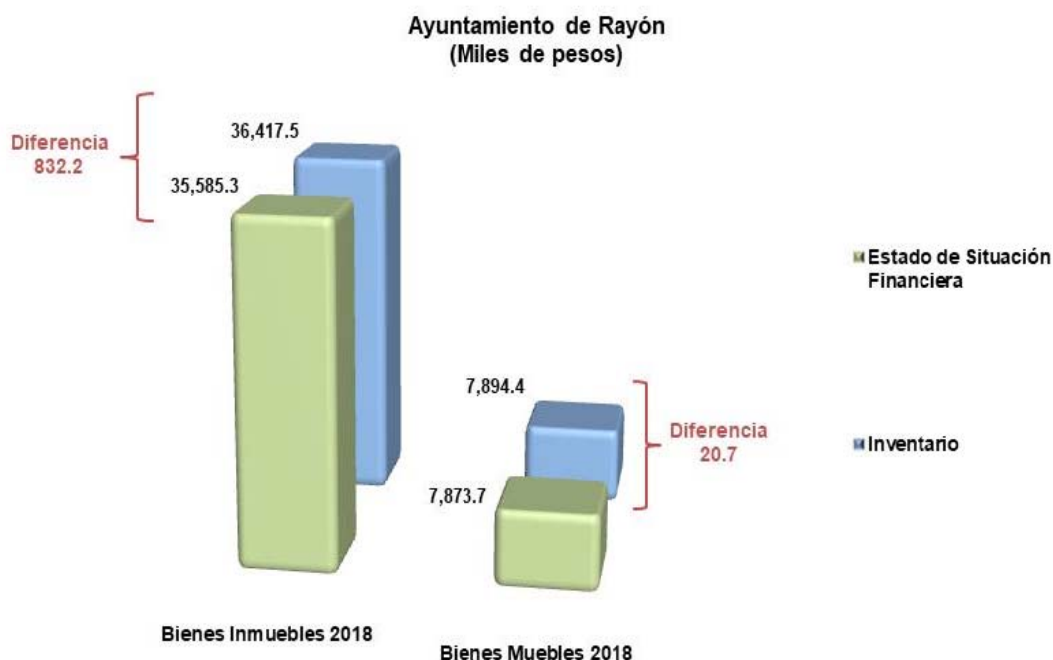
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	558.3	441.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	558.3	0.0	0.0	0.0
Diferencia	0.0	441.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 832.2 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 20.7 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales, así como otros bienes muebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,670.7	785.7	1,670.7
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

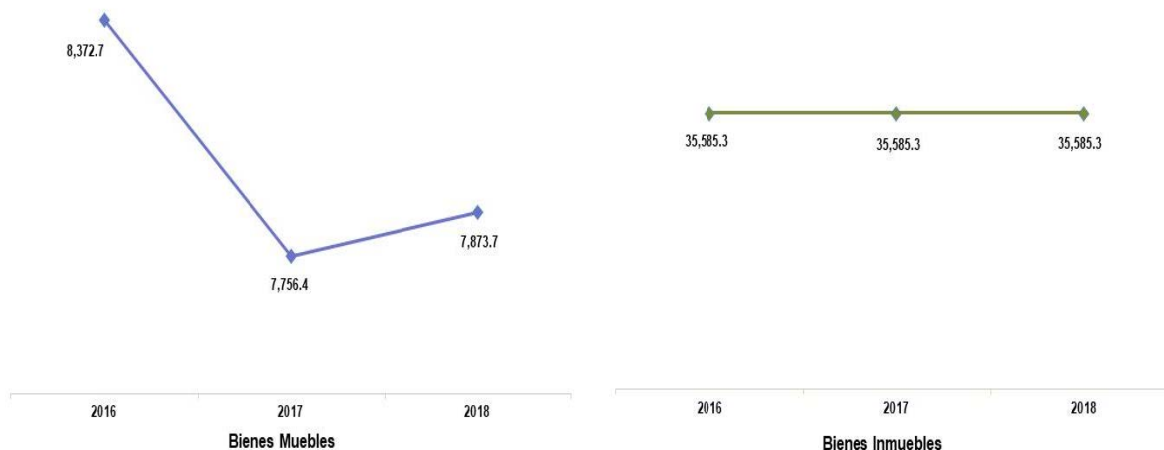
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Reporte de Depreciación; no obstante, difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Rayón
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018 los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; asimismo se identifica que en el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 117.3 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el Inventario de Bienes Inmuebles, en la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales.
3	En el Inventario se registran 9 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
4	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
5	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información; sin embargo, en los registros contables no presentan diferencias.
6	Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles en las cuentas 1241, 1246, 1247 y 1249.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0672/19 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1888/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA FINANCIERA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en los Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La auditoría financiera se encuentra en proceso.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	0	0.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	1	2.6
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	5	31.3
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	0	0.0
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	14	46.7
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	7	100.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Suficiente		302.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado

RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓		Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓		Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.	
			Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.	



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
6. Anexos		✓		Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
Número de Recomendaciones				9

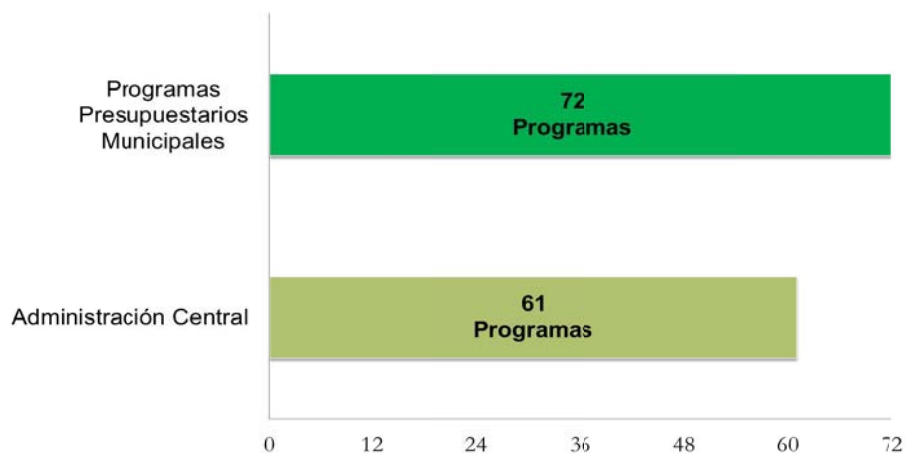
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

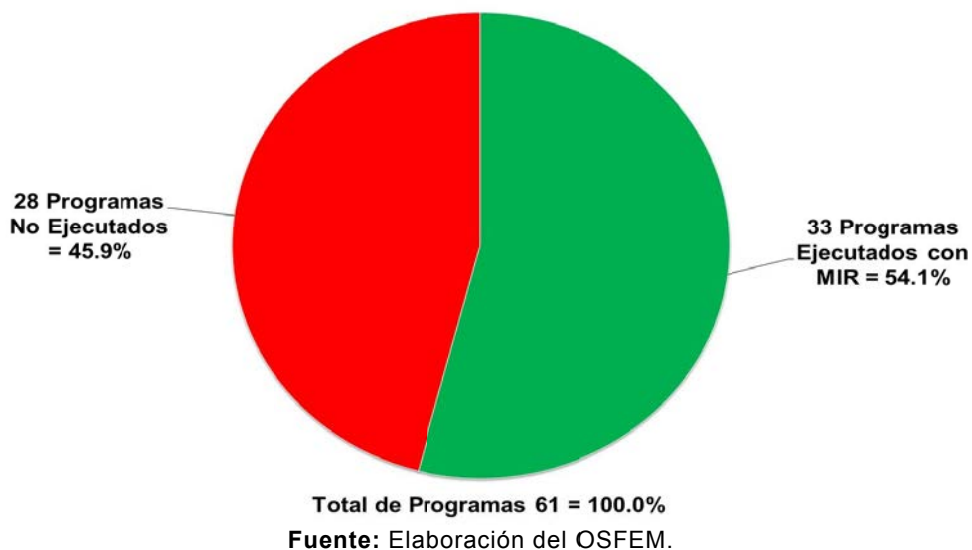
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 33 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

33 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
3	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
4	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
5	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.



33 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Reglamentación Municipal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
7	Mediación y Conciliación Municipal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
8	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
9	Gasto Social e Inversión Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
10	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
11	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
12	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

33 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
14	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
15	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
16	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
17	Transparencia	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
18	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
19	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.

33 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
20	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
21	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
22	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
23	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
24	Vivienda	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
25	Modernización de los Servicios Comunes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.
26	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

33 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
28	Empleo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
29	Desarrollo Forestal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.
30	Electrificación	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
31	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.
32	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
33	Promoción Artesanal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
Número de Recomendaciones		33

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>

28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Atención Médica	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>

28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Educación Media Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Educación Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Educación para Adultos	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Desarrollo Agrícola	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Fomento a Productores Rurales	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Modernización Industrial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Fomento Turístico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

28 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
28	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		56

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

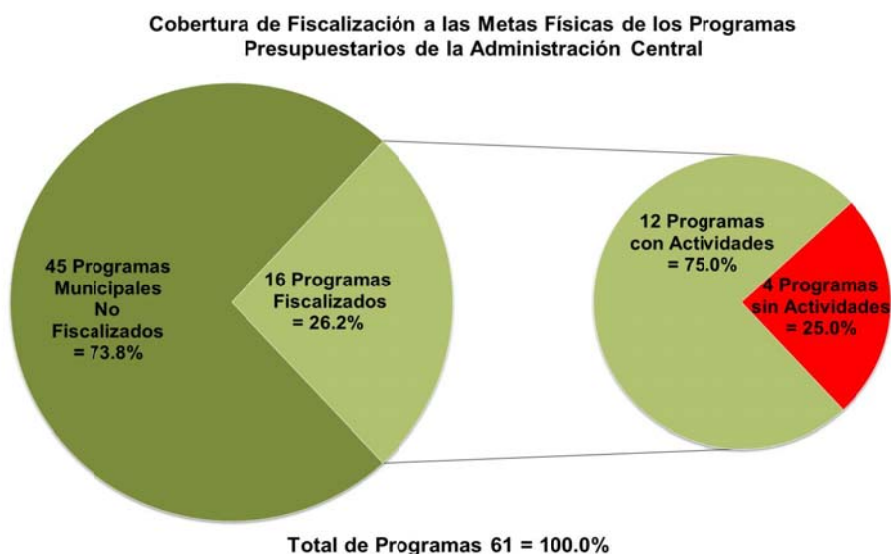
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	1,475.0	461.8	410.8	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 1,375.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<p>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos</p>	No programado	No presupuestado		<p>El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.</p>
<p>Proyecto: Responsabilidades Administrativas</p>	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	295.8	1,419.1	1,407.7	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 195.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	700.0	1,782.4	3,211.9	La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 600.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 80.2 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	1,116.7	183.3	172.1	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 1,016.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere ejecutar con racionalidad los recursos destinados a servicios generales, materiales y suministros, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	1,177.8	12,533.7	13,635.4	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 1,077.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 108.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	3,835.4	8,699.1	7,799.4	El ente municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 3,735.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<p>Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública</p>	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere que se reubico el centro de mando de video-vigilancia contratando y capacitando para su óptimo funcionamiento a seis elementos que cubren las 24 horas los 365 días del año. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México</p>
<p>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública</p>	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere aumentar el establecimiento de mecanismos de cooperación con los gobiernos federal y estatal, así como con otros municipios para mejorar la capacidad de respuesta en materia de seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los esquemas de prevención y coordinación en materia de protección civil para apoyar las tareas de prevención, mitigación y atención de emergencias, siniestro y desastres, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la cultura de protección civil en el municipio, mediante pláticas, talleres, cursos y simulacros, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere la distribución de trípticos informativos que suman 950 acciones en beneficio de 13,750 personas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos y divulgar su contenido, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	0.0	1,570.4	1,433.8	El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	275.0	272.1	167.8	El ente municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 175.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo ejerció el 61.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	121.9	4,655.9	4,624.3	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 21.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	87.8	3,951.4	3,454.8	El Ayuntamiento alcanzó el 87.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; así mismo, ejerció el 87.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	96.7	784.3	760.9	El ente municipal alcanzó el 96.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	209.8	1,213.8	1,131.9	La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 109.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.3 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	200.4	805.8	705.4	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 100.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	100.0	1,680.0	6,374.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 279.4 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	916.7	508.8	499.8	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 816.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere canalizar de manera adecuada los recursos económicos de los programas de las diferentes instancias gubernamentales en beneficio del sector rural del municipio para mejorar su productividad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 12 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	1,475.0	3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	50.0	La entidad municipal obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 1,475.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<p>Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos</p>	No programado	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.</p>		<p>Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.</p>
<p>Proyecto: Responsabilidades Administrativas</p>	No programado	<p>1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano</p>	No desarrollado	<p>La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>
<p>Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos</p>	No programado	<p>2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones</p>	No desarrollado	<p>La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	275.0	1. Porcentaje de cumplimiento de fracciones de la ley de Transparencia y Acceso a la información	100.0	El Ayuntamiento obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 275.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	121.9	2. Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos	No desarrollado	La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 121.9 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	87.8	1. Porcentaje de las faenas para recolección	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 87.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	87.8	3. Porcentaje en los barrios de espacios públicos	No desarrollado	El Ayuntamiento no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 87.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
		4. Porcentaje en la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales	No desarrollado	La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 87.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	96.7	1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión	No desarrollado	La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, obtuvo un 96.7 por ciento de cumplimiento en el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	209.8	2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 209.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	100.0	1. Porcentaje de techos firmes	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Número de Recomendaciones			12	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Fortalecimiento de los Ingresos	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Gasto Social e Inversión Pública		
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Alumbrado Público		
Empleo		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



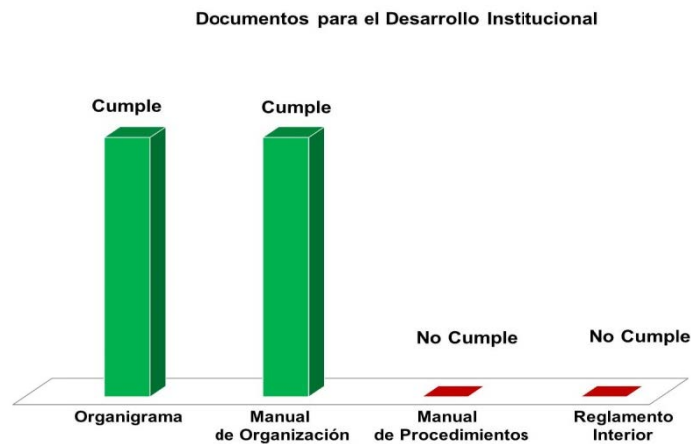
Hallazgo	Recomendación
<p>El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>
<p>Resultado de la Evaluación: Crítico</p>	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:





Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización y el Organigrama; sin embargo, no presentó el Reglamento Interior y la totalidad de los manuales de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

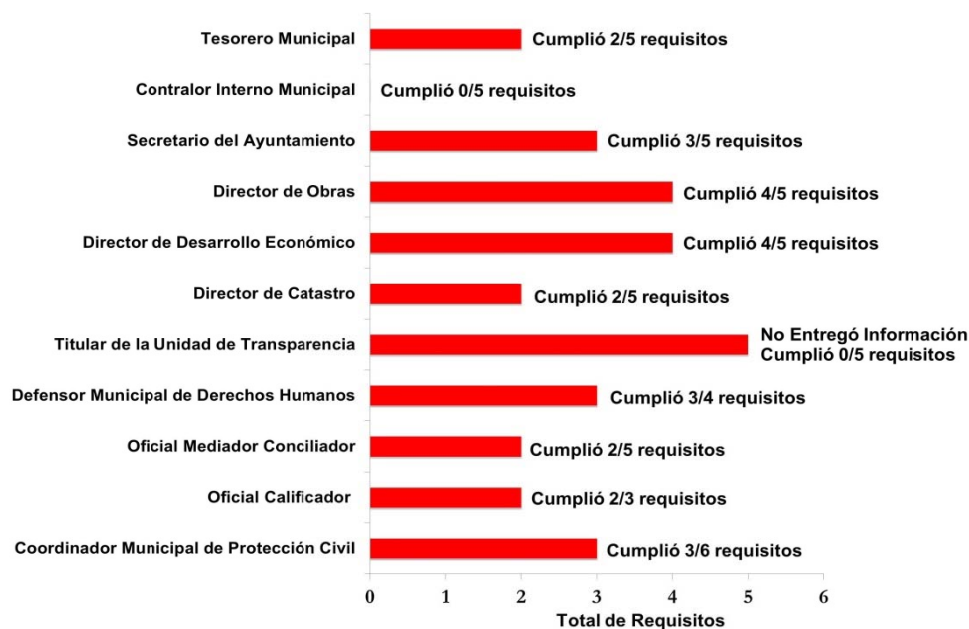
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	No	No	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	No	No	Sí	No	No

Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras”.

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	No	No

Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras”.

Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

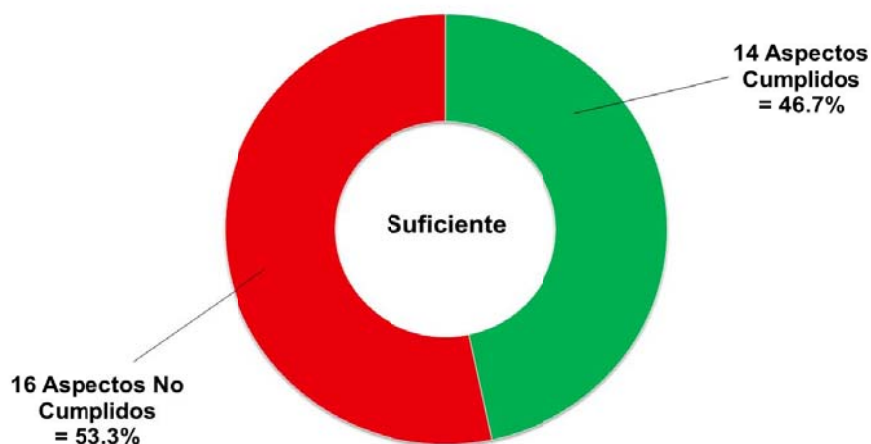
EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

**Recomendaciones**

1. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
2. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
4. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
5. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
6. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
7. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
8. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
9. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
10. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
11. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
12. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
13. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
14. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
15. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
16. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p>	<p>Continuar implementando acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
<p>Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan</p>	<p>No</p>	<p>Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.</p>
<p>Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales</p>	<p>No</p>	<p>Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.</p>
<p>Número de Recomendaciones</p>		<p style="text-align: center;">7</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3136/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3137/2018	07 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4199/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4200/2018	12 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4847/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4848/2018	28 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/683/2019	OSFEM/AEDI/DADM/684/2019	11 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Rayón				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 46.6 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	46.6	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 280.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	280.0	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,139.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	3,139.5	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 440.9 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	440.9	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la fiscalización realizada a la cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que presentan obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio y obras de ejercicios anteriores.</p>		<p>Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.</p>	Si
6	<p>Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	



AYUNTAMIENTO DE RAYÓN



Ayuntamiento de Rayón				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
8	<p>Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.</p>		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	<p>Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado PAD no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 3,316.7 miles de pesos.</p>	3,316.7	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
10	<p>Una vez realizada la verificación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP, PET, FFFI, INMUJERES y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia neta en el Ingreso Recaudado por un importe de 7,221.7 miles de pesos y el Egreso Pagado por un importe de 1,226.7 miles de pesos.</p>	8,448.4	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	
11	<p>De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FFFI y FISE, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 5,995.0 miles de pesos.</p>	5,995.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
12	<p>Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por un importe de 6,004.9 miles de pesos de los recursos FFFI y FISE.</p>	6,004.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
13	<p>Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 3.2 miles de pesos.</p> <p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p>	3.2	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE RAYÓN



Ayuntamiento de Rayón				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
14	Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detectó que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 26.3 miles de pesos.	26.3	Artículo 25 párrafo segundo, 30 fracción VI y Capítulo VI del Registro Público Único, artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, 273 y 273 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 79 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
15	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 18.8 miles de pesos y el ISSEMYM por 351.7 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	370.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
16	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 936.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	936.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
17	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 3,003.9 miles de pesos no fue pagado al SAT. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	3,003.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
18	De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Rayón que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) por un importe de 1,720.1 miles de pesos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por un importe de 930.6 miles de pesos. El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 35.0 por ciento.	2,650.7	Acuerdo mediante el cual el Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas da a conocer las Políticas y Procedimientos para el proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios adheridos al Programa Especial FEFOM publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 97 del 29 de mayo de 2015.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,397.7 miles de pesos.	2,397.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 2,701.5 miles de pesos.	2,701.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 25.8 miles de pesos.	25.8	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egrosos modificado por 15,017.5 miles de pesos.	15,017.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 121 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
5	Derivado del análisis al cumplimiento de acciones se detectó que de 156 acciones programadas solo 142 acciones se realizaron al 100.0 por ciento, ya que 4 acciones no se ejecutaron y 8 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
	General.		
7	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Cabildo	4,498.3	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Cabildo	4,498.3	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de Bienes Muebles difieren.	441.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 832.2 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 20.7 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales, así como otros bienes muebles.	852.8	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.



Ayuntamiento de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	885.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Rayón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 28 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 33 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 89 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte en 7 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Atender las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización y el Organigrama; sin embargo, no presentó el Reglamento Interior y la totalidad de los manuales de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 14 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 16 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.	Continuar implementando acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		189

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	0.0	1,570.4	1,433.8	El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.3 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Vivienda				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	100.0	1,680.0	6,374.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 279.4 por ciento el monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
2	3,250.4	7,808.2	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 140.2 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Rayón, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Rayon					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
13	7,186.6	0	0.0	13	7,186.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

AUDITORÍA DE OBRA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYÓN



CONTENIDO

Presentación	191
Cumplimiento Financiero	193
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	223
Evaluación de Programas	251
Resultado de la Fiscalización	297



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYÓN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 49.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1650.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	871.0	851.7	19.3	Circulante	2,099.6	1,800.9	298.7
Efectivo y Equivalentes	562.6	564.8	-2.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,099.6	1,800.9	298.7
Efectivo	212.6	207.6	5.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.2	0.2	0.0
Bancos/Tesorería	349.9	357.2	-7.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	135.6	247.6	-112.0
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,147.0	1,736.3	410.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	268.4	246.9	21.5	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-183.2	-183.2	0.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.0	0.0	0.0				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	268.4	246.9	21.5				
				Total Pasivo	2,099.6	1,800.9	298.7
Almacenes	40.0	40.0	0.0				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	40.0	40.0	0.0				
				Hacienda Pública/Patrimonio			
				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	327.9	327.8	0.1
No Circulante	1,717.3	687.3	1,030.0	Aportaciones	327.9	327.8	0.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	125.0	125.0	0.0	Aportaciones	327.9	327.8	0.1
Terrenos	26.0	26.0	0.0				
Edificios no Habitacionales	99.0	99.0	0.0				
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	160.8	-589.7	750.5
Bienes Muebles	1,592.3	562.3	1,030.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	973.3	-325.1	1,298.4
Mobiliario y Equipo de Administración	168.5	258.1	-89.6	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	973.3	-325.1	1,298.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	24.2	9.3	14.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-812.6	-264.6	-548.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,399.6	294.9	1,104.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	-812.6	-264.6	-548.0
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	488.6	-261.9	750.5
Total Activo	2,588.2	1,539.0	1,049.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,588.2	1,539.0	1,049.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	108.3	164.3	-56.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,076.0	3,384.7	-308.7
Otros Ingresos y Beneficios	1,272.8	42.6	1,230.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,457.1	3,591.6	865.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	3,483.7	3,916.7	-433.0
Servicios Personales	3,189.0	3,454.5	-265.5
Materiales y Suministros	127.2	235.8	-108.6
Servicios Generales	167.6	226.4	-58.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,483.7	3,916.7	-433.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	973.3	-325.1	1,298.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	2,588.2	2,099.6	488.6	4,457.1	3,483.7	973.3
Diciembre	2,588.2	2,099.6	488.6	4,457.1	3,483.7	973.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	1,539.0	1,539.0	0.0
Pasivo	1,800.9	1,800.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	327.8	327.9	-0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-12.2
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-183.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 12.2 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 183.2 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	2,588.2	2,588.2	0.0
	Pasivo	2,099.6	2,099.6	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	327.9	327.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	65.3	65.3
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	135.6	135.6
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	274.8	274.8
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-183.2	-183.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 65.3 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 135.6 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 274.8 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 183.2 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
2,588.2	2,099.6	488.6	2,588.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	973.3
Estado de Actividades Comparativo	973.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-325.1	-264.6	-589.7	-812.6		-222.9	-222.8	-0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que presenta la autorización previa del Órgano de Gobierno para la afectación contable, misma que contiene la justificación y el soporte documental de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	488.6
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	488.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,588.2
Estado Analítico del Activo	2,588.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	865.4	81.8
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-56.0	-13.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-308.7	52.8
Otros Orígenes de Operación	1,230.2	42.5
Aplicación	-433.0	384.7
Servicios Personales	-265.5	251.7
Materiales y Suministros	-108.7	17.5
Servicios Generales	-58.8	117.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,298.5	-302.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	89.6	.0
Bienes Muebles	89.6	0.0
Aplicación	1,141.1	65.5
Bienes Muebles	1,119.6	19.5
Otras Aplicaciones de Inversión	21.5	46.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-1,051.5	-65.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	410.7	250.9
Otros Orígenes de Financiamiento	410.7	250.9
Aplicación	659.9	25.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	659.9	25.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-249.2	225.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-2.2	-143.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	564.8	708.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	562.6	564.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	2.2	21.5
Efectivo y Equivalentes	2.2	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	21.5
Activo no Circulante	0.0	1,029.9
Bienes Muebles	0.0	1,029.9
Pasivo		
Pasivo Circulante	298.7	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	298.7	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,298.5	547.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	1,298.5	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	547.9
Total	1,599.3	1,599.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			1,800.9	2,099.6
Total Deuda y Otros Pasivos			1,800.9	2,099.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
3,210.6	3,311.0	100.4	3.1%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
4,457.1	112.0	2.5%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	788.0	518.0	270.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 270.0 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		478.7	415.5	63.2	505.9	328.9	240.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 240.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Total		225.8	21.5	204.3	0.0	204.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 204.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	30.0	30.0	30.0	20.0	29.0	27.0	28.0	29.1

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,827.3
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	995.8
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	36.3
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	2,859.4
Promedio mensual	238.3

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al número de personal y pago por remuneraciones de la Entidad se identifica que no está obligada a presentar el aviso y el dictamen del ejercicio 2018.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	4,457.1	4,457.1	0.0
Ingresos Contables	4,457.1	4,457.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	3,614.5	3,614.5	0.0
Gasto Contable	3,483.7	3,483.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

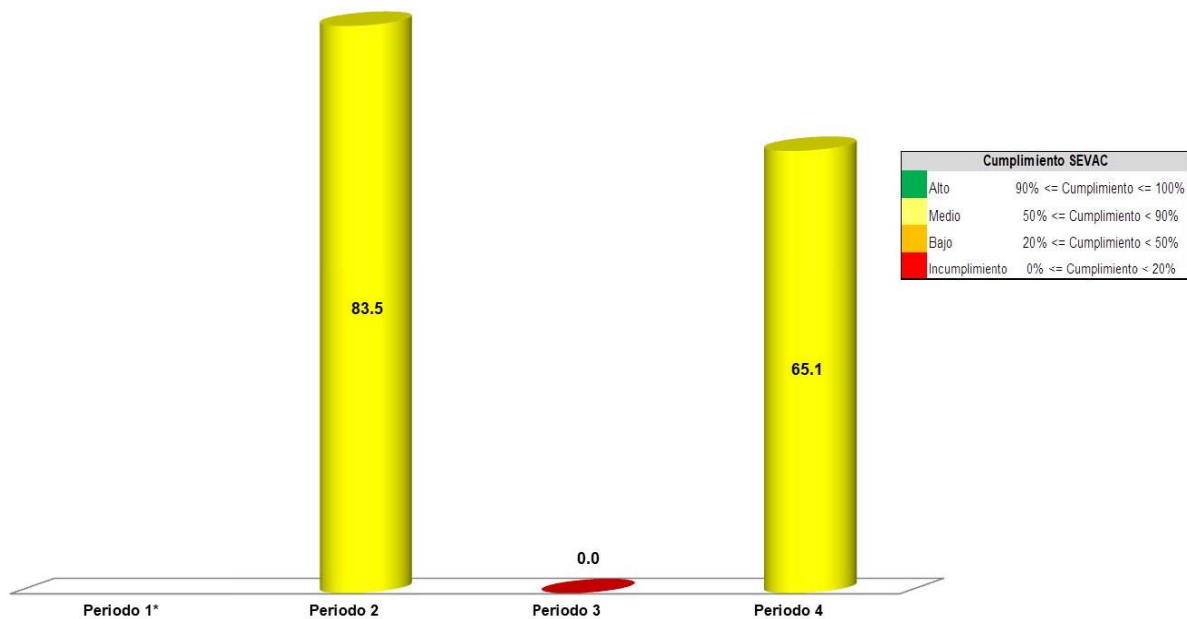
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

*Para este periodo no se aplicó la evaluación al ente, debido a que no se encontraba dado de alta en la Plataforma SEVAC.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 49.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 4,457.1 miles de pesos de los cuales el 69.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 865.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios varios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 3,614.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 3,189.0 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 331.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó Ahorro Presupuestal toda vez que reportó un egreso ejercido menor al ingreso recaudado, con un cumplimiento del 100 por ciento en sus metas.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones programadas por dependencia general presentaron un porcentaje de cumplimiento del 100.0 por ciento.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	En el ejercicio 2018 la entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	9	64.3
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	23	71.9
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	15	60.0
Resultado	Adecuado		796.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	3,748.6	4,457.1	3,748.6	3,614.5
Diciembre	3,748.6	4,457.1	3,748.6	3,614.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
3,748.6	3,748.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

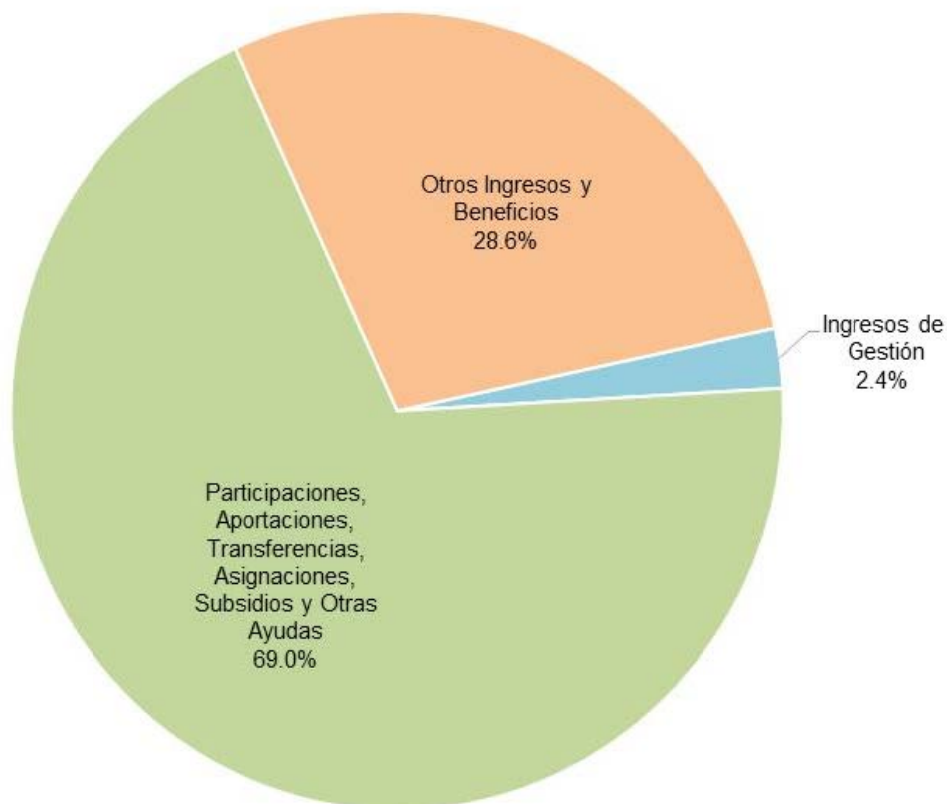
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	203.4	203.4	108.3	-95.1 ↓	-46.8
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	203.4	203.4	108.3	-95.1 ↓	-46.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,544.8	3,544.8	3,076.0	-468.9 ↓	-13.2
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,544.8	3,544.8	3,076.0	-468.9 ↓	-13.2
Otros Ingresos y Beneficios	0.4	0.4	1,272.8	1,272.4 ↑	318,099.4
Ingresos Financieros	0.4	0.4	0.1	-0.3 ↓	-85.4
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	1,272.7	1,272.7 ↑	100.0
Total	3,748.6	3,748.6	4,457.1	708.4 ↑	18.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 4,457.1 miles de pesos de los cuales el 69.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fueron los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173731	Estancias infantiles	166.0	89.8	-76.2	54.1
4173733	Servicios médicos	22.5	7.9	-14.6	35.2
41737315	Servicios jurídicos	6.1	0.7	-5.4	11.5
41737316	Servicios psicológicos	8.8	3.7	-5.1	41.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 101.3 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	164.3	108.3	-56.0 ↓	-34.1
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	164.3	108.3	-56.0 ↓	-34.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,384.7	3,076.0	-308.7 ↓	-9.1
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,384.7	3,076.0	-308.7 ↓	-9.1
Otros Ingresos y Beneficios	42.6	1,272.8	1,230.2 ↑	2,887.8
Ingresos Financieros	0.1	0.1	0.0 ↓	-41.8
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	42.5	1,272.7	1,230.2 ↑	2,894.7
Total	3,591.6	4,457.1	865.5 ↑	24.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 865.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios varios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	3,311.0	3,311.0	-1.1	104.6	3,085.5	3,189.0	-122.0 ↓	-3.7
Materiales y Suministros	186.9	186.9	0.0	0.0	127.2	127.2	-59.7 ↓	-32.0
Servicios Generales	140.7	140.7	0.0	0.0	167.6	167.6	26.9 ↑	19.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	18.8	18.8	18.8 ↑	100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	110.0	110.0	0.0	0.0	112.0	112.0	2.0 ↑	1.8
Total	3,748.6	3,748.6	-1.1	104.6	3,511.0	3,614.5	-134.1 ↓	-3.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

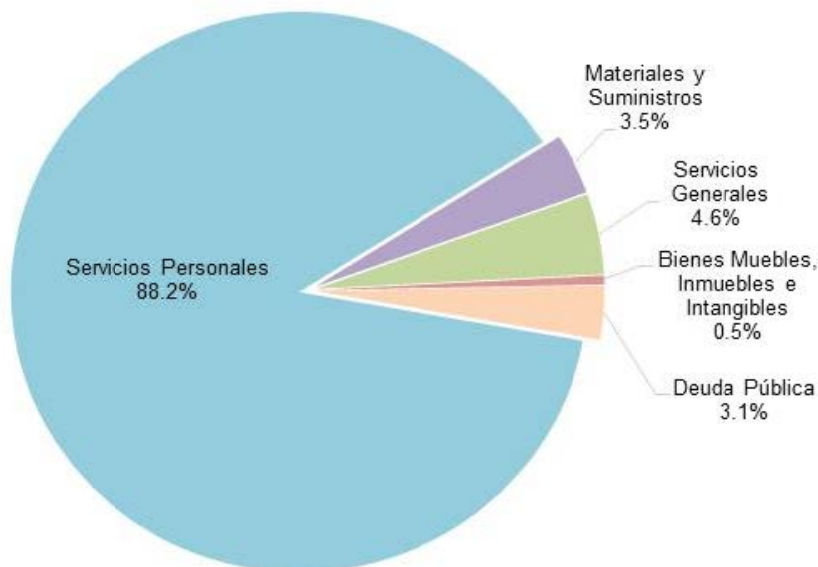
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 3,614.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 3,189.0 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido 2018-2017	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	3,454.5	3,189.0	-265.5 ↓	-7.7
Materiales y Suministros	235.9	127.2	-108.7 ↓	-46.1
Servicios Generales	226.4	167.6	-58.8 ↓	-26.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19.5	18.8	-0.7 ↓	-3.6
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	9.2	112.0	102.8 ↑	1,117.2
Total	3,945.5	3,614.5	-331.0 ↓	-8.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 331.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1321	Prima vacacional	107.1	121.0	-13.9
1322	Aguinaldo	227.7	233.2	-5.5
1412	Cuotas de servicio de salud	143.2	151.6	-8.4
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	105.6	111.5	-5.9
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	29.0	30.3	-1.4
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	12.9	14.9	-2.0
1416	Riesgo de trabajo	18.0	21.3	-3.2
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	20.0	22.8	-2.8
1595	Despensa	5.3	7.6	-2.3
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.0	0.2	-0.2
2992	Otros enseres	0.0	38.9	-38.9
3111	Servicio de energía eléctrica	10.0	0.0	10.0
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	8.0	70.0	-62.0
3331	Servicios informáticos	31.9	50.8	-18.9
3411	Servicios bancarios y financieros	4.8	6.7	-1.9
3992	Gastos de servicios menores	1.9	3.5	-1.6
5151	Bienes informáticos	0.0	18.8	-18.8
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	110.0	112.0	-2.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 121.7 miles de pesos; asimismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 57.9 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 306 010502020401	Registro y Control de Caja y Tesorería	275.1	323.1	-48.1
A00 300 020608040101	Fomento a la Integración de la Familia	844.8	927.2	-82.4
E00 312 020608040103	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	153.5	162.4	-8.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 3 proyectos es mayor al egreso modificado por 139.3 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
4,457.1	3,614.5	842.5	84,207	84,207	0	0	0	70	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que la entidad presentó un ahorro presupuestario; toda vez que el egreso ejercido es menor al ingreso recaudado y se ejecutaron el 100.0 por ciento de las metas programadas.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Dirección General	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Tesorería	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E00 Área de Operación	60	0	0	60	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	70	0	0	70	0	0.0	0.0	100.0	0.0

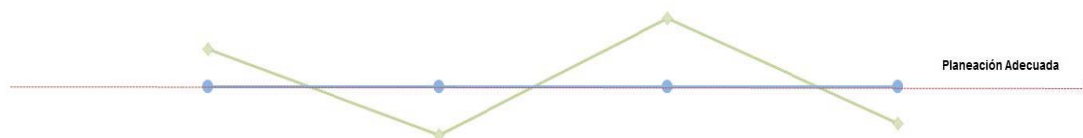
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones realizadas presentaron un nivel de cumplimiento del 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón



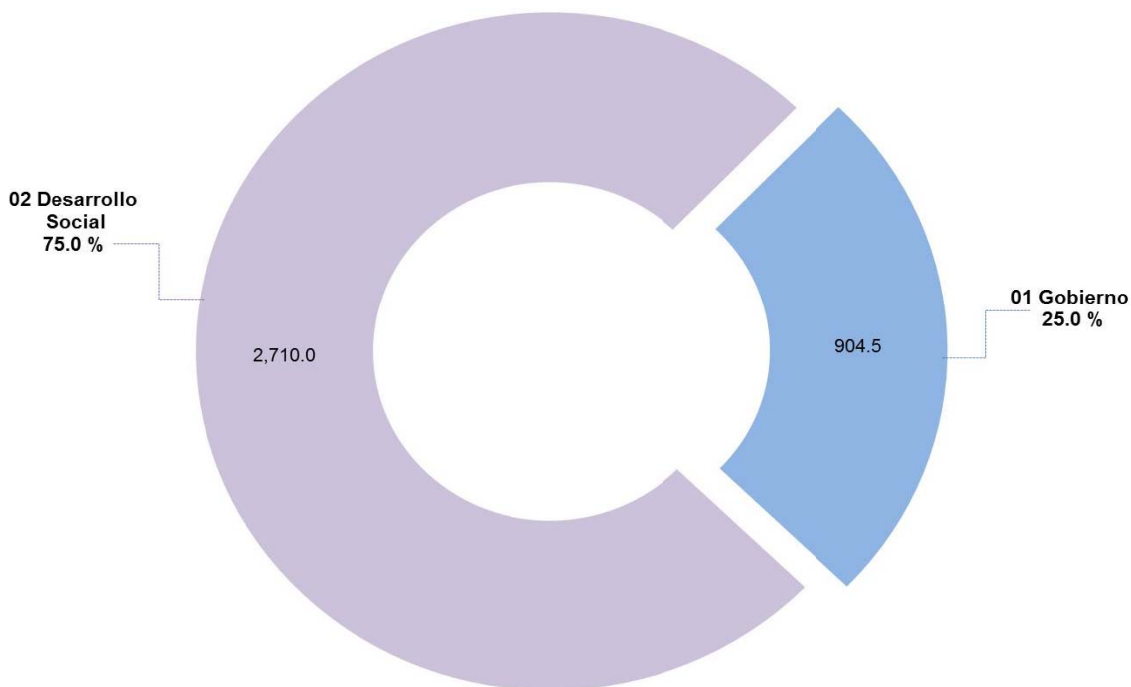
	A00	B00	C00	E00
Egreso Ejercido %	109.7	87.7	117.5	90.7
Cumplimiento Metas %	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 96.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	3,748.6	3,748.6	-1.1	104.6	3,511.0	3,614.5
Económica (por Tipo de Gasto)	3,748.6	3,748.6	-1.1	104.6	3,511.0	3,614.5
Administrativa	3,748.6	3,748.6	-1.1	104.6	3,511.0	3,614.5
Funcional (Finalidad y Función)	3,748.6	3,748.6	-1.1	104.6	3,511.0	3,614.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,748.6	3,748.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,748.6	3,748.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 9 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0694/19, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0695/19 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0696/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	26.0	0.0	0.0	26.0	26.0	0.0
Edificios no Habitacionales	99.0	0.0	0.0	99.0	99.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	258.1	123.8	213.4	168.5	168.5	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9.3	24.2	9.3	24.2	24.2	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	294.9	1,104.7	0.0	1,399.6	1,399.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

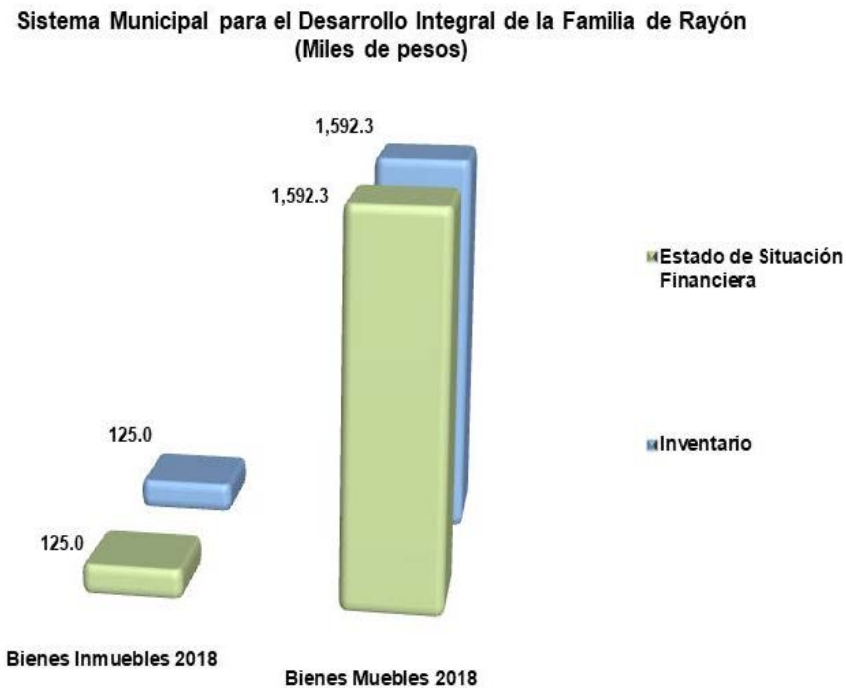
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,252.7	222.8	0.0	0.0
Reportes Mensuales	148.0	0.0	0.0	0.0
Diferencia	1,104.7	222.8	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de bienes muebles difieren.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

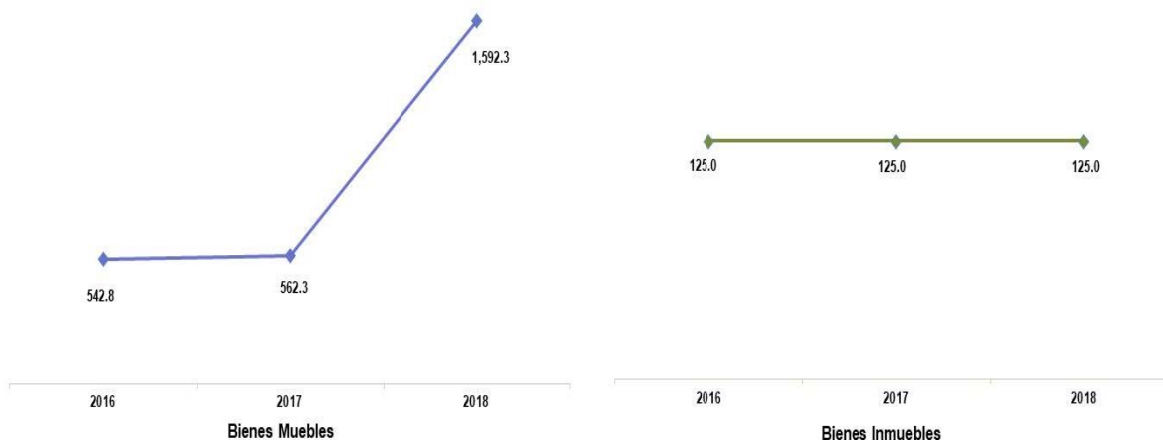
En el ejercicio 2018 la entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Rayón
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte y mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En el Inventario de Bienes Muebles se reflejan 1 bienes que no tienen asignada una cuenta contable.
4	En la Balanza de Comprobación, en el Inventario de Bienes Inmuebles y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales y de la cuenta 1240 Bienes Muebles.
5	En el Inventario de Bienes Inmuebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información; sin embargo, en los registros contables no presentan diferencias.
8	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
9	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
10	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 10 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0670/19 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2008/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	4	40.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		115.0

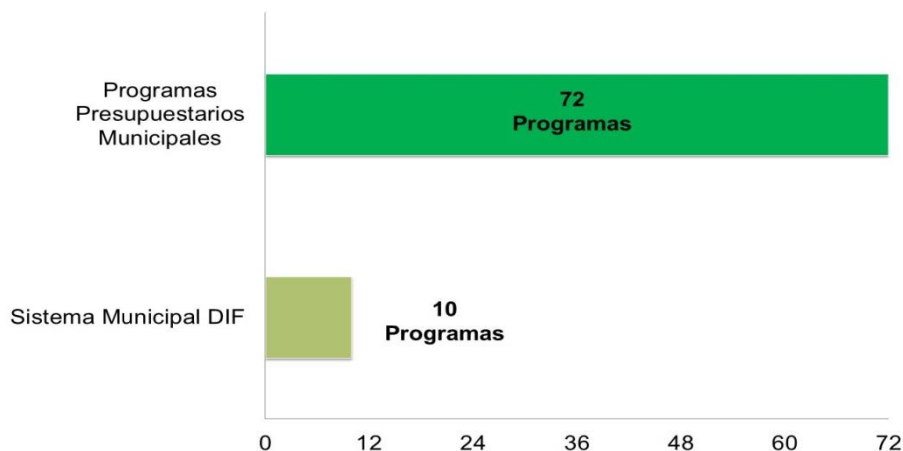
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

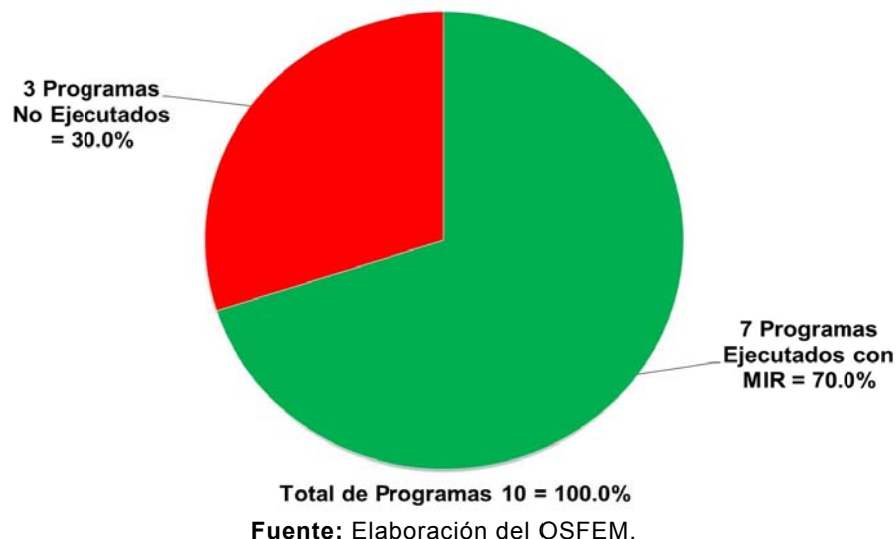
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
5	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
6	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
7	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no cuentan con MIR.

3 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



3 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		6

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

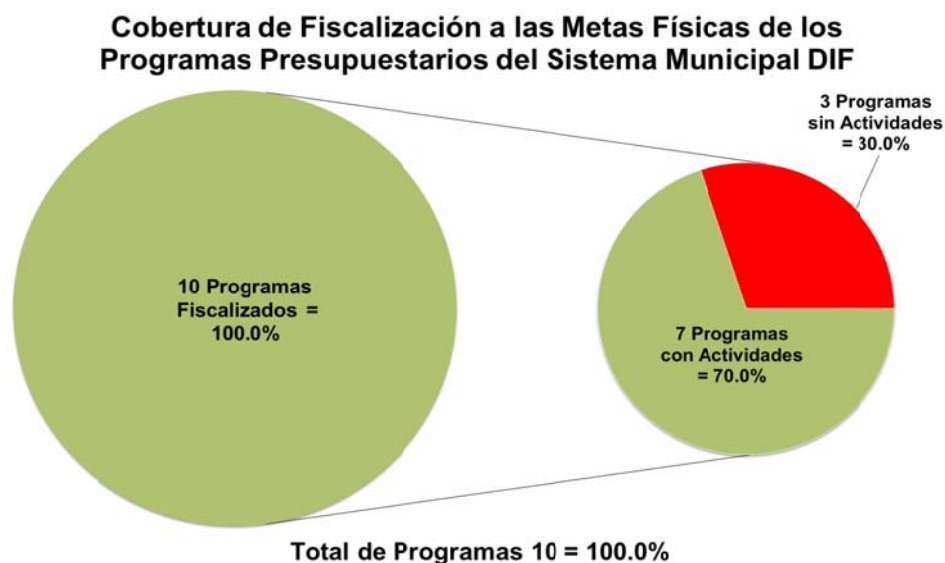
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	89.9	471.9	377.6	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 89.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 80.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	75.1	73.7	71.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 75.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Huertos Familiares	90.8	152.8	127.1	El organismo descentralizado alcanzó el 90.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	73.9	86.7	75.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 73.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	852.6	294.0	273.1	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 752.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	474.3	844.8	927.2	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 374.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 109.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos financieros.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	342.5	153.5	162.4	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 242.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	332.3	160.3	135.1	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 232.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	269.9	572.5	561.8	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 169.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda considerar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.



Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 3 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	2. Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Promoción de la Salud	89.9	1. Porcentaje de campañas de promoción al cuidado de la salud y prevención de enfermedades realizadas	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 89.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	75.1	1. Porcentaje de desayunos escolares entregados	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 75.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	2. Porcentaje de raciones entregadas	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	1. Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	2. Porcentaje de apoyos alimentarios obtenidos	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Huertos Familiares	90.8	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 90.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	3. Porcentaje en la prevención de discapacidad	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	73.9	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 73.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	0.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Número de Recomendaciones				18

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN



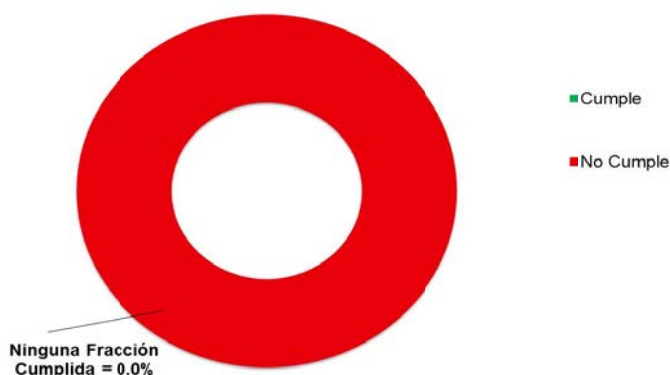
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Apoyo a los Adultos Mayores	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Desarrollo Integral de la Familia		
El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



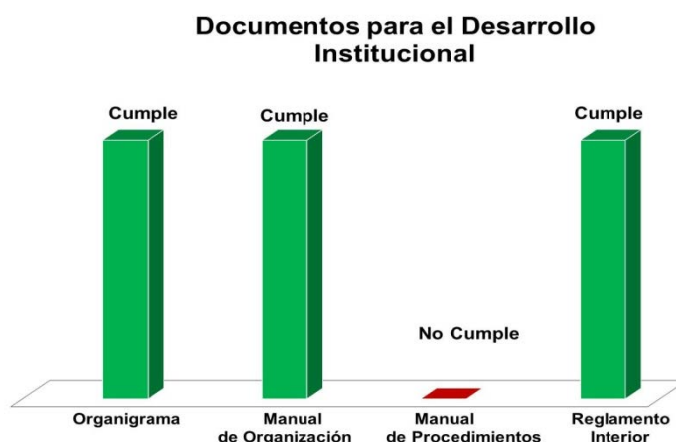
Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

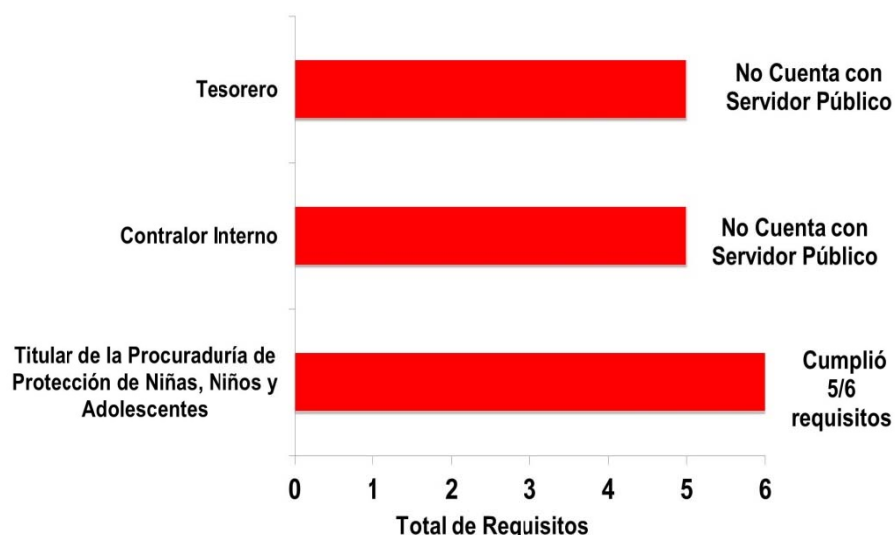
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Cuenta con Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar a un Tesorero que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No Cuenta con Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Procurador de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2881/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2882/2018	3 de agosto de 2018	09 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3436/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3437/2018	01 de octubre de 2018	05 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4863/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4864/2018	30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/593/2019	OSFEM/AEDI/DADM/594/2019	11 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 12.2 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 183.2 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	195.4	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 65.3 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 135.6 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 274.8 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 183.2 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	658.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
4	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 270.0 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	270.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 240.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	240.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 204.3 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	204.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 101.3 miles de pesos.	101.3	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 121.7 miles de pesos.	121.7	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 57.9 miles de pesos.	57.9	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 3 proyectos es mayor al egreso modificado por 139.3 miles de pesos.	139.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de bienes muebles difieren.	1,327.5	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	En el ejercicio 2018 la entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en las cuentas de mobiliario y equipo de administración y equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría municipal del ayuntamiento de Rayón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a



la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 3 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 7 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento en 4 programas de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por el contrario, en 3 programas los resultados no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Atender las 19 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE RAYÓN**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Integral de la Familia, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que creó los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar a un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar a un servidor público que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		83

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayunos Escolares	75.1	73.7	71.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 75.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.3 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
1		73.7	71.8	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 97.3 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Rayón, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE RAYÓN



CONTENIDO

Presentación	311
Cumplimiento Financiero	313
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	341
Evaluación de Programas	367
Resultado de la Fiscalización	381



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 264 publicado el 4 de Agosto 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Rayón. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE RAYÓN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Rayón, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 46.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	1	100.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	0	0.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1566.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante				Circulante				
Efectivo y Equivalentes	92.3	54.5	37.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	933.1	540.9	392.2	
Efectivo	2.9	0.0	2.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	933.1	540.9	392.2	
Bancos/Tesorería	2.9	-0.1	3.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	233.3	51.2	182.1	
	0.0	0.1	-0.1		699.8	489.7	210.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	89.3	54.5	34.8					
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	89.3	54.5	34.8					
				Total Pasivo	933.1	540.9	392.2	
No Circulante								
Bienes Muebles	51.8	34.1	17.7	Hacienda Pública/Patrimonio				
Mobiliario y Equipo de Administración	80.6	40.5	40.1	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-789.1	-452.3	-336.8	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	74.8	34.7	40.1	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-339.1	-197.8	-141.3	
	5.8	5.8	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-339.1	-197.8	-141.3	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28.8	-6.4	-22.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	-450.0	-254.5	-195.5	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-28.8	-6.4	-22.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	-450.0	-254.5	-195.5	
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	-789.1	-452.3	-336.8	
Total Activo	144.1	88.6	55.5	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	144.1	88.6	55.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón Estado de Actividades Comparativo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	.0	.0	.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,750.7	1,706.4	1,044.3
Otros Ingresos y Beneficios	1,186.8	955.1	231.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,937.5	2,661.5	1,276.0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	4,164.0	2,795.2	1,368.8
Servicios Personales	2,625.2	1,996.2	629.0
Materiales y Suministros	245.7	269.9	-24.2
Servicios Generales	1,293.1	529.1	764.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90.1	57.8	32.3
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	22.4	6.3	16.1
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,276.5	2,859.3	1,417.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-339.1	-197.8	-141.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	144.1	933.1	-789.1	3,937.5	4,276.5	-339.1
Diciembre	144.1	933.1	-789.1	3,937.5	4,276.5	-339.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	88.6	88.5	0.1
Pasivo	540.9	540.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	144.1	144.1	0.0
	Pasivo	933.1	933.1	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
144.1	933.1	-789.1	144.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-339.1
Estado de Actividades Comparativo	-339.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-197.8	-254.5	-452.3	-450.0		2.3	0.0	2.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 2.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	-789.1
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-789.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	144.1
Estado Analítico del Activo	144.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,275.9	1,497.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,044.3	568.5
Otros Orígenes de Operación	231.6	950.1
Aplicación	1,417.2	1,640.8
Servicios Personales	629.0	922.1
Materiales y Suministros	-24.2	183.6
Servicios Generales	764.0	473.5
Ayudas Sociales	32.3	55.2
Otras Aplicaciones de Operación	16.0	6.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-141.2	-143.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	22.4	6.4
Otros Orígenes de Inversión	22.4	6.4
Aplicación	74.9	43.9
Bienes Muebles	40.1	21.3
Otras Aplicaciones de Inversión	34.8	22.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-52.5	-37.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	392.2	196.8
Otros Orígenes de Financiamiento	392.2	196.8
Aplicación	195.5	54.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	195.5	54.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	196.7	142.1
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3.0	-38.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-.1	38.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2.9	-.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.0	37.8
Efectivo y Equivalentes	0.0	3.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	34.8
Activo no Circulante	22.4	40.1
Bienes Muebles	0.0	40.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	22.4	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	392.2	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	392.2	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	336.8
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	141.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	195.5
Total	414.7	414.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			540.9	933.1
Proveedores			0.0	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			51.2	233.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			489.7	699.8
Total Deuda y Otros Pasivos			540.9	933.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
0.0	0.0	0.0		3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
3,937.5	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	248.0	849.2	-601.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias al ISSEMYM por 601.2 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	30.0	30.0	25.0	30.0	31.0	31.0	32.0	El cd es de	18.0	24.0	17.0	17.0	25.8

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,493.4
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	920.2
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	144.8
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	2,558.3
Promedio mensual	213.2

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al número de personal y pago por remuneraciones de la Entidad se identifica que no está obligada a presentar el aviso y el dictamen del ejercicio 2018.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	3,937.5	3,937.5	0.0
Ingresos Contables	3,937.5	3,937.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	4,163.1	4,163.1	0.0
Gasto Contable	4,163.1	4,276.5	-113.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Los importes determinados en la conciliación entre los egresos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

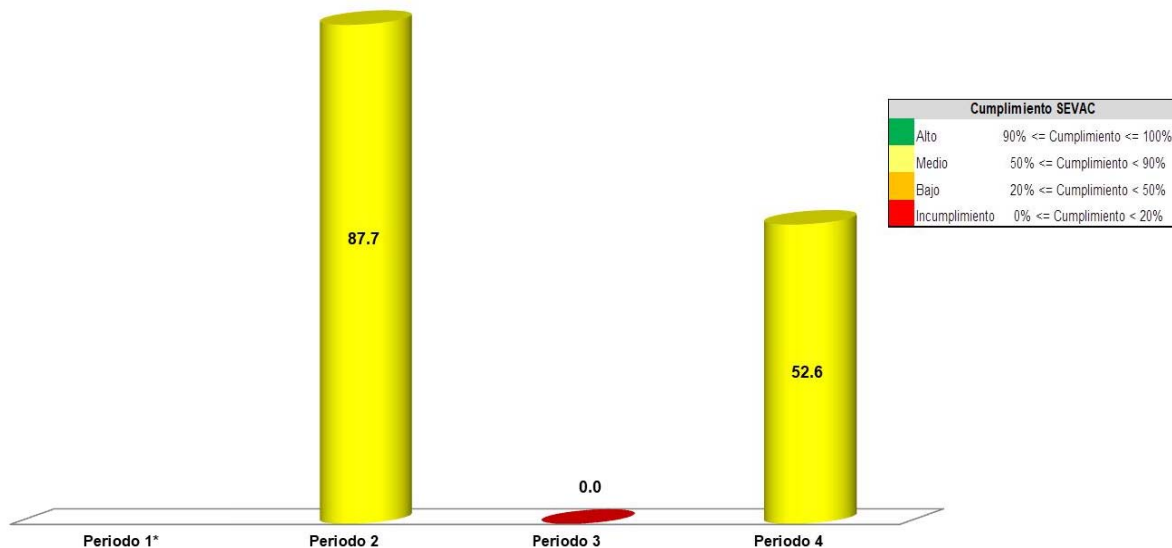
- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera



conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.
*Para este periodo no se aplicó la evaluación al ente, debido a que no se encontraba dado de alta en la Plataforma SEVAC.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 46.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 3,937.5 miles de pesos de los cuales el 69.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que los subsidios para gastos de operación fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,275.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del egreso ejercido	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 4,163.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,558.3 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,403.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal: toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 93.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	11	78.6
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	22	68.8
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		669.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	3,975.6	3,937.5	4,034.8	4,163.1
Diciembre	3,975.6	3,937.5	4,034.8	4,163.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
3,975.6	4,034.8	-59.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

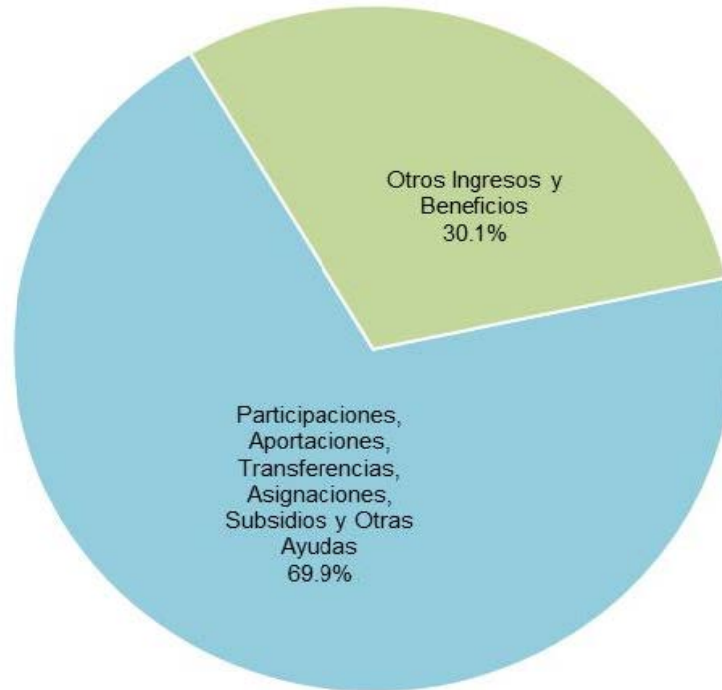
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	1,911.6	1,911.6	0.0	-1,911.6 ↓	-100.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	66.0	66.0	0.0	-66.0 ↓	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,845.6	1,845.6	0.0	-1,845.6 ↓	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,064.0	2,064.0	2,750.7	686.7 ↑	33.3
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,064.0	2,064.0	2,750.7	686.7 ↑	33.3
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	1,186.8	1,186.8 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	1,186.8	1,186.8 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	3,975.6	3,975.6	3,937.5	-38.1 ↓	-1.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACION GRAFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 3,937.5 miles de pesos de los cuales el 69.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que los subsidios para gastos de operación fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4169692	Herencias, legados, cesiones y donaciones	66.0	0.0	-66.0	0.0
4173738	Servicios de alberca	1,597.0	0.0	-1,597.0	0.0
41737312	Inscripciones	122.3	0.0	-122.3	0.0
41737319	Ingresos de organismos del deporte	126.3	0.0	-126.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,911.6 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión				
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,706.4	2,750.7	1,044.3 ↑	61.2
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,706.4	2,750.7	1,044.3 ↑	61.2
Otros Ingresos y Beneficios	955.2	1,186.8	231.6 ↑	24.2
Ingresos Financieros	955.2	1,186.8	231.6 ↑	24.2
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	2,661.6	3,937.5	1,275.9 ↑	47.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,275.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	2,624.0	2,559.8	-65.9	2.0	2,622.2	2,558.3	-1.5 ↓	-0.1
Materiales y Suministros	329.6	185.6	0.0	2.8	181.1	183.8	-1.8 ↓	-0.9
Servicios Generales	895.1	1,162.5	0.0	199.0	1,091.7	1,290.8	128.2 ↑	11.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115.0	115.0	-40.1	0.0	130.2	90.1	-24.9 ↓	-21.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11.8	11.8	0.0	0.0	40.1	40.1	28.3 ↑	240.2
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	3,975.6	4,034.8	-106.0	203.9	4,065.3	4,163.1	128.4 ↑	3.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

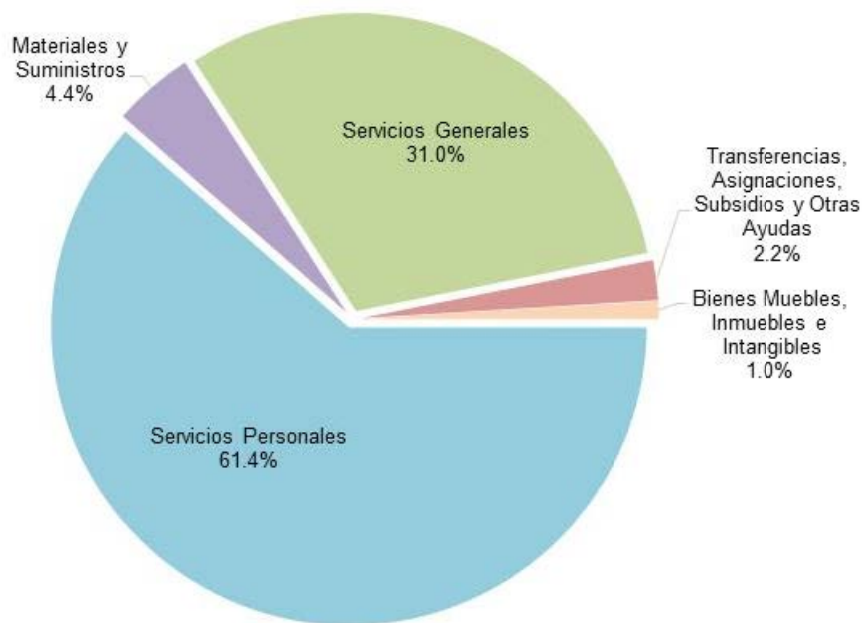
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 4,163.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,558.3 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido 2018-2017	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	1,964.4	2,558.3	593.9 ↑	30.2
Materiales y Suministros	208.5	183.8	-24.7 ↓	-11.8
Servicios Generales	507.8	1,290.8	783.0 ↑	154.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57.8	90.1	32.3 ↑	55.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21.3	40.1	18.8 ↑	88.3
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	2,759.8	4,163.1	1,403.3 ↑	50.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,403.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3121	Gas	998.0	1,044.6	-46.6
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	25.0	44.7	-19.7
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	8.8	67.4	-58.6
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	4.5	9.6	-5.1
4411	Cooperaciones y ayudas	30.0	50.0	-20.0
5111	Muebles y enseres	0.0	31.2	-31.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 149.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 31.2 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 401 020401010101	Promoción y Fomento de la Cultura Física	2,819.4	3,056.7	-237.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 237.3 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
3,937.5	4,163.1	-225.7	263	250	-13	0	3	19	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo 13 metas no se realizaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
B00 Administración y Finanzas	7	0	0	7	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
C00 Difusión y Operación	9	0	3	6	0	0.0	33.3	66.7	0.0	
Total	22	0	3	19	0	0.0	13.6	86.4	0.0	

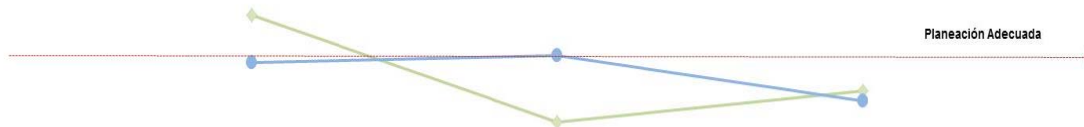
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que de 22 acciones programadas solo 19 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón



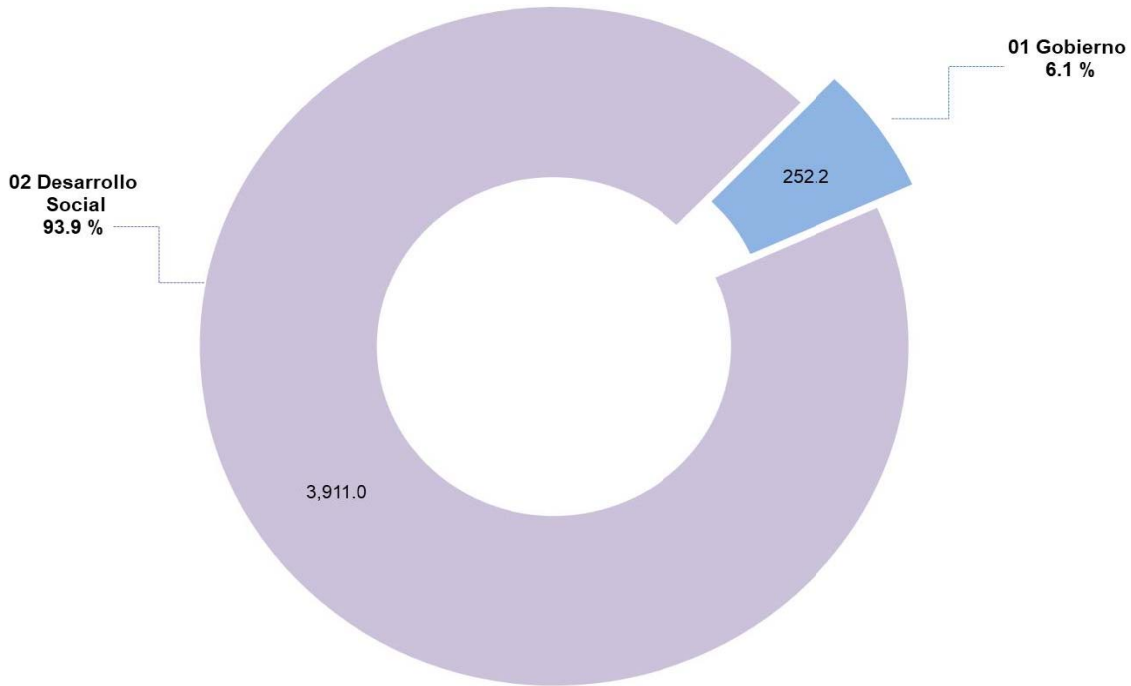
	A00	B00	C00
Egreso Ejercido %	108.4	86.1	92.6
Cumplimiento Metas %	98.6	100.0	90.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 103.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 95.1 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 93.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	3,975.6	4,034.8	-106.0	203.9	4,065.3	4,163.1
Económica (por Tipo de Gasto)	3,975.6	4,034.8	-106.0	203.9	4,065.3	4,163.1
Administrativa	3,975.6	4,034.8	-106.0	203.9	4,065.3	4,163.1
Funcional (Finalidad y Función)	3,975.6	4,034.8	-106.0	203.9	4,065.3	4,163.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,975.6	3,975.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,975.6	4,034.8	-59.2	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos, se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada del ejercicio 2018; sin embargo se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Se presupuestaron conceptos del Ingreso que no corresponden a las atribuciones de la entidad.
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 10 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0723/19, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0724/19 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0725/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	34.7	40.1	0.0	74.8	74.8	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5.8	0.0	0.0	5.8	5.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	63.9	0.0	0.0	0.0
Diferencia	-63.9	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 3.0 miles de pesos, entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo; cabe señalar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	28.8	14.6	15.4

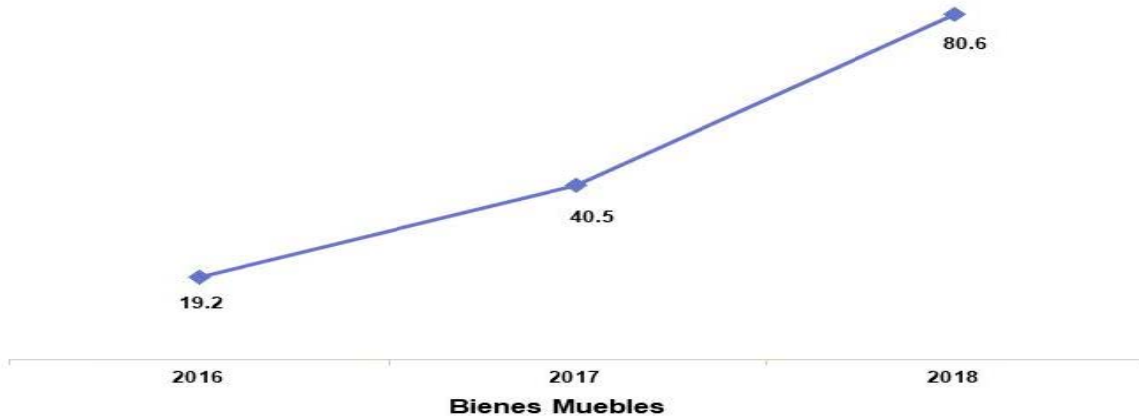
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó que los bienes muebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
2	En el Inventario de Bienes Muebles se registra 1 bien en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
5	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
6	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
7	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario y el Reporte Analítico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0796/19 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2157/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	1	33.3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		83.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que no aplicó la MIR en el ejercicio:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	99.3	2,819.4	3,101.4	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 99.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 110.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	86.2	922.5	935.9	El ente fiscalizable alcanzó el 86.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 101.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apegó a la MIR establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si esta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Recomendaciones	
<p>1. Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> <p>2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> <p>3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>	
Número de Recomendaciones	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



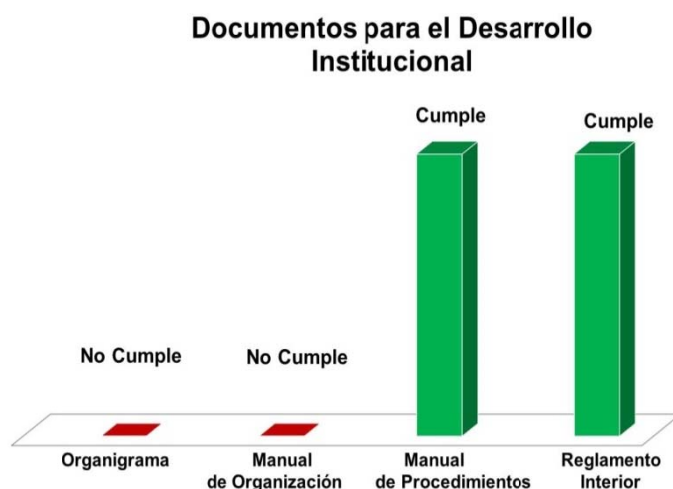
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Organigrama y Manual de Organización.	Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

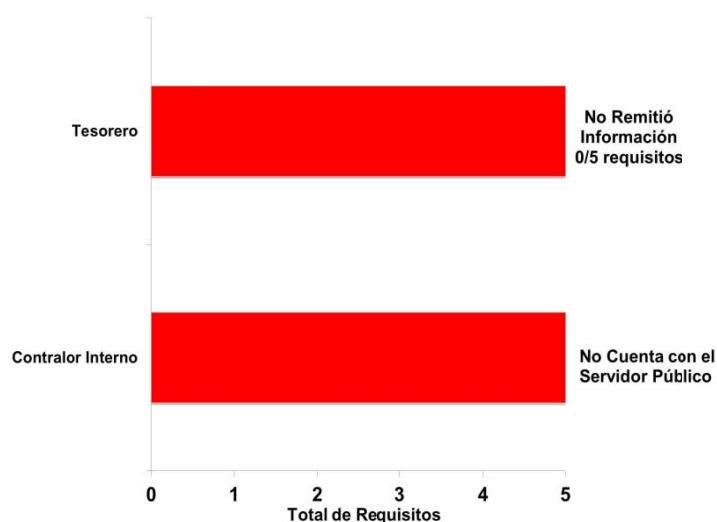
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el ente municipal no remitió información del Tesorero para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente la solicitud de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cumpla con lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3170/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3171/2018	10 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/029/2019	OSFEM/AEDI/DADM/030/2019	25 de enero de 2019	31 de enero de 2019
OSFEM/AEDI/DADM/4008/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4009/2018	09 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1053/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1054/2019	29 de marzo de 2019	05 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 2.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	2.3	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
2	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de acuerdo al oficio número OSFEM/AE/IMP/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
3	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias al ISSEMYM por 601.2 miles de pesos. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	601.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
4	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AE/IMP/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AE/IMP/DFICP/DFCPM/1488/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	59.2	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,911.6 miles de pesos.	1,911.6	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 149.9 miles de pesos,	149.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 31.2 miles de pesos.	31.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 237.3 miles de pesos.	237.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
7	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE RAYÓN



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
8	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).
9	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.	0.0	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de Bienes Muebles difieren.	63.9	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 3.0 miles de pesos, entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo.	3.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.	14.2	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Rayón, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y la actividad no programada, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal del Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apegó a las MIR establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico.	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Organigrama y Manual de Organización.	Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente la solicitud de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total	18	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Rayón como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayon					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	50.0	0	0.0	1	50.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA



CONTENIDO

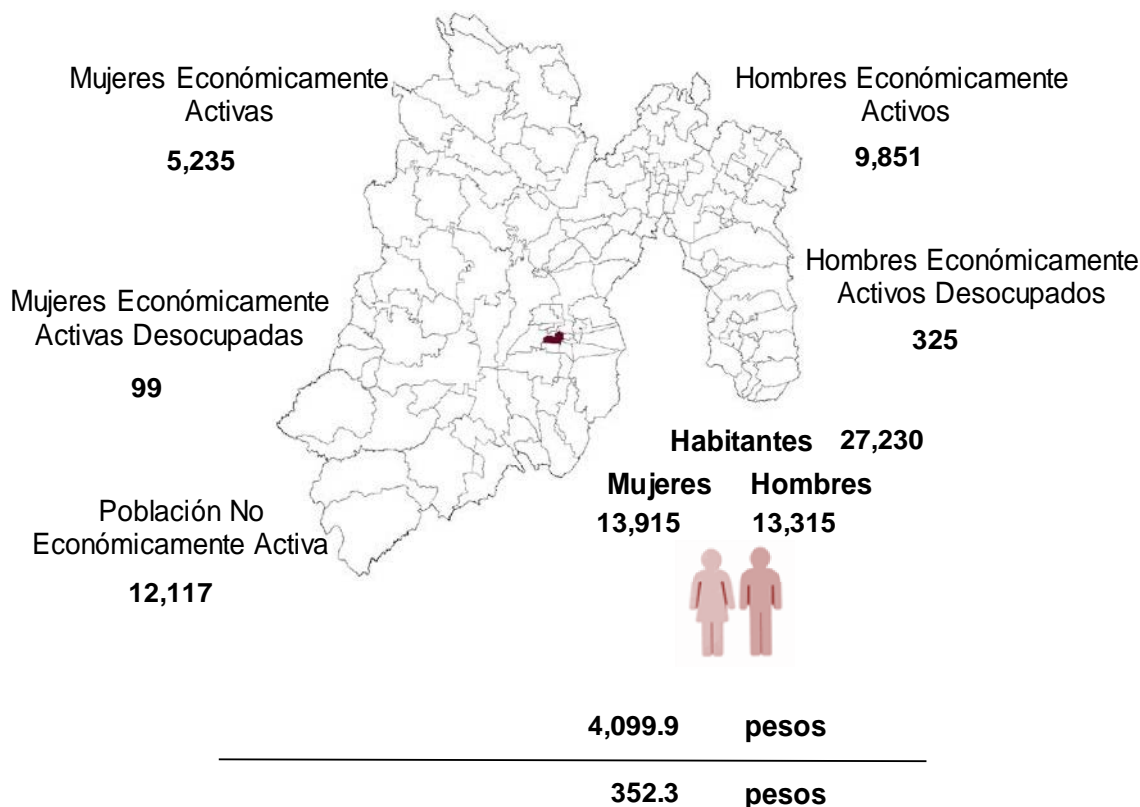
Presentación	395
Cumplimiento Financiero	399
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	455
Evaluación de Programas	487
Resultado de la Fiscalización	543

PRESENTACIÓN

Techialoyan o Tlachialoyan, es palabra de origen náhuatl, se compone de tlachialo, voz impersonal de tlachia: "mira" o "ver" y de "yan" que expresa el lugar donde se ejecuta la acción del verbo, por lo que significa "Lugar donde se mira" o Mirador.

El municipio cuenta con una extensión territorial de 18.50 kilómetros cuadrados, y está dividido en: una cabecera municipal, denominada Villa San Antonio la Isla, una delegación identificada como San Lucas Tepemejalco, tres colonias: Sánchez Colín, Cuauhtémoc y Chimalhuacán y ocho ranchos: El Zarco, Zazacuala, San Antonio, Tecuantitlán, La Achichihua, Las Colonias, Los Cedros y Rancho Nuevo.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de San Antonio la Isla, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.1 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 75.2 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 82.1 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 19 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 50.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.9 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 36.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.7 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 18.2 por ciento con respecto al total de egreso ejercido.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC.	Representa un promedio general de 93.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 23.6 por ciento
Programa Especial FEFOM	El ayuntamiento de San Antonio la Isla no se adherió al Programa Especial FEFOM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
SalDOS en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
SalDOS del Ingreso Recaudado	1	1	100.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	0	0.0
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	1	100.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	0	0.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1750.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	860.7	3,682.7	-2,822.0	Circulante	9,592.6	9,979.8	-387.2
Efectivo y Equivalentes	715.4	2,661.2	-1,945.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,592.6	9,979.8	-387.2
Efectivo	6.8	39.1	-32.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	432.0	2,024.7	-1,592.7
Bancos/Tesorería	708.6	2,622.1	-1,913.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,876.9	2,024.8	852.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	124.0	306.3	-182.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	35.5	-35.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	124.0	306.3	-182.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,011.0	4,977.3	1,033.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	21.3	700.4	-679.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272.8	917.5	-644.7
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	21.3	21.3	0.0				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.0	679.1	-679.1	Total Pasivo	9,592.6	9,979.8	-387.2
Almacenes	0.0	14.8	-14.8	Hacienda Pública/Patrimonio			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.0	14.8	-14.8	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,991.0	8,991.0	0.0
				Aportaciones	8,991.0	8,991.0	0.0
No Circulante	91,369.0	76,249.9	15,119.1	Aportaciones	8,991.0	8,991.0	0.0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	50.0	50.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	73,646.0	60,961.8	12,684.2
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	50.0	50.0	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-2,059.9	15,238.1	-17,298.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	79,378.7	65,329.6	14,049.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,059.9	15,238.1	-17,298.0
Terrenos	13,173.7	10,265.3	2,908.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	75,706.0	45,723.7	29,982.3
Edificios no Habitacionales	66,182.7	38,816.7	27,366.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	75,706.0	45,723.7	29,982.3
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	22.3	16,247.6	-16,225.3				
Bienes Muebles	13,079.8	10,954.5	2,125.3	Total Hacienda Pública/Patrimonio	82,637.0	69,952.8	12,684.2
Mobiliario y Equipo de Administración	1,581.9	1,603.4	-21.5				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2.7	2.7	0.0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	32.4	32.4	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	9,695.0	7,770.3	1,924.7				
Equipo de Defensa y Seguridad	223.1	208.3	14.8				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,117.1	909.8	207.3				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	48.7	48.7	0.0				
Otros Bienes Muebles	378.9	378.9	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,139.5	-84.2	-1,055.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,139.5	-84.2	-1,055.3				
Total Activo	92,229.7	79,932.6	12,297.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	92,229.7	79,932.6	12,297.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	21,167.2	17,498.0	3,669.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,310.1	90,311.7	-1.6
Otros Ingresos y Beneficios	163.3	3,877.6	-3,714.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	111,640.6	111,687.3	-46.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	81,590.8	71,255.3	10,335.5
Servicios Personales	58,098.0	55,168.7	2,929.3
Materiales y Suministros	3,816.1	3,478.2	337.9
Servicios Generales	19,676.7	12,608.4	7,068.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,018.2	8,981.6	1,036.6
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,136.5	2,484.8	-1,348.3
Inversión Pública	20,921.6	13,652.3	7,269.3
Bienes Muebles e Intangibles	33.4	75.2	-41.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	113,700.5	96,449.2	17,251.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,059.9	15,238.1	-17,298.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de San Antonio la Isla se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	92,229.7	9,592.6	82,637.0	111,640.6	113,700.5	-2,059.9
Diciembre	92,229.7	9,592.6	82,637.0	111,640.6	113,700.5	-2,059.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	79,932.6	79,932.6	0.0
Pasivo	9,979.8	9,979.8	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	8,991.0	8,991.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	378.9	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 378.9 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	-24.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contables Mobiliario y Equipo de Administración por un importe de 24.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	92,229.7	92,229.7	0.0
	Pasivo	9,592.6	9,592.6	0.0
	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	8,991.0	8,991.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	110.9	110.9
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	21.3	21.3
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	19.0	19.0
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,470.2	1,470.2
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,346.4	3,346.4
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15.9	15.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 110.9 miles de pesos, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 21.3 miles de pesos, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 19.0 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,470.2 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,346.4 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 15.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
92,229.7	9,592.6	82,637.0	92,229.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-2,059.9
Estado de Actividades Comparativo	-2,059.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
15,238.1	45,723.7	60,961.8	75,706.0		14,744.2	0.0
						14,744.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 14,744.2 miles de pesos no presentan justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	82,637.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	82,637.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	92,229.7
Estado Analítico del Activo	92,229.7
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-46.8	14,150.2
Impuestos	1,618.4	-474.4
Contribuciones de Mejoras	895.1	23.9
Derechos	902.4	280.3
Productos de Tipo Corriente	-113.9	113.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	367.2	-142.7
Participaciones y Aportaciones	-1.6	10,906.8
Otros Orígenes de Operación	-3,714.3	3,442.4
Aplicación	17,251.3	22,783.8
Servicios Personales	2,929.3	4,921.2
Materiales y Suministros	337.9	305.4
Servicios Generales	7,068.4	494.3
Subsidios y Subvenciones	-5,682.0	1,107.7
Ayudas Sociales	-111.0	-171.6
Pensiones y Jubilaciones	159.0	0.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	6,670.5	0.0
Otras Aplicaciones de Operación	5,879.2	16,126.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-17,298.1	-8,633.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	18,178.3	8,061.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,225.3	2,290.3
Bienes Muebles	21.5	147.1
Otros Orígenes de Inversión	1,931.5	5,623.9
Aplicación	32,421.1	473.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,274.4	0.0
Bienes Muebles	2,146.7	353.3
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	120.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-14,242.9	7,587.7
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	31,868.1	6,606.6
Otros Orígenes de Financiamiento	31,868.1	6,606.6
Aplicación	2,273.0	4,973.3
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,273.0	4,973.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	29,595.1	1,633.3
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,945.8	587.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,661.2	2,073.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	715.4	2,661.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	2,822.1	0.0
Efectivo y Equivalentes	1,945.8	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	182.3	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	679.1	0.0
Almacenes	14.8	0.0
Activo no Circulante	1,055.3	16,174.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	14,049.2
Bienes Muebles	0.0	2,125.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,055.3	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	387.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	387.2
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	29,982.3	17,298.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	17,298.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	29,982.3	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	33,859.6	33,859.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 9,592.6 miles de pesos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	22.3	0.0	22.3
Informe Anual de Construcciones en Proceso	0.0	0.0	0.0
Diferencia:	22.3	0.0	22.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 22.3 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras de dominio público.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que la entidad no informó de las obras capitalizables y de dominio público.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores		X

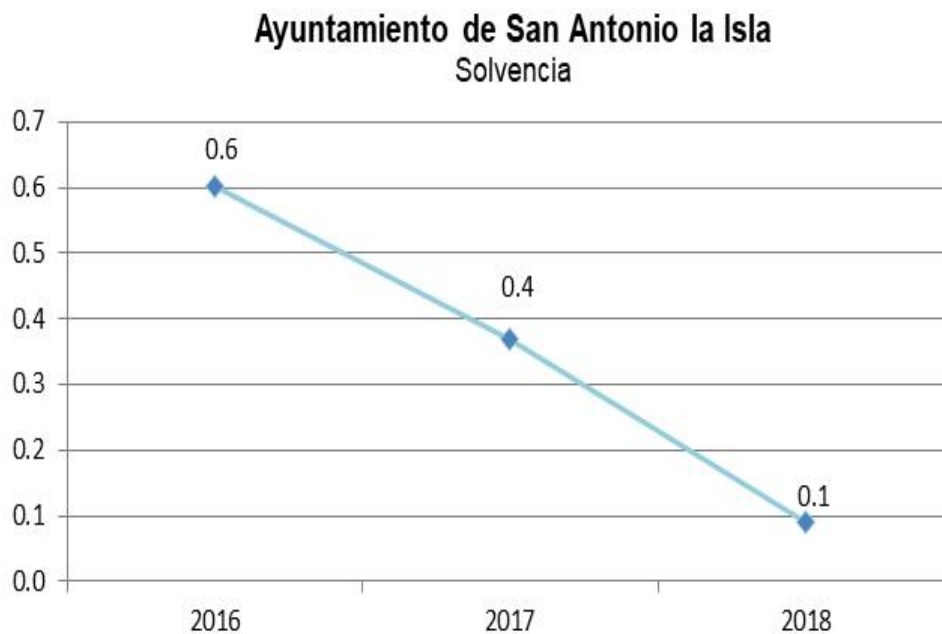
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso, la entidad no informa obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como obras capitalizables, de dominio público y obras de ejercicios anteriores

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.6	0.4	0.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{74,367.7}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{74,367.7}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)			
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{2,434.2}{111,640.6}$	2.2%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de San Antonio la Isla registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de San Antonio la Isla							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
53,670.1	52,885.3	-784.8	-1.5%	3.0%	Si	3.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
111,640.6	2,320.0	2.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de San Antonio la Isla							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia H=(F-E)
114,933.6	0.0	114,933.6	6%	6,896.0	0.0	0.0%	-6,896.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla
Ingreso Recaudado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	31,525.5	31,525.5	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	5,739.3	5,739.7	-0.3	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,368.2	2,368.2	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	480.8	480.8	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,209.1	1,209.1	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	245.2	245.2	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,057.7	2,057.7	0.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,064.9	1,064.9	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	53.1	53.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	113.2	113.2	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	6,331.8	6,331.8	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	8,150.5	8,150.2	0.3	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	14.1	14.1	0.0	
Total Participaciones	59,353.6	59,353.6	0.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	9,627.9	9,627.9	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,350.0	17,350.0	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	806.0	806.0	0.0	
Otros Recursos Federales	3,156.7	0.0	3,156.7	
Total Aportaciones	30,940.5	27,783.9	3,156.7	
		Diferencia de Aportaciones y Participaciones	3,156.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA: Otros Recursos Federales se integra por:

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FFFI, PFTPG y FISE, no coincide con los montos asignados y publicados en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 3,156.7 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	9,627.9	0.0	9,627.9	0.0	9,627.9
FORTAMUNDF	17,350.0	0.0	17,350.0	0.0	17,350.0
FASP	806.0	0.0	806.0	0.0	806.0
FFFI	1,666.7	0.0	1,666.7	0.0	1,666.7
PFTPG	200.0	0.0	200.0	0.0	200.0
FISE	1,290.0	0.0	1,290.0	0.0	1,290.0
Total Ingreso Recaudado	30,940.5	0.0	30,940.5	0.0	30,940.5
Diferencia de Ingresos Recaudados					30,940.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	0.0	0.0	0.0
FORTAMUNDF	17,348.0	0.0	17,348.0
FASP	806.0	0.0	806.0
FFFI	1,666.7	0.0	1,666.7
PFTPG	200.0	0.0	200.0
FISE	1,290.0	0.0	1,290.0
Total Egreso Pagado	21,310.7	0.0	21,310.7
Diferencia del Egreso Pagado			21,310.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFFI, PFTPG y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el ingreso recaudado por 30,940.5 miles de pesos y en el egreso pagado por 21,310.7 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISDMF	9,627.9	0.0	9,627.9	9,588.8	0.0	39.1	9.1	0.0	9.1	30.0
FORTAMUNDF	17,350.0	0.0	17,350.0	17,348.0	0.0	1.9	2.0	0.0	2.0	0.0
FASP	806.0	0.0	806.0	806.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FFFI	1,666.7	0.0	1,666.7	1,666.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PFTPG	200.0	0.0	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FISE	1,290.0	0.0	1,290.0	1,290.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	-0.1
Total Recursos Federales	30,940.5	0.0	30,940.5	30,899.5	0.0	41.1	11.1	0.0	11.1	29.9
Estatales										
FEFOM	6,331.8	0.0	6,331.8	6,268.1	0.0	63.8	0.0	0.0	0.0	63.8
Total Recursos Estatales	6,331.8	0.0	6,331.8	6,268.1	0.0	63.8	0.0	0.0	0.0	63.8
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										93.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISDMF y FISE, así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 93.7miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	9,627.9	9,627.9	0.0
FORTAMUNDF	17,350.0	17,350.0	0.0
FASP	806.0	806.0	0.0
FFFI	1,666.7	1,666.7	0.0
PFTPG	200.0	200.0	0.0
FISE	1,290.0	1,290.0	0.0
Total Recursos Federales	30,940.5	30,940.5	0.0
Estatales			
FEFOM	6,331.8	6,331.8	0.0
Total Recursos Estatales	36,331.8	36,331.8	0.0
Diferencia del Ingreso Recaudado			0.0

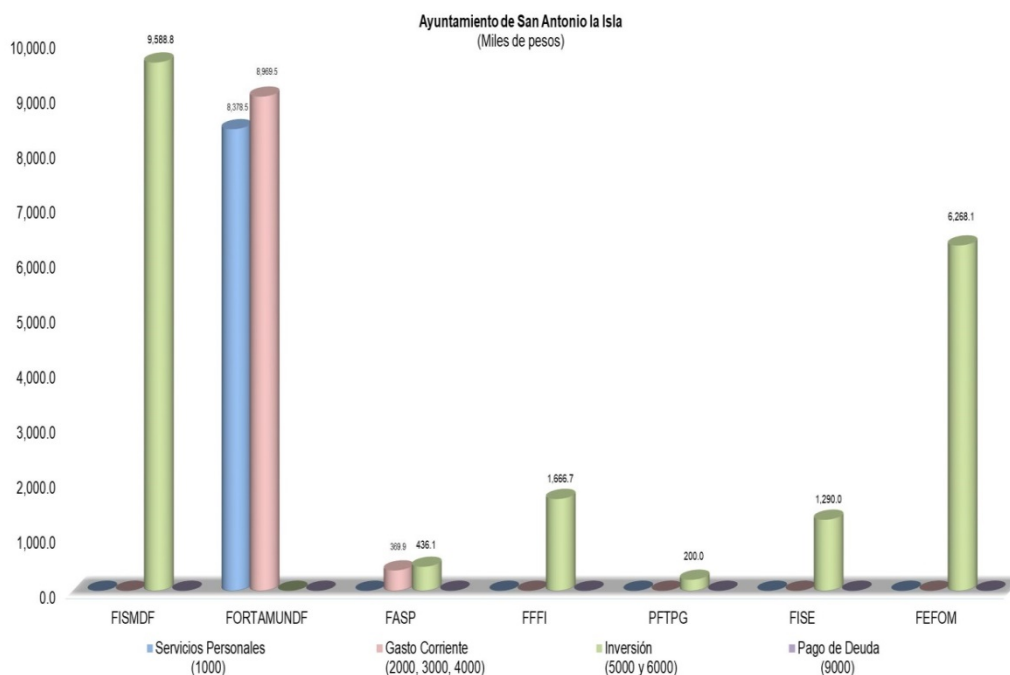
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)							
Egreso Pagado							
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	FFFI	PFTPG	FISE	FEFOM
Servicios Personales	0.0	8,378.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	792.4	192.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicios Generales	0.0	8,177.1	177.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	436.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	9,588.8	0.0	0.0	1,666.7	200.0	1,290.0	6,268.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	9,588.8	17,348.0	806.0	1,666.7	200.0	1,290.0	6,268.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA: Otros Recursos Federales se integra por:

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 52.33 por ciento y en servicios personales el 22.54 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de San Antonio la Isla							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	9.1	0.0	74.5	0.0	-74.5	0.0	-74.5
FORTAMUNDF	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FFFI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PFTPG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FISE	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	11.1	0.0	74.5	0.0	-74.5	0.0	-74.5
Estatad							
FEFOM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							-74.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales FISMDF se identificó que no se reintegró un importe de 74.5 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHEM)

Ayuntamiento de San Antonio la Isla						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHEM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHEM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	4,070.1	0.0	4,070.1	0.0	142.5	-142.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM por un importe de 4,070.1 miles de pesos.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 142.5 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

Ayuntamiento de San Antonio la Isla					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	380.6	380.6	-380.6	-380.6
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	154.5	154.5	-154.5	-154.5
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	0.0	535.1	535.1	-535.1	-535.1
				Diferencia de Retenciones CONAGUA	-535.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	38.5	38.5	-38.5	-38.5
Junio	0.0	21.4	21.4	-21.4	-21.4
Julio	0.0	11.7	11.7	-11.7	-11.7
Agosto	0.0	22.1	22.1	-22.1	-22.1
Septiembre	0.0	11.3	11.3	-11.3	-11.3
Octubre	0.0	13.1	13.1	-13.1	-13.1
Noviembre	0.0	13.2	13.2	-13.2	-13.2
Diciembre	0.0	17.9	17.9	-17.9	-17.9
Totales	0.0	149.2	149.2	-149.2	-149.2
				Diferencia de Retenciones CAEM	-149.2

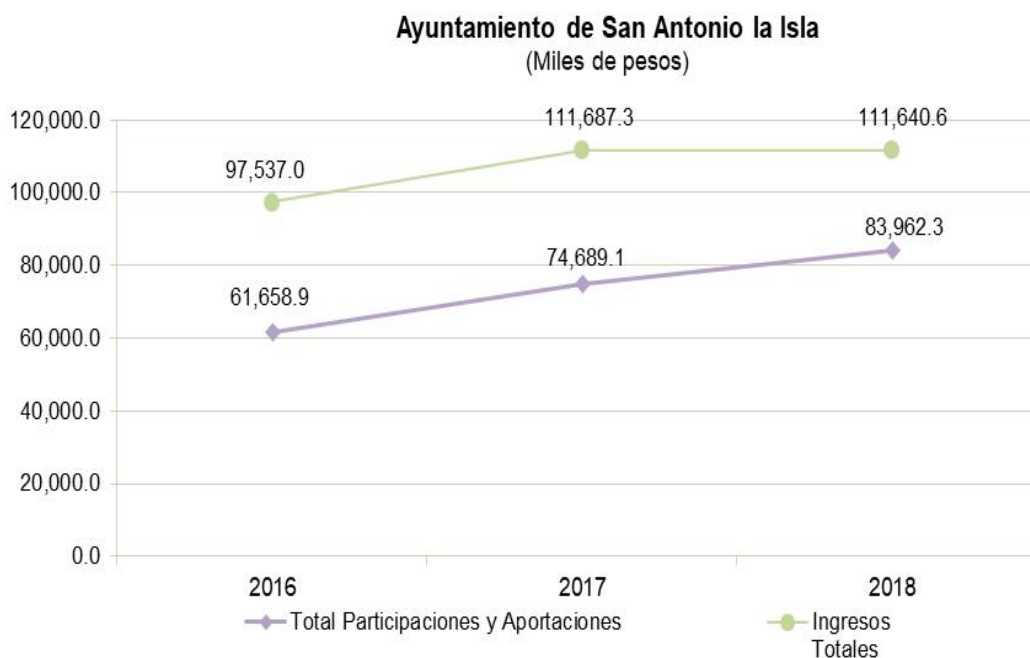
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CONAGUA por un importe de 535.1 miles de pesos y una diferencia con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM por un importe de 149.2 miles de pesos.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	40,745.6	20,913.3	61,658.9	97,537.0	63.2
2017	45,601.3	29,087.8	74,689.1	111,687.3	66.9
2018	53,021.7	30,940.5	83,962.3	111,640.6	75.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

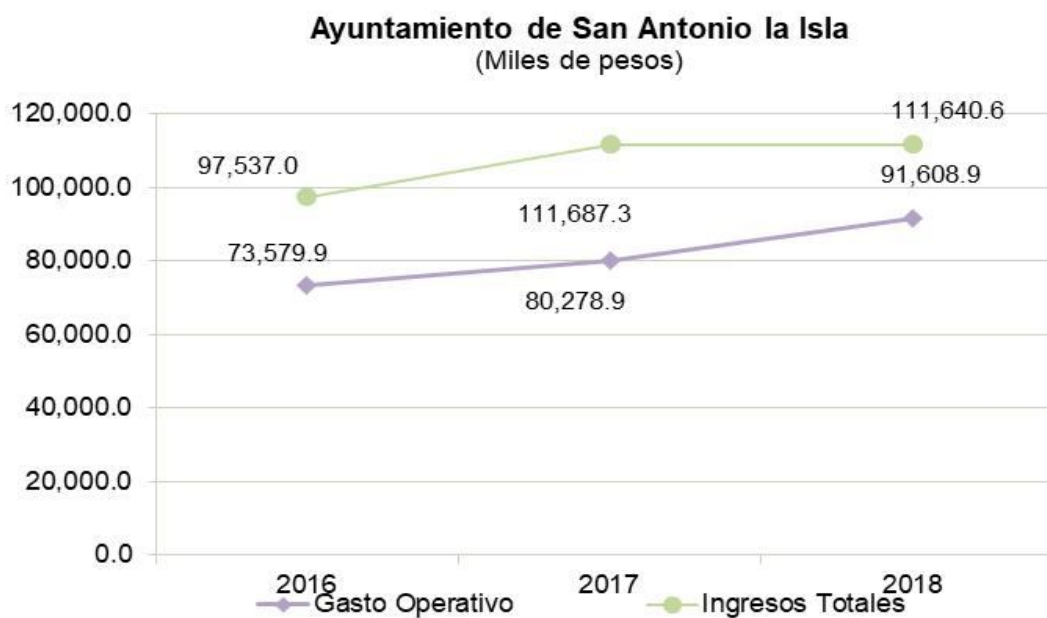
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 75.2 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 8.3 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	73,579.9	97,537.0	75.4
2017	80,278.9	111,687.3	71.9
2018	91,608.9	111,640.6	82.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 82.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 10.2 puntos porcentuales.

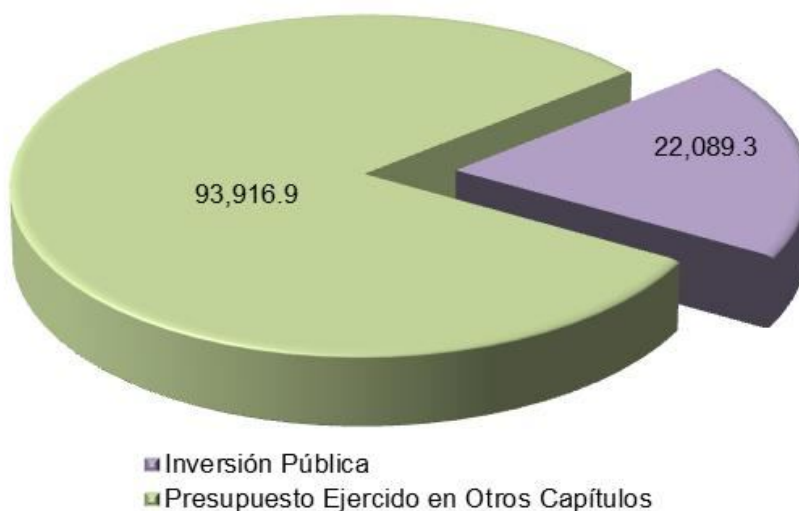
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	32,258.5	106,462.7	30.3
2017	31,800.9	114,460.2	27.8
2018	22,089.3	116,006.2	19.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla
(Miles de pesos)



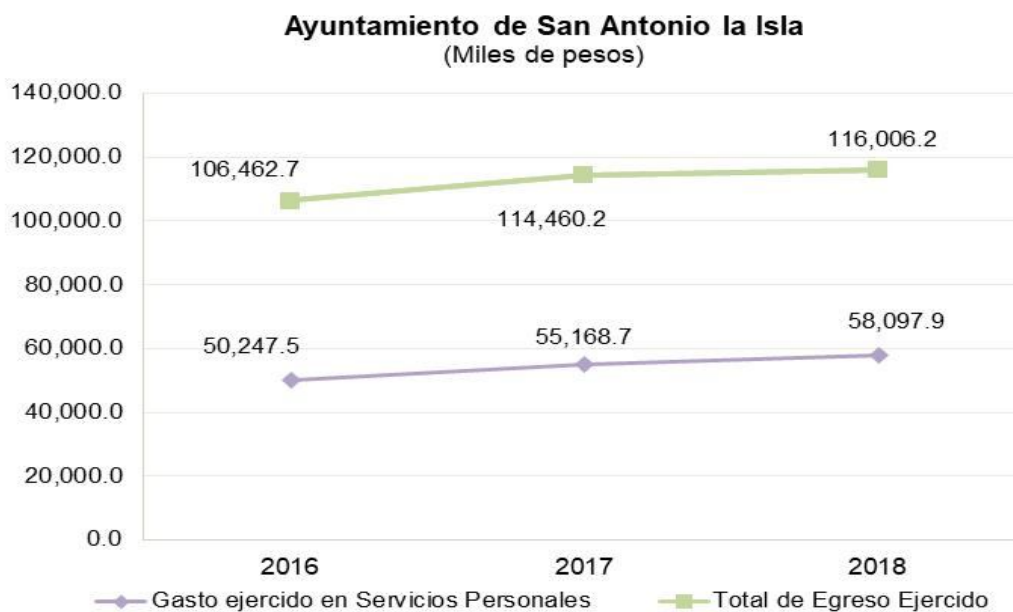
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de San Antonio la Isla se identificó que el 19.0 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 8.7 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	50,247.5	106,462.7	47.2
2017	55,168.7	114,460.2	48.2
2018	58,097.9	116,006.2	50.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 50.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.9 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 2.0 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	17,696.9	50,247.5	35.2
2017	17,498.0	55,168.7	31.7
2018	21,167.2	58,097.9	36.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

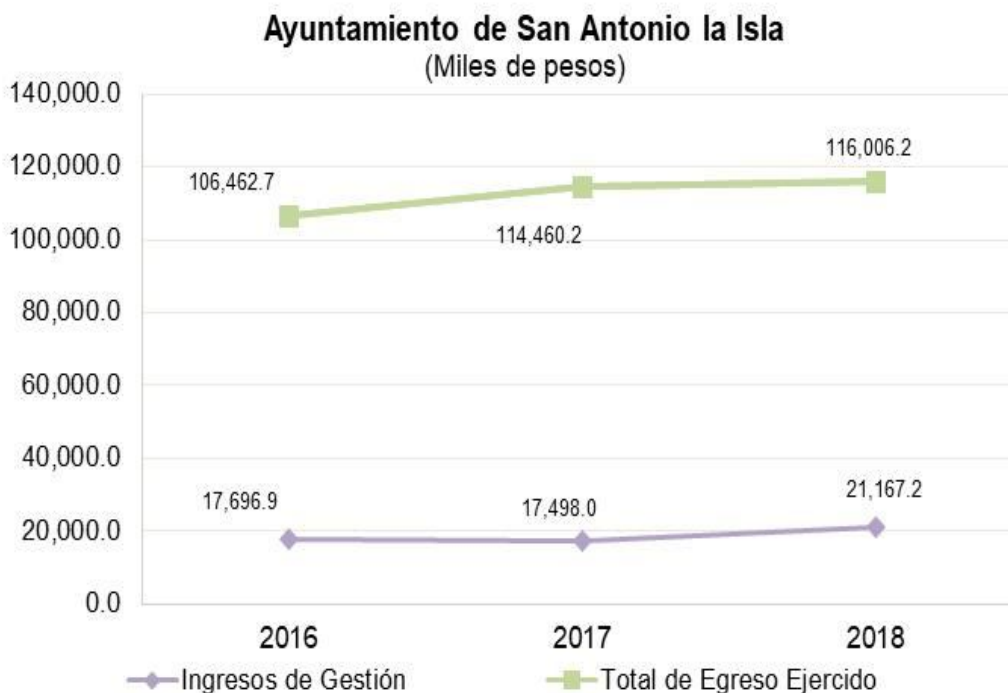
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 36.4 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.7 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	17,696.9	106,462.7	16.6
2017	17,498.0	114,460.2	15.3
2018	21,167.2	116,006.2	18.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 18.2 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.0 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	106.2	-106.2
CFE	1,317.5	N1	
CONAGUA	0.0	56.1	-56.1
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias, CONAGUA por 56.1 miles de pesos y CAEM por 106.2 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de San Antonio la Isla							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	5100/2117	11,108.4	11,181.3	-72.9	12,284.7	12,230.2	54.5
Total		11,108.4	11,181.3	-72.9	12,284.7	12,230.2	54.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 127.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero		7,357.4	68.3	7,289.1	7,289.1	0.0
Total		7,357.4	68.3	7,289.1	7,289.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de San Antonio la Isla													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	235.0	244.0	235.0	233.0	237.0	237.0	227.0	222.0	222.0	215.0	213.0	209.0	227.4

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,352.1
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,473.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	1,585.7
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	
Total	50,411.1
Promedio mensual	4,200.9

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	19/07/2019
Fecha de presentación del Dictamen	29/08/2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estimulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 7.5%		
Presidente Municipal	87,322.0	64,740.0	100%	4,855.5	69,595.5	17,726.5
Sindico 1	75,050.0	55,029.0	85%	4,127.2	59,156.2	15,893.8
Regidor 1	67,000.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	14,803.4
Regidor 2	60,510.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	8,313.4
Regidor 3	60,510.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	8,313.4
Regidor 4	60,510.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	8,313.4
Regidor 5	60,510.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	8,313.4
Regidor 6	60,510.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	8,313.4
Regidor 7	54,800.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	2,603.4
Regidor 8	54,800.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	2,603.4
Regidor 9	54,800.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	2,603.4
Regidor 10	54,800.0	48,555.0	75%	3,641.6	52,196.6	2,603.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad del reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores del mes de Noviembre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de San Antonio la Isla					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
114,933.6	2%	2,298.7	.0	2,298.7	-

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 265 de fecha 3 de agosto de 2006, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	111,640.6	111,640.6	0.0
Ingresos Contables	111,640.6	111,640.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	116,006.2	116,006.2	0.0
Gasto Contable	113,700.5	113,700.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

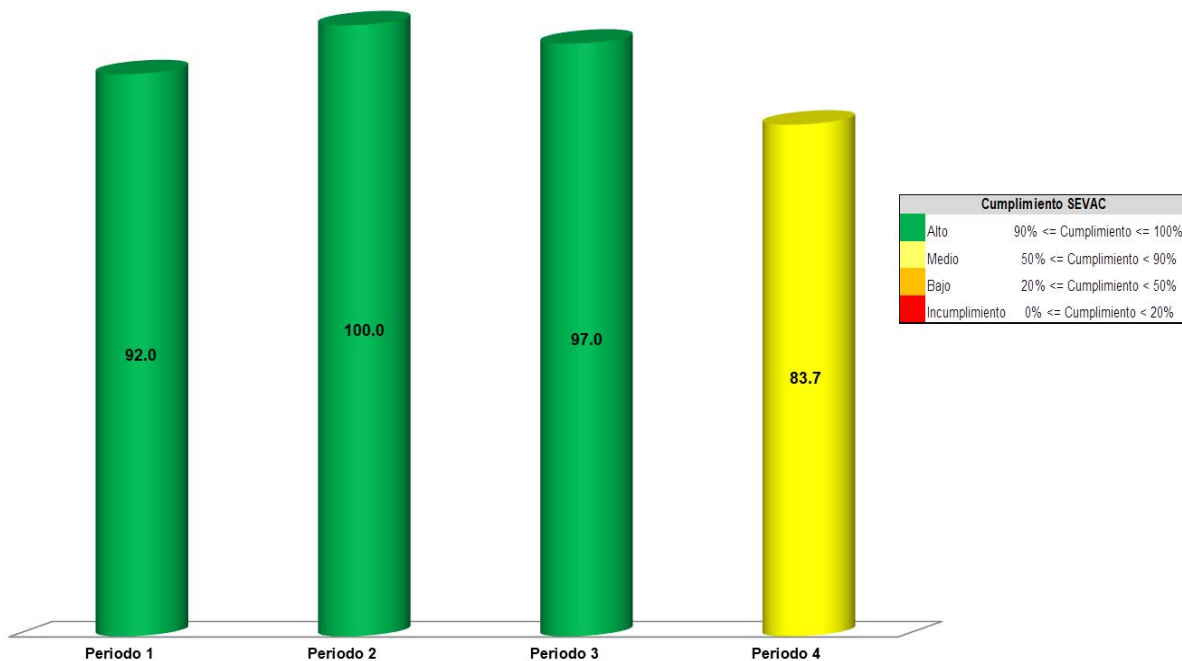
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de San Antonio la Isla				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	4,342.1	5,164.4	822.3	
Accesorios de Impuestos	651.4	1,007.2	355.8	
Total	4,993.5	6,171.6	1,178.0	23.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 21 de febrero de 2017, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 1,178.0 miles de pesos que representa un 23.6 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de San Antonio la Isla no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Integración porcentual de ingresos recaudados.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 111,640.6 miles de pesos de los cuales el 80.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 46.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos estatales.
Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 116,006.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales, con un monto de 58,097.9 miles de pesos, de los cuales el 20.6 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 79.4 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,545.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez, que no se ejecutaron el 100.0 por ciento de las metas y el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	La entidad ejerció el 57.6 por ciento del recurso en la Finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación política y gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad municipal no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de mobiliario y equipo de administración sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	7	50.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	25	54.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		626.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	114,933.6	111,640.6	114,933.6	116,006.2
Diciembre	114,933.6	111,640.6	114,933.6	116,006.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
114,933.6	114,933.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE	
6,670.5	6,160.5	0.0	0.0	509.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 509.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	6,160.5	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	6,670.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	111,640.6	454.6	0.0	837.2
Estado Analítico de Ingresos	111,640.6	489.5	0.0	837.2
Diferencia	0.0	34.9	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 34.9 miles de pesos.



Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	116,006.2	6,824.9	0.0	829.6
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	116,006.2	6,824.9	0.0	829.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	6,670.5
Diferencia	6,670.5

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



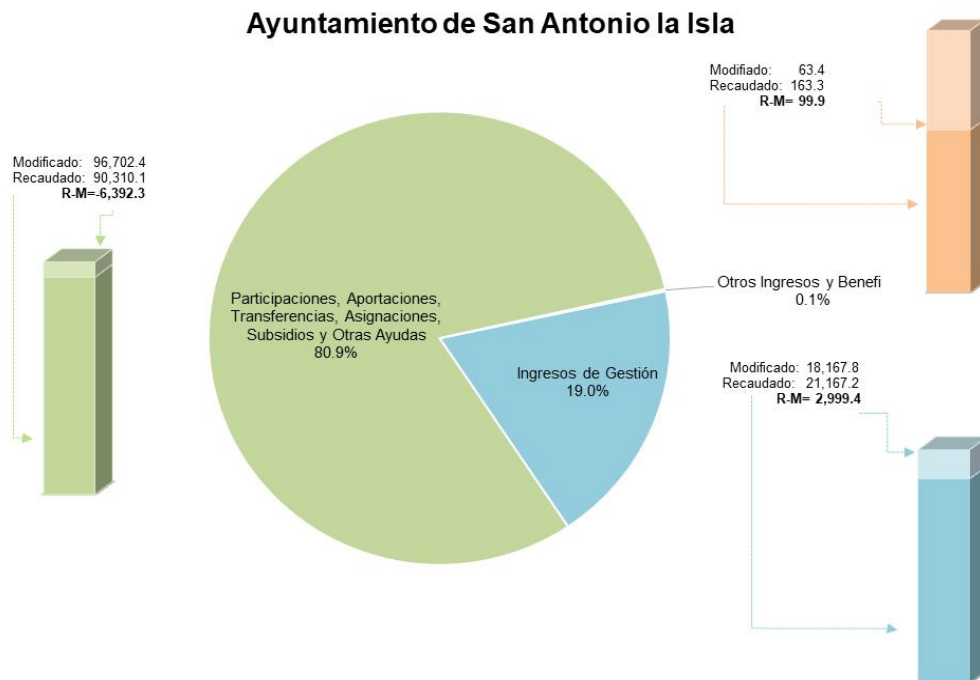
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	18,167.8	18,167.8	21,167.2	2,999.4 ↑	16.5
Impuestos	8,283.4	8,283.4	9,440.7	1,157.3 ↑	14.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	483.5	483.5	1,347.5	863.9 ↑	178.7
Derechos	9,365.2	9,365.2	9,976.8	611.6 ↑	6.5
Productos de Tipo Corriente	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	35.7	35.7	402.2	366.5 ↑	1,027.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,702.4	96,702.4	90,310.1	-6,392.3 ↓	-6.6
Ingresos Federales	84,254.1	84,254.1	82,733.0	-1,521.2 ↓	-1.8
Ingresos Estatales	12,448.3	12,448.3	7,577.1	-4,871.1 ↓	-39.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	63.4	63.4	163.3	99.9 ↑	157.6
Ingresos Financieros	63.4	63.4	163.3	99.9 ↑	157.6
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Total	114,933.6	114,933.6	111,640.6	-3,293.0 ↓	-2.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 111,640.6 miles de pesos de los cuales el 80.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue derechos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4168681	Multas	32.1	12.7	-19.4	39.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 19.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	17,498.1	21,167.2	3,669.1 ↑	21.0
Impuestos	7,822.3	9,440.7	1,618.4 ↑	20.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	452.4	1,347.5	895.1 ↑	197.8
Derechos	9,074.5	9,976.8	902.3 ↑	9.9
Productos de Tipo Corriente	113.9	0.0	-113.9 ↓	-100.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	35.0	402.2	367.2 ↑	1,049.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,311.7	90,310.1	-1.6 ↓	0.0
Ingresos Federales	73,631.5	82,733.0	9,101.5 ↑	12.4
Ingresos Estatales	16,680.2	7,577.1	-9,103.1 ↓	-54.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	3,877.6	163.3	-3,714.3 ↓	-95.8
Ingresos Financieros	151.8	163.3	11.5 ↑	7.6
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,725.8	0.0	-3,725.8 ↓	-100.0
Total	111,687.4	111,640.6	-46.8 ↓	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 46.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos estatales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	53,665.3	60,299.9	74.9	456.4	57,566.6	58,097.9	-2,202.0 ↓	-3.7
Materiales y Suministros	4,176.2	4,189.4	7.0	0.7	3,808.4	3,816.1	-373.3 ↓	-8.9
Servicios Generales	11,460.8	18,206.5	351.5	1,308.7	18,016.5	19,676.7	1,470.2 ↑	8.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,130.2	8,946.6	-38.2	0.0	10,056.5	10,018.2	1,071.6 ↑	12.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,225.0	1,450.9	0.0	0.0	1,215.2	1,215.2	-235.8 ↓	-16.2
Inversión Pública	31,792.5	19,526.6	438.8	0.0	20,435.3	20,874.1	1,347.5 ↑	6.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	2,483.7	2,313.7	-12.1	0.0	2,320.0	2,307.9	-5.7 ↓	-0.2
Total	114,933.6	114,933.6	821.9	1,765.8	113,418.5	116,006.2	1,072.6 →	0.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

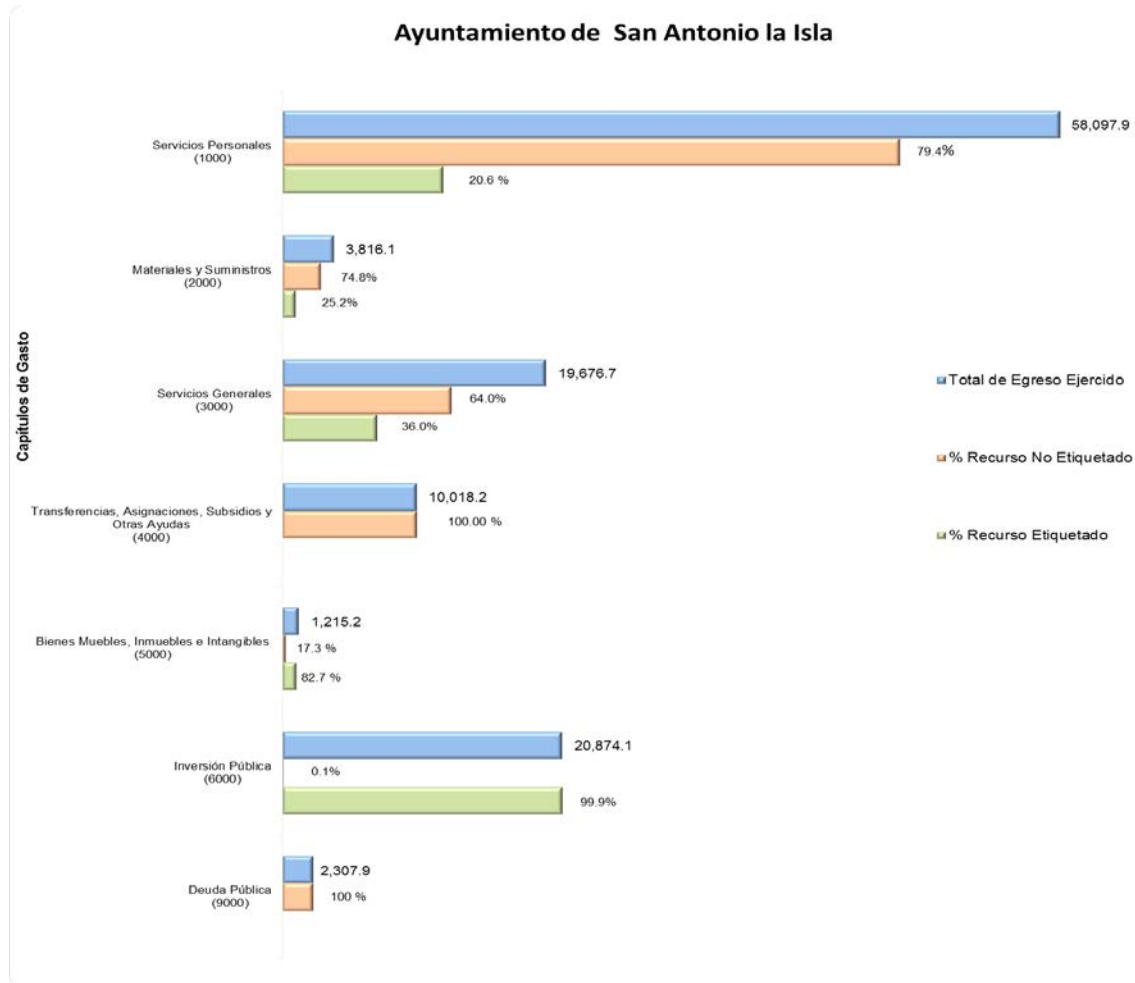
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 116,006.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales, con un monto de 58,097.9 miles de pesos, de los cuales el 20.6 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 79.4 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	55,168.7	58,097.9	2,929.2 ↑	5.3
Materiales y Suministros	3,520.1	3,816.1	296.0 ↑	8.4
Servicios Generales	12,608.4	19,676.7	7,068.3 ↑	56.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,981.7	10,018.2	1,036.5 ↑	11.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,101.3	1,215.2	-886.1 ↓	-42.2
Inversión Pública	29,699.8	20,874.1	-8,825.7 ↓	-29.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	2,380.4	2,307.9	-72.5 ↓	-3.0
Total	114,460.4	116,006.2	1,545.8 ↑	1.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,545.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1311	Prima por años de servicio	157.0	162.2	-5.2
1412	Cuotas de servicio de salud	3,600.5	3,604.9	-4.4
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	665.1	669.3	-4.2
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	304.3	304.6	-0.3
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	1,014.0	1,269.6	-255.6
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	0.0	18.6	-18.6
1544	Día del maestro y del servidor público	0.3	12.0	-11.7
1546	Otros gastos derivados de convenio	101.0	101.3	-0.3
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.0	2.6	-2.6
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,123.1	2,475.7	-352.6
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	9,178.5	10,391.0	-1,212.5
3131	Servicio de agua	1,751.9	1,942.2	-190.4
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	104.3	123.3	-19.0
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	941.8	1,092.0	-150.2
3341	Capacitación	251.2	257.7	-6.5
3451	Seguros y fianzas	47.0	82.6	-35.6
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	-53.9	0.0	-53.9
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	120.2	137.2	-17.0
3922	Otros impuestos y derechos	221.1	221.2	-0.2
3981	Impuesto sobre nóminas	1,541.3	1,797.4	-256.1
4641	Transferencias a organismos auxiliares	5,270.5	6,670.5	-1,400.0
6122	Obra estatal o municipal	18,459.1	19,807.2	-1,348.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 5,323.7 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 21.2 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
B00 B01 010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	1,917.8	1,952.8	-35.0
C00 C01 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,105.0	1,135.0	-30.0
C00 C03 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,064.7	1,074.3	-9.6
C00 C04 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,046.0	1,070.4	-24.4
C00 C05 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,051.7	1,072.1	-20.4
C00 C06 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,018.6	1,063.7	-45.1
D00 D00 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,093.5	1,177.8	-84.3
L00 L00 010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	19,968.3	21,570.9	-1,602.6
N00 N00 010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social	450.6	461.4	-10.7
E01 122 010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	549.3	556.1	-6.9
E00 120 010502060101	Administración de personal	2,363.1	2,842.1	-479.0
E00 121 010502060201	Adquisiciones y servicios	975.3	1,045.5	-70.1
Q00 104 010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	10,476.2	10,821.1	-345.0
L00 118 010801020201	Información catastral municipal	1,020.0	1,055.4	-35.4
H00 H00 020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	4,493.9	4,802.4	-308.5
H00 126 020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	2,673.4	2,708.2	-34.8
H01 156 020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	2,222.2	2,314.0	-91.7
H00 127 020204010201	Alumbrado público	451.2	554.1	-102.9
H00 146 020206010303	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros	197.7	208.6	-10.9
J00 144 020206010304	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto	825.9	848.3	-22.4
F00 124 020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	1,938.2	3,290.8	-1,352.6
O00 152 020608050103	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer	335.3	456.0	-120.7
N00 149 030701010101	Promoción e información turística	61.6	71.6	-10.0
L00 L00 040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	5,270.5	6,670.5	-1,400.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 24 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,253.0 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de San Antonio la Isla									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
111,640.6	116,006.2	-4,365.6	83,891	66,291	-17,600	67	144	135	64

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, 17,600 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	17	0	3	1	13	0.0	17.6	5.9	76.5
A02 Derechos Humanos	7	0	2	2	3	0.0	28.6	28.6	42.9
B00 Sindicaturas	11	1	5	3	2	9.1	45.5	27.3	18.2
C00 Regidurías	40	0	1	39	0	0.0	2.5	97.5	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	14	1	3	3	7	7.1	21.4	21.4	50.0
E00 Administración	13	2	7	1	3	15.4	53.8	7.7	23.1
E01 Planeación	9	0	1	6	2	0.0	11.1	66.7	22.2
E02 Informática	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0
E03 Eventos Especiales	5	0	0	0	5	0.0	0.0	0.0	100.0

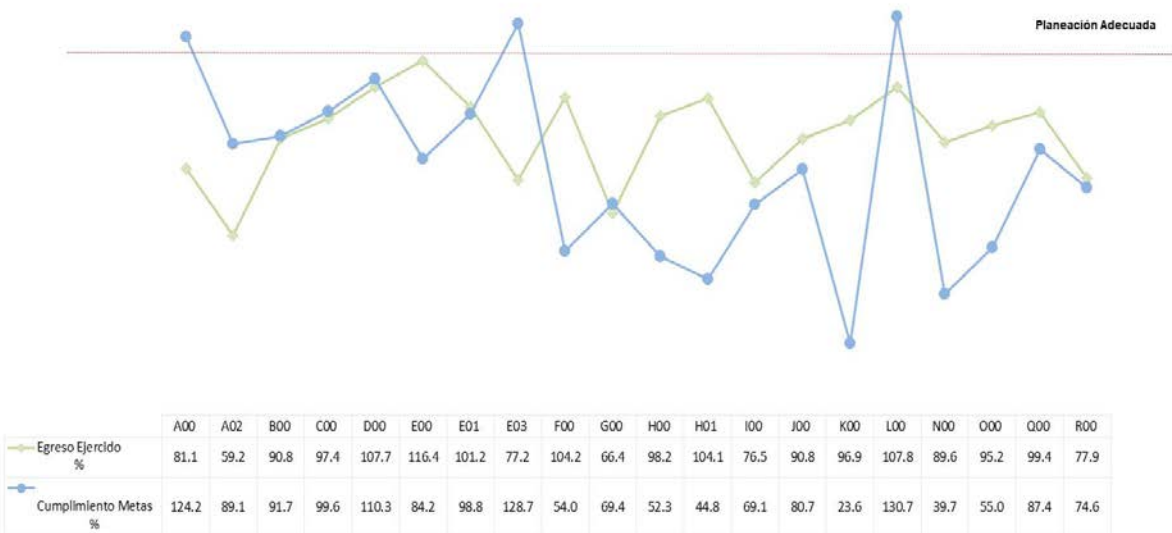
Ayuntamiento de San Antonio la Isla										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	45	26	2	14	3	57.8	4.4	31.1	6.7	
G00 Ecología	13	2	8	3	0	15.4	61.5	23.1	0.0	
H00 Servicios Públicos	31	6	16	5	4	19.4	51.6	16.1	12.9	
H01 Agua Potable	23	12	10	1	0	52.2	43.5	4.3	0.0	
I00 Promoción Social	6	0	5	1	0	0.0	83.3	16.7	0.0	
I01 Desarrollo Social	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
J00 Gobierno Municipal	15	0	11	1	3	0.0	73.3	6.7	20.0	
K00 Contraloría	13	1	7	5	0	7.7	53.8	38.5	0.0	
L00 Tesorería	37	0	12	20	5	0.0	32.4	54.1	13.5	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	37	6	17	12	2	16.2	45.9	32.4	5.4	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	34	10	12	12	0	29.4	35.3	35.3	0.0	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	28	0	15	3	10	0.0	53.6	10.7	35.7	
R00 Casa de la Cultura	12	0	7	3	2	0.0	58.3	25.0	16.7	
Total	410	67	144	135	64	16.3	35.1	32.9	15.6	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad no ejecutó 67 acciones y 144 acciones las reportó en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

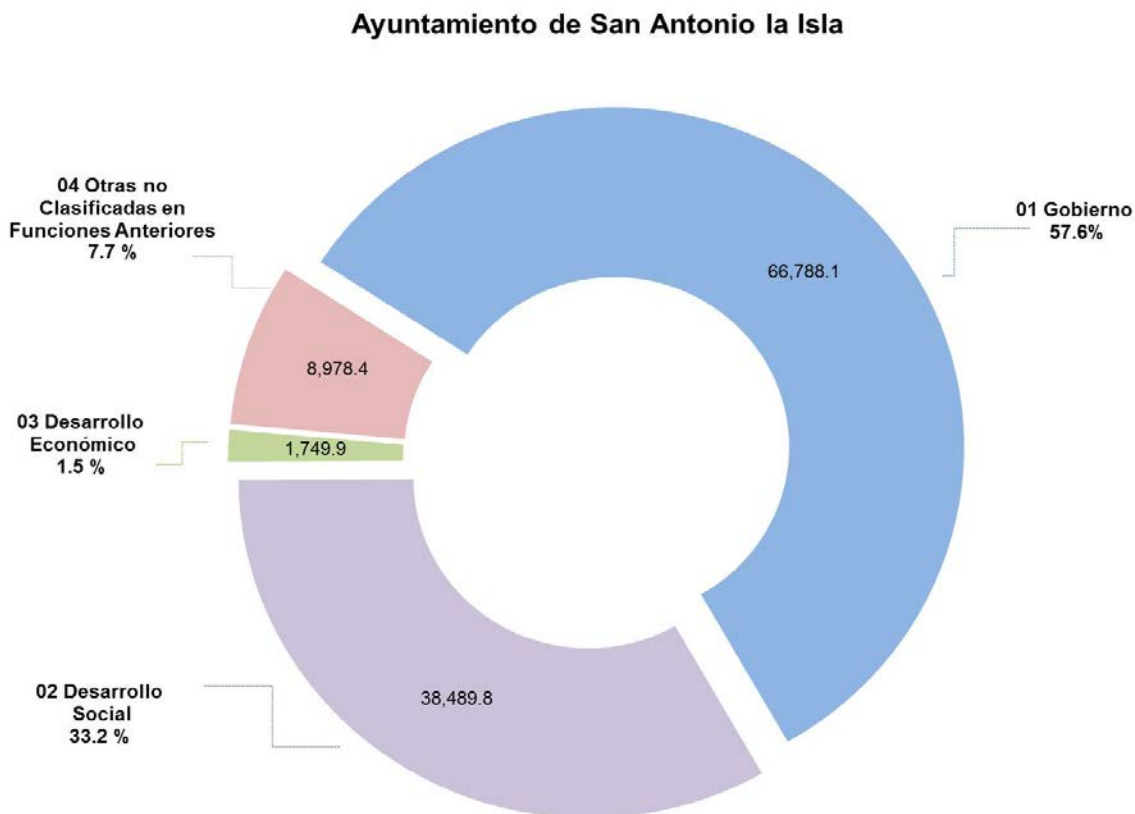
Ayuntamiento de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 100.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 79.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra K00 Contraloría con ejecución de 23.6 por ciento de metas y el 96.9 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 57.6 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	114,933.6	114,933.6	821.9	1,765.8	113,418.5	116,006.2
Económica (por Tipo de Gasto)	114,933.6	114,933.6	821.9	1,765.8	113,418.5	116,006.2
Administrativa	114,933.6	114,933.6	821.9	1,765.8	113,418.5	116,006.2
Funcional (Finalidad y Función)	114,933.6	114,933.6	821.9	1,765.8	113,418.5	116,006.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
114,933.6	114,933.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
114,933.6	114,933.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El ingreso modificado anual difiere del egreso modificado anual, presentando Desequilibrio Presupuestario.
2	Los montos de las cuentas acumulativas de los Ingresos reportados presentan diferencia en comparación con la sumatoria de las cuentas a cuarto nivel.
3	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018)
4	Los montos de las cuentas acumulativas del Clasificador por Objeto del Gasto reportados por el ente, presentaron diferencias en comparación con la sumatoria de las partidas específicas del gasto.
5	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
6	Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.
7	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
8	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
9	Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
10	Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
11	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
12	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
13	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
14	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
15	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
16	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
17	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
18	Se detectó que la entidad presentó diferencias en los montos autorizados en los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, respecto a los proyectos reflejados en el Presupuesto de Egresos Detallado.
19	Los proyectos presupuestados en el Avance del Programa Anual de Obra no coinciden con los proyectos contemplados en el Avance Trimestral de Egresos.
20	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.
21	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 21 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4157/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4265/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5798/18 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	10,265.3	2,908.4	0.0	13,173.7	13,173.7	0.0
Edificios no Habitacionales	38,816.7	27,366.0	0.0	66,182.7	66,182.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,603.4	59.7	81.2	1,581.9	1,581.9	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2.7	0.0	0.0	2.7	2.7	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	32.4	0.0	0.0	32.4	32.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	7,770.3	1,924.7	0.0	9,695.0	9,695.0	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	208.4	14.7	0.0	223.1	223.1	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	909.8	207.3	0.0	1,117.1	1,117.1	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	48.7	0.0	0.0	48.7	48.7	0.0
Otros Bienes Muebles	378.9	0.0	0.0	378.9	378.9	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



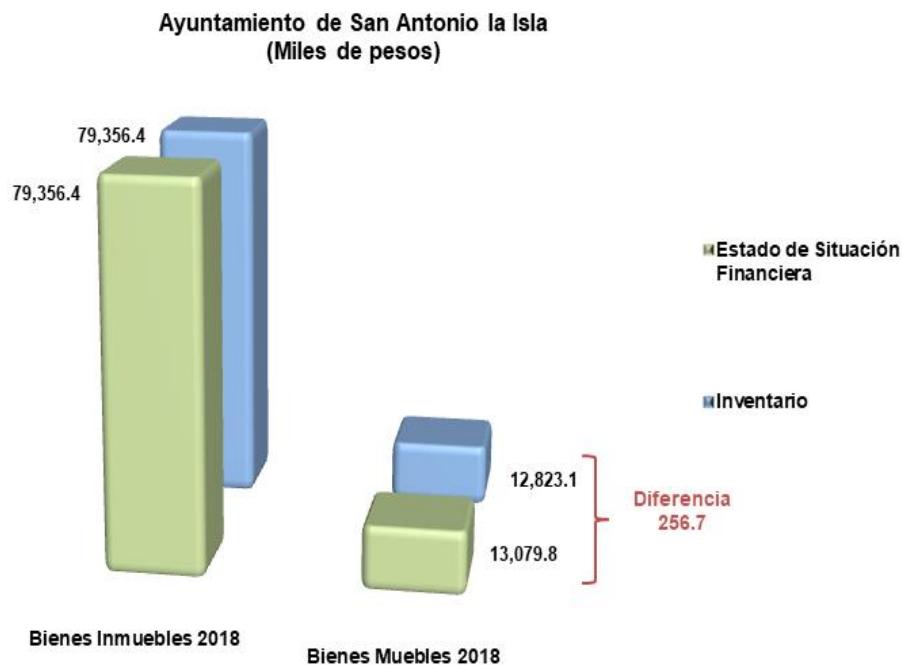
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,735.6	2.1	13,547.8	0.0
Reportes Mensuales	1,739.6	2.1	27,237.1	0.0
Diferencia	-4.0	0.0	13,689.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 256.7 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,139.5	3,715.9	619.7
Bienes Inmuebles	0.0	3,232.3	0.0

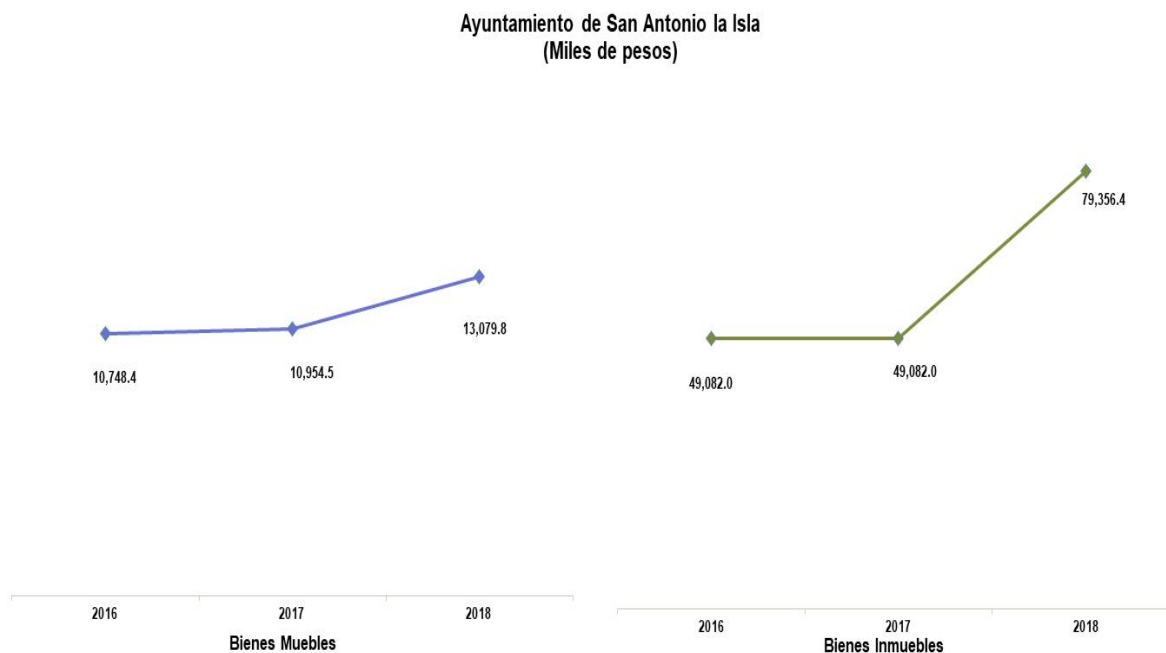
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los bienes muebles e inmuebles realizado a la entidad durante el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes en la cuenta de mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que en el ejercicio 2018 los bienes inmuebles presentan un incremento de 30,274.4 miles de pesos con relación al ejercicio 2017; por la adquisición de terrenos y edificios no habitacionales, con relación a los bienes muebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.
3	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
4	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
5	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
6	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
7	El saldo de la depreciación acumulada determinada en la Balanza de Comprobación, en el Inventario de Bienes Muebles y en el Reporte Analítico no coincide.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5207/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1889/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	0	0.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	2	5.1
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	16	30.8
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	0	0.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	1	9.1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	17	56.7
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		101.7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SemafORIZACIÓN	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓		Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓		Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
				Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓		Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

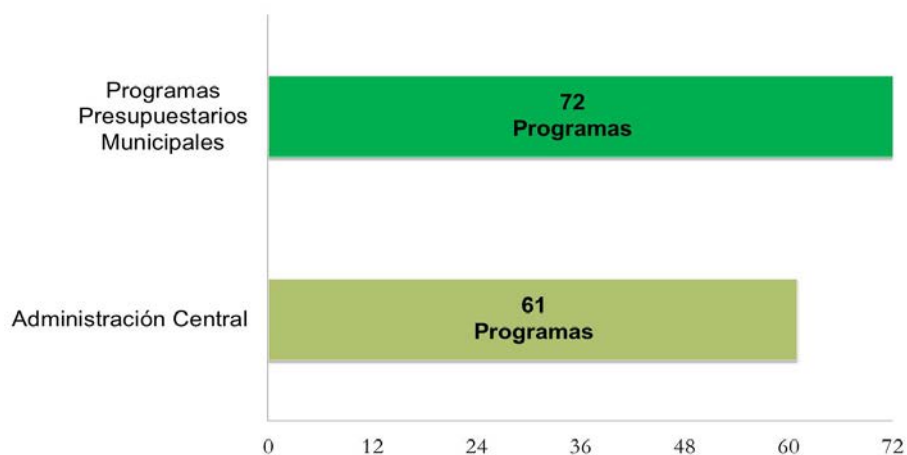
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

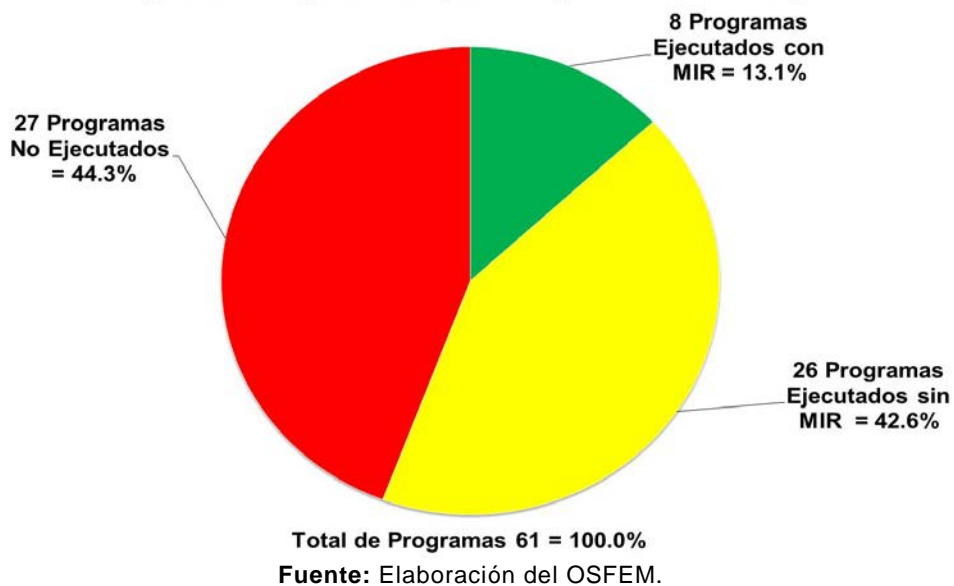
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 34 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 8 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
3	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
4	Protección al Ambiente	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
5	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.



8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
7	Vivienda	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
8	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
Número de Recomendaciones		8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Reglamentación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Gasto Social e Inversión Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR

Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Protección Civil	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
11	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
12	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
13	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Desarrollo Comunitario	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Modernización de los Servicios Comunes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
17	Atención Médica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Educación Básica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Desarrollo Agrícola	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Fomento a Productores Rurales	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Electrificación	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



26 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Modernización Industrial	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Fomento Turístico	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Transferencias	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
26	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		26

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162, fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Política Territorial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Transparencia	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
17	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Empleo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
19	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
23	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
25	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		54

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

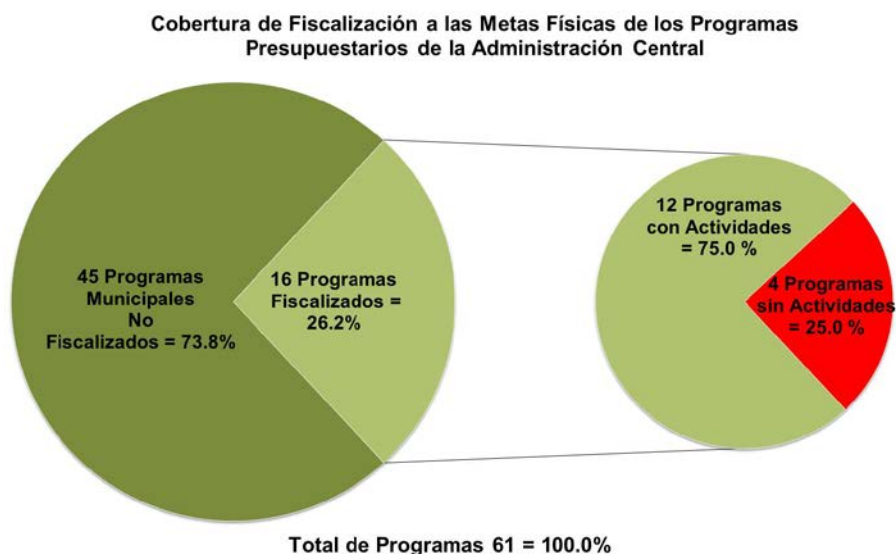
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere a rescatar las expresiones artísticas, costumbres tradicionales y contemporáneas que correspondan al municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	74.3	2,913.2	2,928.3	El Ayuntamiento alcanzó el 74.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	4,065.5	3,880.0	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	48.3	15.4	0.5	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 48.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 3.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	101.0	912.4	839.0	La entidad municipal alcanzó el 101.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar los sistemas de control y recaudación de conceptos tributarios, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	108.3	19,968.3	21,399.1	El Ayuntamiento alcanzó el 108.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 107.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	79.6	450.6	461.4	La entidad municipal alcanzó el 79.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	121.8	549.3	556.1	La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 21.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 101.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	100.0	368.6	272.7	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 74.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	92.7	2,223.5	1,864.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 92.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 83.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	79.6	10,476.2	10,806.2	El Ayuntamiento alcanzó el 79.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 103.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<p>Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública</p>	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitación permanente de los elementos de seguridad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.</p>
<p>Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social</p>	No programado	No presupuestado		<p>El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere atender quejas y denuncias presentadas ante el ministerio público, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo municipal refiere a colocar señalamiento vertical y horizontal a lo largo de las vialidades donde sea requerido, así como realizar acciones coordinadas con el Estado de México para controlar el tránsito vehicular, dando prioridad en zonas escolares, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	200.3	1,389.2	1,025.4	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 100.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció un 73.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar campañas de difusión a la población, de los posibles riesgos a los que se expone el municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar simulacros de acción ante desastres naturales y antropogénicos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere identificar, evaluar y catalogar los riesgos presentes en el municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	16.7	157.7	100.1	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 16.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 63.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir los mecanismos de transparencia y acceso a la información en medios electrónicos e impresos, así como las convocatorias a los eventos de carácter público y de rendición de cuentas como los informes anuales de gobierno, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	62.1	4,493.9	4,817.3	La entidad municipal alcanzó el 62.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 107.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	53.6	2,673.4	2,710.6	El Ayuntamiento alcanzó el 53.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 101.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	71.5	1,065.2	823.2	El Ayuntamiento alcanzó el 71.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 77.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	0.0	0.6	0.0	La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	56.4	2,059.4	2,162.5	El Ayuntamiento alcanzó el 56.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	4,114.8	4,114.7	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	46.1	386.7	339.2	El Ayuntamiento solo alcanzó el 46.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere canalizar solicitudes de trabajo de la población a empresas municipales o estatales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la creación de convenios con empresas internas o externas al municipio para que oferten trabajo a la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la creación de centros de estudios superiores para la especialización de la mano de obra del municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	93.5	18.2	0.0	El Ayuntamiento alcanzó el 93.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar a los emprendedores cursos de manejo de negocios, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 13 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

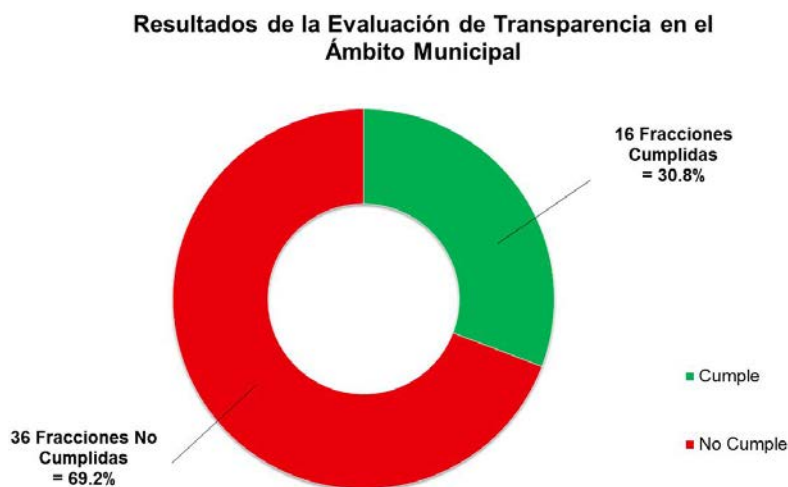
Bajo este contexto, los 3 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Seguridad Pública	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Alumbrado Público		
Vivienda		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:





Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, IV, VII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIV, XXXI, XXXIX, XLVI, L y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



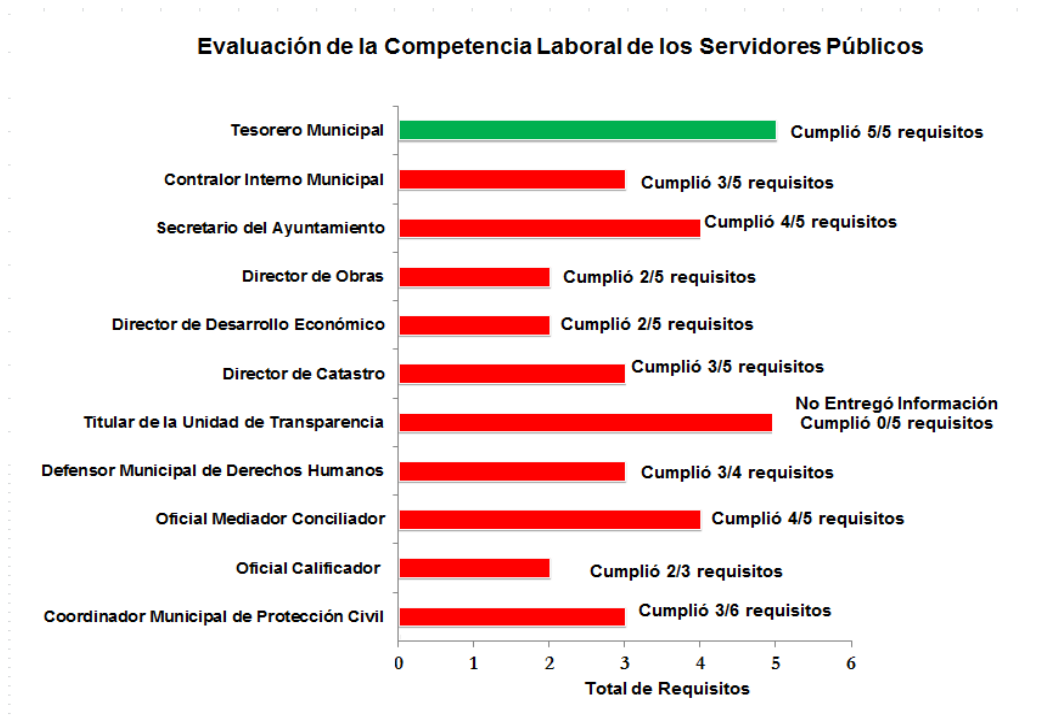
Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	No	Sí	Si	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	Si	Sí	No	No
Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	No	Sí	Sí	Si	No

Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador I	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

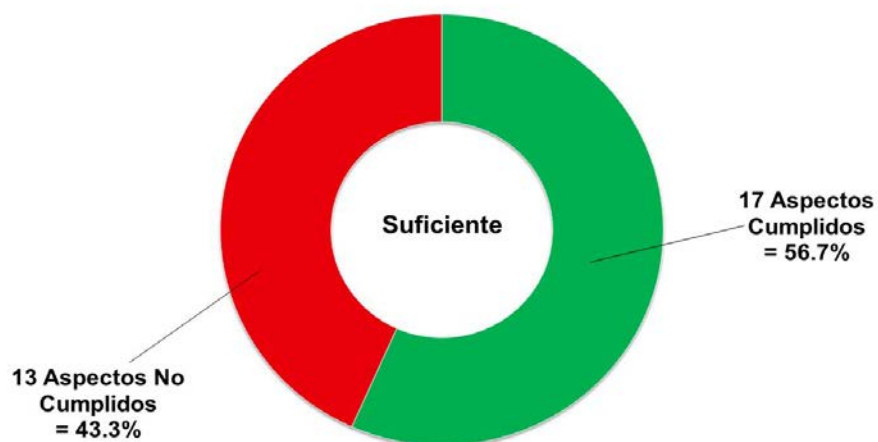
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
2. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
4. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
6. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
7. Publicar en la Gaceta Municipal el "Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria", con las especificaciones contenidas en Ley.
8. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
9. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
10. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
11. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
12. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMD y FORTAMUNDF	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMD y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuses
OSFEM/AEDI/DADM/3300/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3301/2018	14 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4028/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4029/2018	12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4473/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4474/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/705/2019	OSFEM/AEDI/DADM/706/2019	11 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 378.9 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	378.9	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contables Mobiliario y Equipo de Administración por un importe de 24.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	24.7	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 110.9 miles de pesos, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 21.3 miles de pesos, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 19.0 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,470.2 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,346.4 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 15.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	4,983.7	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 14,744.2 miles de pesos no presentan justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	14,744.2	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 9,592.6 miles de pesos.</p>	9,592.6	<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
6	<p>De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 22.3 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.</p>	22.3	<p>Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si



AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA



Ayuntamiento de San Antonio la Isla

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras de dominio público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
8	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
9	De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que la entidad no informó de las obras capitalizables y de dominio público.		Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 53 y 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
10	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó de las obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	



AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA



Ayuntamiento de San Antonio la Isla

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
11	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FFFI, PFTPG y FISE, no coincide con los montos asignados y publicados en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 3,156.7 miles de pesos.	3,156.7	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
12	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF, FASP, FFFI, PFTPG y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el ingreso recaudado por 30,940.5 miles de pesos y en el egreso pagado por 21,310.7 miles de pesos.	52,251.2	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Sí
13	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISDMF y FISE, así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 93.7miles de pesos.	93.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Sí
14	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales FISDMF se identificó que no se reintegró un importe de 74.5 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	74.5	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Sí
15	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 4,070.1 miles de pesos. Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 142.5 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.	142.5	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA



Ayuntamiento de San Antonio la Isla

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
16	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CONAGUA por un importe de 535.1 miles de pesos y una diferencia con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM por un importe de 149.2 miles de pesos.	684.3	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	Si
17	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias, CONAGUA por 56.1 miles de pesos y CAEM por 106.2 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	162.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
18	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 127.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	127.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.		Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
20	Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 265 de fecha 3 de agosto de 2006, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.		Artículo, 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de San Antonio la Isla.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 509.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	509.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 34.9 miles de pesos.	34.9	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 19.4 miles de pesos.	19.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 5,323.7 miles de pesos.	5,323.7	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 21.2 miles de pesos.	21.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 24 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,253.0 miles de pesos.	6,253.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, 17,600 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
8	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la entidad no ejecutó 67 acciones y 144 acciones las reportó en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas difieren.	13,693.3	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



Ayuntamiento de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que, existe diferencia de 256.6 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.	256.6	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	2,576.4	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de mobiliario y equipo de administración sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos



que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 27 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 8 de los 34 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 88 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los resultados de 3 programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, IV, VII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIV, XXXI, XXXIX, XLVI, L y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia</p>	<p>El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>	<p>Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p>
<p>Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos</p>	<p>El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	<p>Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con el título profesional, estudios en materia de derechos humanos, constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y certificado de no antecedentes penales.</p>
<p>Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador</p>	<p>El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	<p>Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p>
<p>Competencia Laboral del Oficial Calificador</p>	<p>El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	<p>Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 17 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 12 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		170

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	74.3	2,913.2	2,928.3	El Ayuntamiento alcanzó el 74.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.5 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	4,065.5	3,880.0	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 95.4 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	79.6	450.6	461.4	La entidad municipal alcanzó el 79.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.4 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Seguridad Pública				



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	79.6	10,476.2	10,806.2	El Ayuntamiento alcanzó el 79.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 103.2 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	16.7	157.7	100.1	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 16.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 63.5 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	62.1	4,493.9	4,817.3	La entidad municipal alcanzó el 62.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 107.2 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	53.6	2,673.4	2,710.6	El Ayuntamiento alcanzó el 53.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 101.4 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Alumbrado Público				
Proyecto: Alumbrado Público	56.4	2,059.4	2,162.5	El Ayuntamiento alcanzó el 56.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Vivienda				



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	4,114.8	4,114.7	El Ayuntamiento no programo este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Atención Médica				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	46.1	386.7	339.2	El Ayuntamiento solo alcanzó el 46.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.7 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
10		31,791.4	32,320.3	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 10 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 101.7 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 8 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento y en 2 no se programaron actividades.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de San Antonio la Isla, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de San Antonio la Isla					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
10	2,884.1	0	0.0	10	2,884.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



CONTENIDO

Presentación	395
Cumplimiento Financiero	399
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	455
Evaluación de Programas	487
Resultado de la Fiscalización	543



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 76.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	0	0.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	2	100.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1533.3	



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante	186.1	551.3	-365.2	Circulante	99.9	290.3	-190.4	
Efectivo y Equivalentes	186.1	549.2	-363.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99.9	290.3	-190.4	
Efectivo	186.1	0.0	186.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.3	0.3	0.0	
Bancos/Tesorería	0.0	549.2	-549.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9.5	243.9	-234.4	
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90.1	46.1	44.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	2.1	-2.1					
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.0	2.1	-2.1	Total Pasivo	99.9	290.3	-190.4	
No Circulante	1,764.8	2,041.4	-276.6	Hacienda Pública/Patrimonio				
				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	453.9	453.9	0.0	
				Aportaciones	453.9	453.9	0.0	
Bienes Muebles	2,526.6	2,526.6	0.0	Aportaciones	453.9	453.9	0.0	
Mobiliario y Equipo de Administración	147.4	147.4	0.0					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19.1	19.1	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,397.1	1,848.5	-451.4	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,275.3	2,275.3	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-451.5	523.9	-975.4	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	84.8	84.8	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-451.5	523.9	-975.4	
				Resultados de Ejercicios Anteriores	1,848.5	1,324.6	523.9	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-761.8	-485.2	-276.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,848.5	1,324.6	523.9	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-761.8	-485.2	-276.6	Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,851.0	2,302.4	-451.4	
Total Activo	1,950.9	2,592.7	-641.8	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,950.9	2,592.7	-641.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	489.5	458.3	31.2
Contribuciones de Mejoras	60.8	0.0	60.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	428.6	458.3	-29.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,160.5	6,406.3	-245.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,160.5	6,406.3	-245.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,650.0	6,864.6	-214.6
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	6,727.6	6,013.5	714.1
Servicios Personales	5,497.5	5,064.5	433.0
Materiales y Suministros	532.6	582.1	-49.5
Servicios Generales	697.5	366.9	330.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90.0	68.0	22.0
Subsidios y Subvenciones	90.0	60.0	30.0
Ayudas Sociales	0.0	8.0	-8.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	276.6	259.2	17.4
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	276.6	259.2	17.4
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,094.2	6,340.7	753.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-444.2	523.9	-968.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	1,950.9	99.9	1,851.0	6,650.0	7,094.2	-444.2
Diciembre	1,950.9	99.9	1,851.0	6,650.0	7,094.2	-444.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	2,592.7	2,592.7	0.0
Pasivo	290.3	290.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	453.9	453.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	1,950.9	1,950.9	0.0
	Pasivo	99.9	99.9	0.0
	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	453.9	453.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.3	0.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.3 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
1,950.9	99.9	1,851.0	1,950.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-451.5
Estado de Actividades Comparativo	-444.2
Diferencia:	-7.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) presenta diferencia con el determinado en el Estado de Actividades Comparativo por 7.2 miles de pesos.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
523.9	1,324.6	1,848.5	1,848.5		0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,851.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	1,851.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,950.9
Estado Analítico del Activo	1,950.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-214.6	971.0
Contribuciones de Mejoras	60.8	0.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	-0.9
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-29.6	-123.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-245.8	1,095.1
Otros Orígenes de Operación	0.0	-0.1
Aplicación	760.8	240.2
Servicios Personales	433.0	172.5
Materiales y Suministros	-49.5	19.1
Servicios Generales	330.7	-14.7
Subsidios y Subvenciones	30.0	56.4
Ayudas Sociales	-8.0	-12.4
Otras Aplicaciones de Operación	24.6	19.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-975.3	730.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	278.7	261.8
Otros Orígenes de Inversión	278.7	261.8
Aplicación	.0	260.0
Bienes Muebles	0.0	260.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	278.7	1.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	567.9	.0
Otros Orígenes de Financiamiento	567.9	0.0
Aplicación	234.4	277.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	234.4	277.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	333.5	-277.9
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-363.1	454.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	549.2	94.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	186.1	549.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	365.2	0.0
Efectivo y Equivalentes	363.1	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2.1	0.0
Activo no Circulante	276.6	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	276.6	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	190.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	190.4
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	523.9	975.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	975.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	523.9	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	1,165.7	1,165.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 99.9 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
5,520.5	5,416.4	-104.1	-1.9%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
6,650.0	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presenta deuda con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		846.8	0.0	846.8	877.9	0.0	877.9
Total		846.8	0.0	846.8	877.9	0.0	877.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 1,724.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117-01-01-03-03	430.5	25.2	405.3	0.0	405.3
Total		430.5	25.2	405.3	0.0	405.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 405.3 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	30.0	30.0	29.0	30.0	30.0	30.0	29.0	29.0	29.0	29.0	24.0	24.0	28.6

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,333.6
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,519.8
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	215.4
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.0
Total	5,068.8
Promedio mensual	422.4

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	25/07/2019
Fecha de presentación del Dictamen	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
II.- Notas al Estado de Actividades	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose y Notas de memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	1,139.4	6,650.0	-5,510.6
Ingresos Contables	1,139.4	6,650.0	-5,510.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	1,144.8	6,824.9	-5,680.1
Gasto Contable	1,167.8	7,094.2	-5,926.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

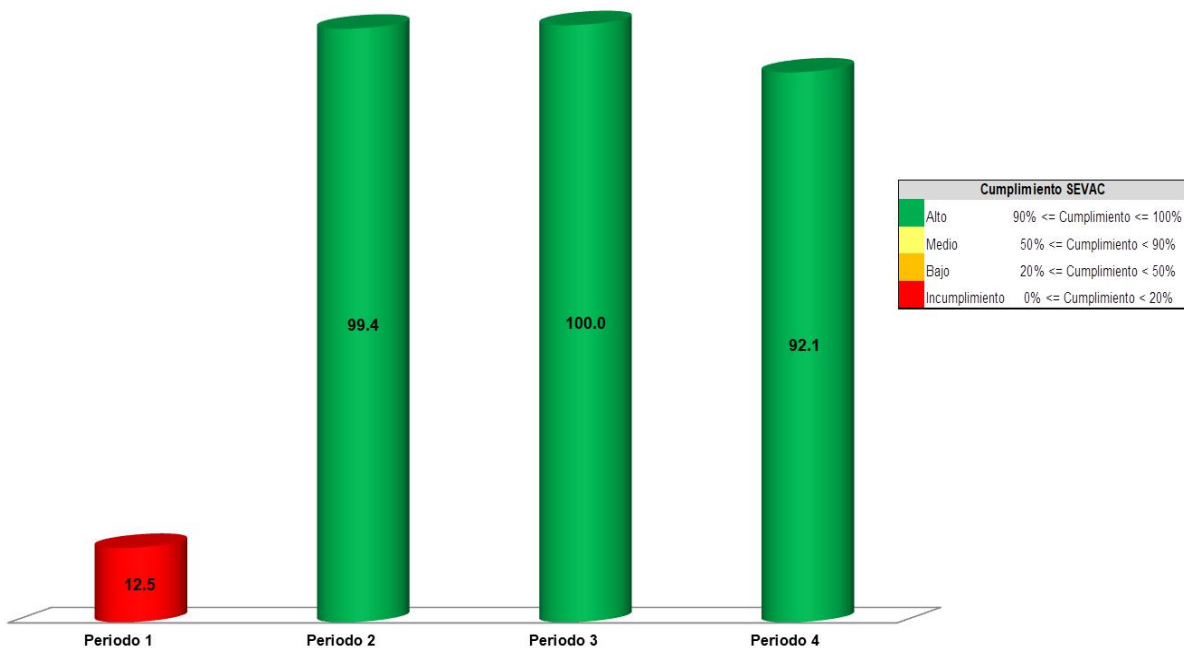
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 76.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación Gráfica del Ingreso Recaudado	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,650.0 miles de pesos de los cuales el 92.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 214.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 6,824.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 5,497.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 743.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez, que no se ejecutaron al 100.0 por ciento las metas y el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones de la dependencia de área de operación no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 72.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 03 salud y 02 06 protección social.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en la cuenta de vehículos y equipo de transporte sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	10	71.4
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	20	62.5
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	20	80.0
Resultado	Suficiente		663.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	6,978.8	6,650.0	6,978.8	6,824.9
Diciembre	6,978.8	6,650.0	6,978.8	6,824.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
6,978.8	6,978.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	798.8	798.8	489.5	-309.3 ↓	-38.7
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	60.8	60.8 ↑	100.0
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	300.0	300.0	0.0	-300.0 ↓	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	498.8	498.8	428.6	-70.1 ↓	-14.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,180.0	6,180.0	6,160.5	-19.5 ↓	-0.3
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,180.0	6,180.0	6,160.5	-19.5 ↓	-0.3
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	6,978.8	6,978.8	6,650.0	-328.8 ↓	-4.7

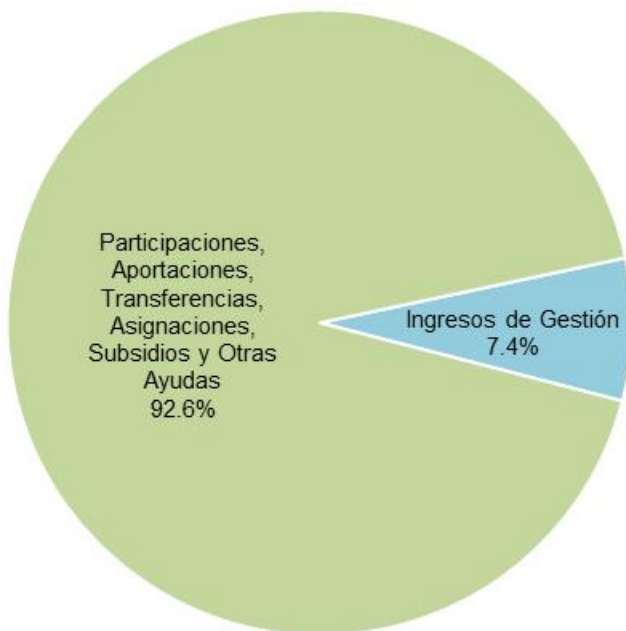
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,650.0 miles de pesos de los cuales el 92.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue en ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173736	Colegiaturas	15.8	9.9	-5.9	62.8
41737315	Servicios jurídicos	10.9	3.7	-7.1	34.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 13.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	458.3	489.5	31.2 ↑	6.8
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras	0.0	60.8	60.8 ↑	100.0
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	458.3	428.6	-29.7 ↓	-6.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,406.3	6,160.5	-245.8 ↓	-3.8
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,406.3	6,160.5	-245.8 ↓	-3.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	6,864.6	6,650.0	-214.6 ↓	-3.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 214.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	5,416.4	5,416.4	0.0	0.0	5,497.5	5,497.5	81.1 ↑	1.5
Materiales y Suministros	599.5	599.5	0.0	0.0	532.6	532.6	-66.9 ↓	-11.2
Servicios Generales	377.9	377.9	0.0	90.1	607.4	697.5	319.7 ↑	84.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	270.0	270.0	0.0	0.0	90.0	90.0	-180.0 ↓	-66.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-300.0 ↓	-100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	15.0	15.0	0.0	0.0	7.2	7.2	-7.7 ↓	-51.7
Total	6,978.8	6,978.8	0.0	90.1	6,734.8	6,824.9	-153.9 ↓	-2.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



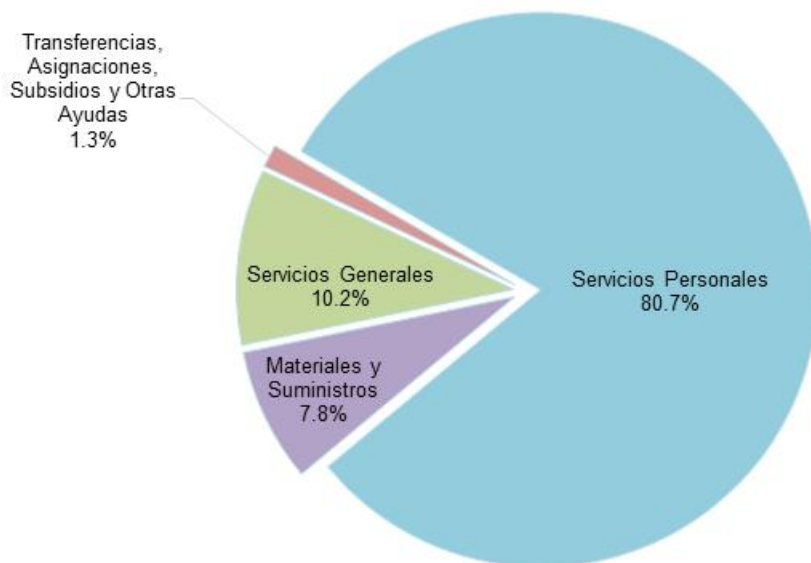
Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 6,824.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 5,497.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	5,064.5	5,497.5	433.0 ↑	8.5
Materiales y Suministros	582.1	532.6	-49.5 ↓	-8.5
Servicios Generales	366.9	697.5	330.6 ↑	90.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68.0	90.0	22.0 ↑	32.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.0	7.2	7.2 ↑	100.0
Total	6,081.5	6,824.9	743.4 ↑	12.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 743.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1321	Prima vacacional	204.9	207.4	-2.4
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	31.6	282.6	-251.1
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	164.1	167.2	-3.1
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	200.0	215.4	-15.4
2161	Material y enseres de limpieza	13.0	25.0	-12.0
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	17.0	29.0	-12.0
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	121.5	134.6	-13.1
3111	Servicio de energía eléctrica	30.0	105.0	-75.0
3121	Gas	13.0	14.9	-1.8
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	16.8	17.0	-0.2
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	39.6	136.1	-96.5
3331	Servicios informáticos	35.0	45.4	-10.4
3411	Servicios bancarios y financieros	0.0	8.9	-8.9
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	13.7	25.6	-11.9
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.0	1.4	-1.4
3822	Espectáculos cívicos y culturales	4.9	70.9	-66.0
3851	Gastos de representación	6.8	12.2	-5.4
3922	Otros impuestos y derechos	0.4	8.3	-7.9
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.0	60.8	-60.8
3981	Impuesto sobre nóminas	113.8	179.5	-65.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 650.1 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 71.2 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 306 010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	945.8	1,207.4	-261.5
E00 310 020301010101	Medicina preventiva	411.1	505.8	-94.7
E00 313 020301010203	Entornos y comunidades saludables	150.8	613.2	-462.4
E00 311 020506030101	Desayunos escolares	161.1	170.9	-9.8
E00 314 020608020301	Atención médica y paramédica a personas con discapacidad	873.8	1,037.3	-163.5
E00 309 020608050102	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras	820.6	832.4	-11.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,003.9 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
6,650.0	6,824.9	-174.9	429,387	428,204	-1,183	0	4	48	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,183 metas que no se ejecutaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No Ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Dirección General	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Tesorería	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E00 Área de Operación	40	0	4	36	0	0.0	10.0	90.0	0.0
Total	52	0	4	48	0	0.0	7.7	92.3	0.0

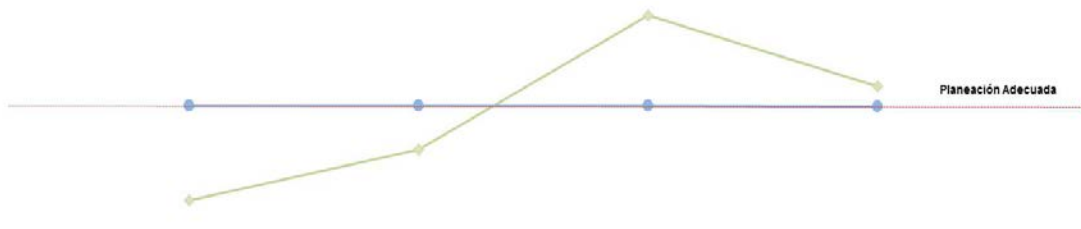
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que el área de operación ejecutó 4 acciones en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
San Antonio la Isla



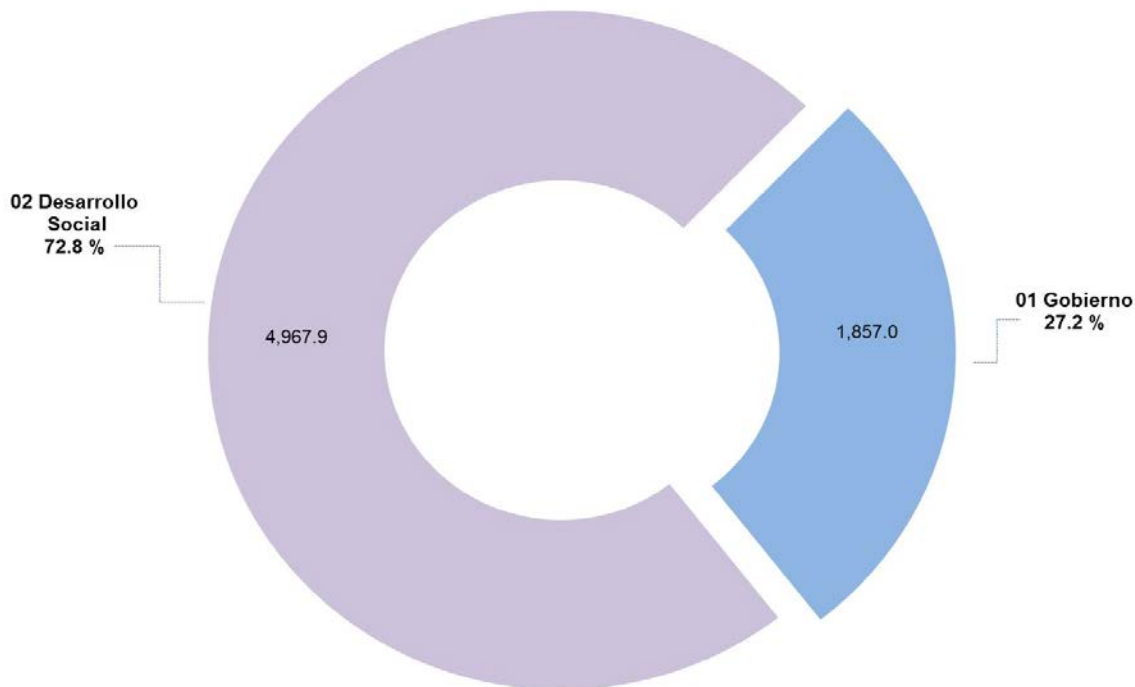
	A00	B00	C00	E00
Egreso Ejercido %	71.1	96.8	127.7	105.9
Cumplimiento Metas %	100.0	100.0	100.0	99.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 97.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.7 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra C00 Tesorería con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 127.7 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 72.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 03 salud y 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	6,978.8	6,978.8	0.0	90.1	6,734.8	6,824.9
Económica (por Tipo de Gasto)	6,978.8	6,978.8	0.0	90.1	6,734.8	6,824.9
Administrativa	6,978.8	6,978.8	0.0	90.1	6,734.8	6,824.9
Funcional (Finalidad y Función)	6,978.8	6,978.8	0.0	90.1	6,734.8	6,824.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,978.8	6,978.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,978.8	6,978.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	El ingreso modificado anual difiere del egreso modificado anual, presentando Desequilibrio Presupuestario.
2	La entidad utilizó cuentas en el Ingreso Mensual no autorizadas en la Lista de Cuentas de los Ingresos del ejercicio 2018.
3	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
4	Los montos de las cuentas acumulativas del Clasificador por Objeto del Gasto reportados por el ente, presentaron diferencias en comparación con la sumatoria de las partidas específicas del gasto.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.
7	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
8	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
9	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	Se detectó que la entidad presentó diferencias en los montos autorizados en los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, respecto a los proyectos reflejados en el Presupuesto de Egresos Detallado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4377/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4486/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5935/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	147.4	0.0	0.0	147.4	147.4	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19.1	0.0	0.0	19.1	19.1	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,275.3	268.2	268.2	2,275.3	2,275.3	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	84.8	0.0	0.0	84.8	84.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



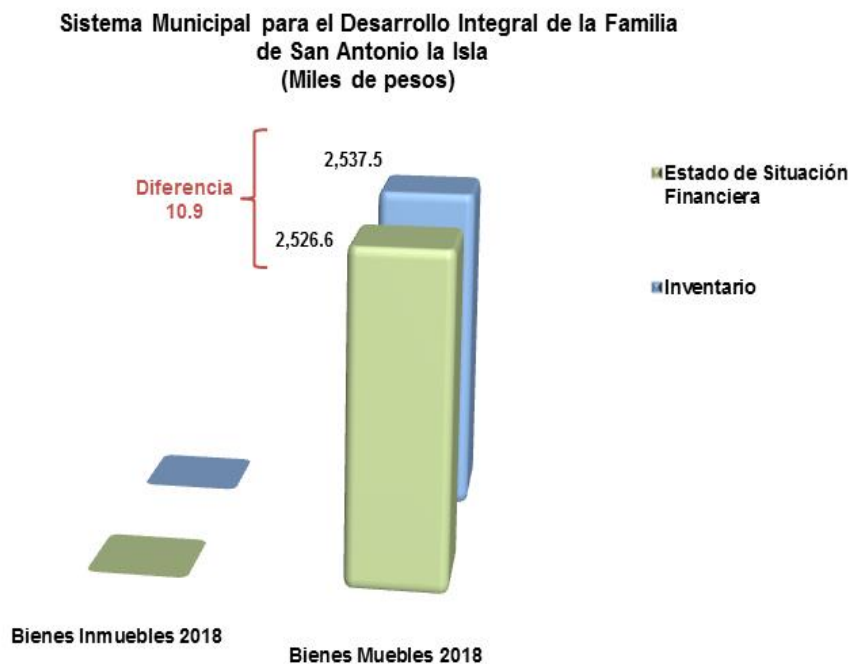
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	0.0	268.2	0.0	0.0
Diferencia	0.0	268.2	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia por 10.9 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración, cabe señalar que la entidad no registró bienes Inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	761.8	695.9	23.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los bienes muebles de la entidad municipal durante el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes en la cuenta de vehículos y equipo de transporte, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de San Antonio la Isla
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 - 2018, se identificó que no se realizaron movimientos de los bienes muebles en el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Antonio la Isla	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
2	En la Balanza de Comprobación, en el Inventario de Bienes Inmuebles y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Las altas y bajas de los bienes muebles de los registrados en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
5	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación y en el Inventario de Bienes Muebles no coincide con lo reportado en el Reporte Analítico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 5 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM//5330/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2009/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	2	5.1
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	1	33.3
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		138.4

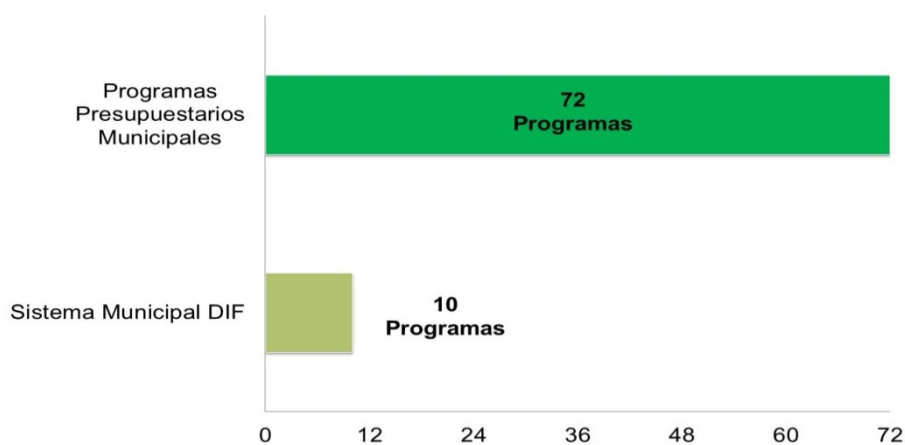
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

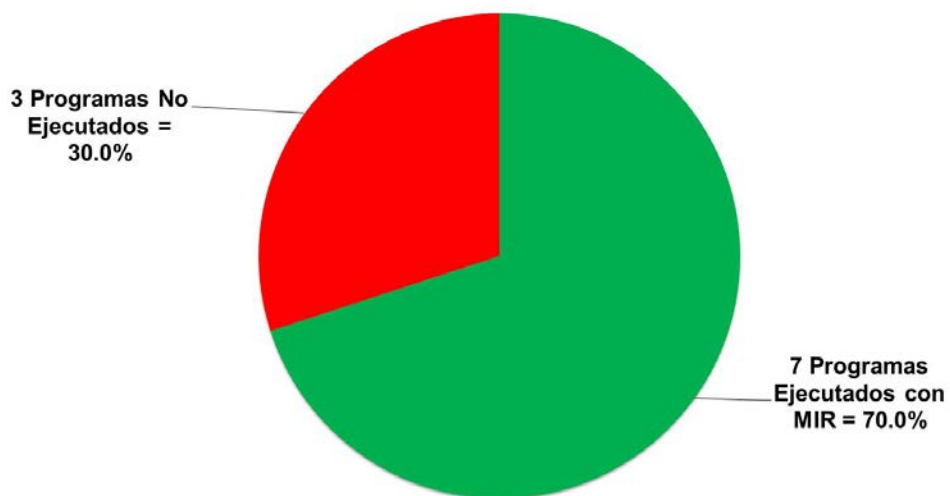
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los que aplicó la MIR:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas que Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
5	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA**



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
6	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
7	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

3 Programas Presupuestarios No programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA**



3 Programas Presupuestarios No programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
2	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		6

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

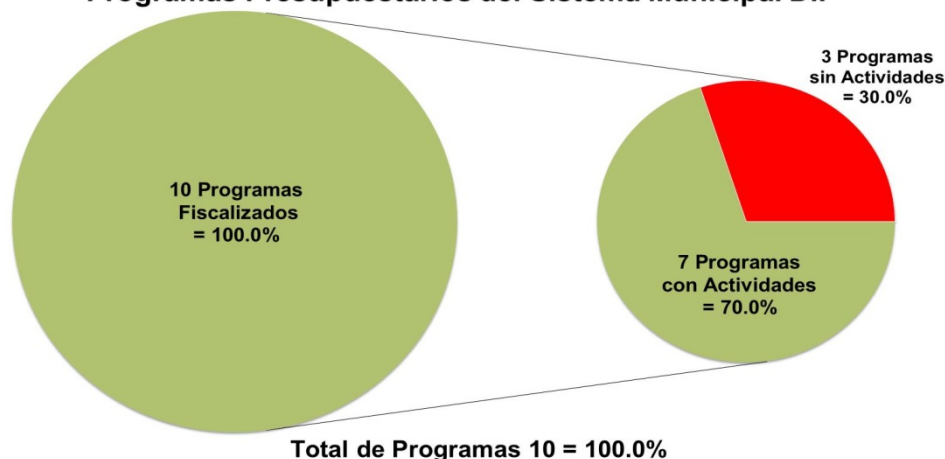
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	100.0	411.1	505.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 23.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de sustancias psicotrópicas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	100.0	150.8	613.2	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 306.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	161.1	170.9	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 106.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.
Proyecto: Huertos Familiares	100.0	83.1	2.5	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 3.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	25.2	873.8	1,037.3	El organismo descentralizado alcanzó solo el 25.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 18.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	237.9	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	1,806.8	1,285.1	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 71.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	331.0	287.0	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.0	408.5	233.7	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 57.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	100.0	820.6	832.4	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 101.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atiendan a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el enlace de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 3 programas ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados en los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación para la Población Infantil		
Alimentación y Nutrición Familiar		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



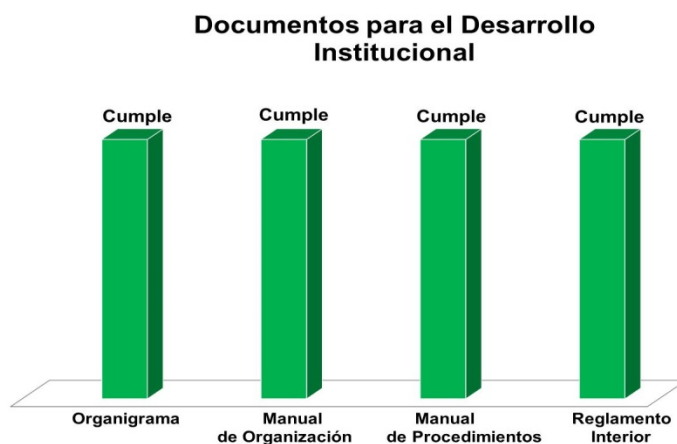
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

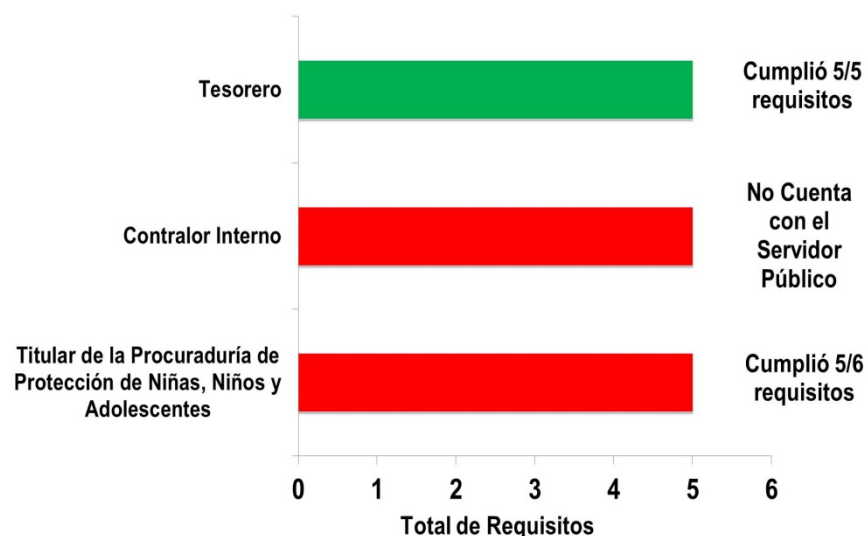
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
<p>Recomendación: Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2883/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2884/2018	3 de agosto de 2018	09 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3645/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3646/2018	05 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4881/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4882/2018	30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/595/2019	OSFEM/AEDI/DADM/596/2019	11 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.3 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	0.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
2	De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) presenta diferencia con el determinado en el Estado de Actividades Comparativo por 7.2 miles de pesos.	7.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
3	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 99.9 miles de pesos.	99.9	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
4	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 1,724.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	1,724.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 405.3 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	405.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose y Notas de memoria.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.	Si
7	Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
(Miles de pesos)

Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 13.0 miles de pesos.	13.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 650.2 miles de pesos.	650.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 71.2 miles de pesos.	71.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egrosos modificado por 1,003.9 miles de pesos.	1,003.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,183 metas que no se ejecutaron.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que el área de operación ejecutó 4 acciones en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgo	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.	268.2	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia por 10.9 miles de pesos, entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.	10.9	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.	65.9	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México
4	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en la cuenta de vehículos y equipo de transporte sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad ejecutó 7 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 7 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>
Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p>	<p>Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE SAN ANTONIO LA ISLA**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		65

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad				
Proyecto: Medicina Preventiva	100.0	411.1	505.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 23.0 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	100.0	150.8	613.2	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 306.7 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	25.2	873.8	1,037.3	El organismo descentralizado alcanzó solo el 25.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 18.7 por ciento más del monto presupuestal.



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
3	1,435.7	2,156.3	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 3 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 50.2 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual y en 2 cumplió el 100.0 por ciento.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de San Antonio la Isla, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	21.9	0	0.0	1	21.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

INFORMES MENSUALES

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
SAN ANTONIO LA ISLA



CONTENIDO

Presentación	677
Cumplimiento Financiero	679
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	709
Evaluación de Programas	731
Resultado de la Fiscalización	745



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 265 publicado el 3 de Agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de San Antonio La Isla. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN ANTONIO LA ISLA

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de San Antonio la Isla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC.	Representa un promedio general de 78.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	1	100.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	0	0.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1700.0	

SEMAFORIZACIÓN

0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante	7.6	0.0	7.6	Circulante	90.4	0.0	90.4	
Efectivo y Equivalentes	7.6	0.0	7.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90.4	0.0	90.4	
Bancos/Tesorería	7.6	0.0	7.6	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	90.4	0.0	90.4	
No Circulante	29.7	0.0	29.7	Total Pasivo	90.4	0.0	90.4	
Bienes Muebles	29.7	0.0	29.7	Hacienda Pública/Patrimonio				
Mobiliario y Equipo de Administración	29.7	0.0	29.7	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0	
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-53.0	0.0	-53.0	
				Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-53.0	0.0	-53.0	
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-53.0	0.0	-53.0	
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	-53.0	0.0	-53.0	
Total Activo	37.3	0.0	37.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	37.3	0.0	37.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	837.2	0.0	837.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	837.2	0.0	837.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	837.2	0.0	837.2
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	854.4	0.0	854.4
Servicios Personales	772.4	0.0	772.4
Materiales y Suministros	41.8	0.0	41.8
Servicios Generales	40.2	0.0	40.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35.8	0.0	35.8
Ayudas Sociales	35.8	0.0	35.8
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	890.2	0.0	890.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-53.0	0.0	-53.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	37.3	90.4	-53.0	837.2	890.2	-53.0
Diciembre	37.3	90.4	-53.0	837.2	890.2	-53.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	37.3	37.3	0.0
	Pasivo	90.4	90.4	0.0
	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
37.3	90.4	-53.0	37.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-53.0
Estado de Actividades Comparativo	-53.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	-53.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-53.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	37.3
Estado Analítico del Activo	37.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	837.2	0.0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	837.2	0.0
Aplicación	890.2	0.0
Servicios Personales	772.4	0.0
Materiales y Suministros	41.8	0.0
Servicios Generales	40.2	0.0
Ayudas Sociales	35.8	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-53.0	.0
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	.0	.0
Aplicación	29.7	.0
Bienes Muebles	29.7	0.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-29.7	.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	90.4	.0
Otros Orígenes de Financiamiento	90.4	0.0
Aplicación	.0	.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	90.4	.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	7.6	.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	.0	.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	7.6	.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	0.0	7.6
Efectivo y Equivalentes	0.0	7.6
Activo no Circulante	0.0	29.7
Bienes Muebles	0.0	29.7
Pasivo		
Pasivo Circulante	90.4	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90.4	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	53.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	53.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	90.4	90.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 90.4 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad municipal inicio operaciones en el mes de Febrero 2018 por lo que no hay información para comparar.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
837.2	0.0	0.0%	5.5%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	5.2	0.0	5.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias, el ISSEMYM por 5.2 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1489/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1489/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados		4.0	44.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	6.0	6.0	7.3

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	275.0
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	329.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	6.3
1700 Pago de Estímulos a Servidores Publicos	0.0
Total	610.6
Promedio mensual	50.9

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
II.- Notas al Estado de Actividades	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	No	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	837.2	837.2	0.0
Ingresos Contables	837.2	837.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	690.2	829.6	-139.3
Gasto Contable	690.2	890.2	-200.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

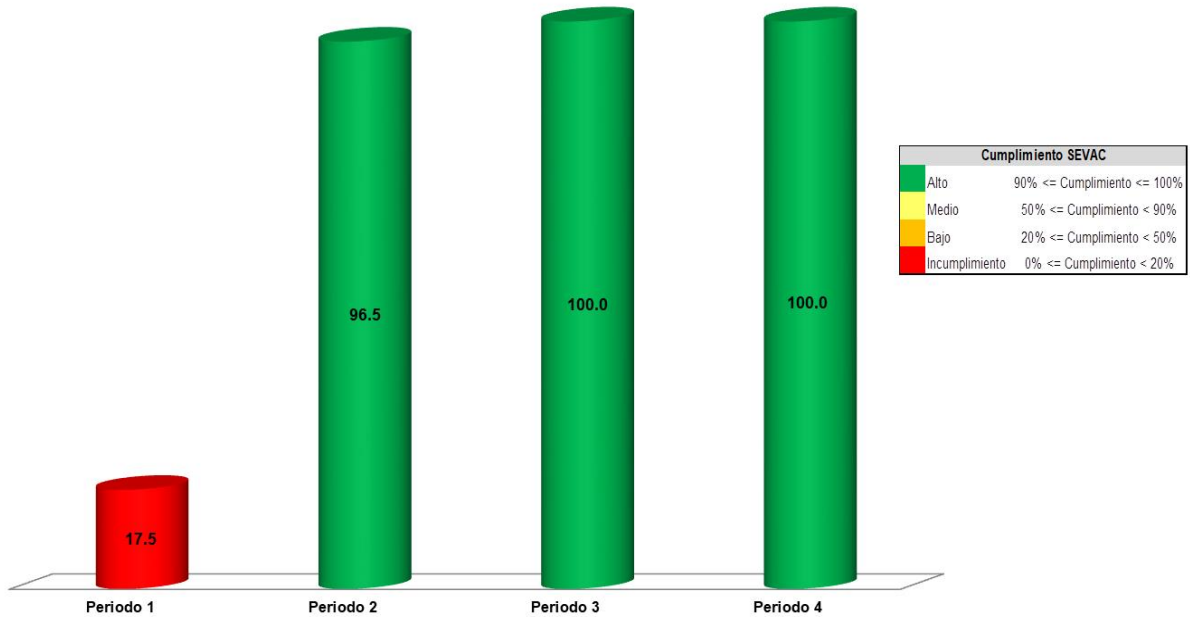
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 78.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Integración porcentual de ingresos recaudados.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 837.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue en venta de bienes y servicios.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 829.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 709.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó Ahorro Presupuestal toda vez que reportó un egreso ejercido menor al ingreso recaudado, con un cumplimiento del 100.0 por ciento en sus metas.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones programadas por dependencia general presentaron un porcentaje de cumplimiento entre el 100.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.
Egreso Ejercido Finalidad	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la Finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	9	64.3
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	23	71.9
Resultado	Suficiente		636.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	966.2	837.2	966.2	829.6
Diciembre	966.2	837.2	966.2	829.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
966.2	966.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	866.2	866.2	837.2	-29.0 ↓	-3.3
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	866.2	866.2	837.2	-29.0 ↓	-3.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	100.0	100.0	0.0	-100.0 ↓	-100.0
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	100.0	100.0	0.0	-100.0 ↓	-100.0
Total	966.2	966.2	837.2	-129.0 ↓	-13.4

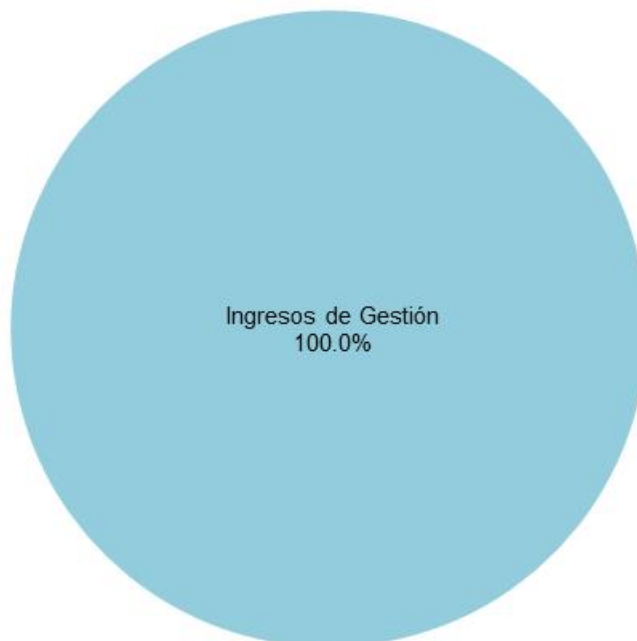
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 837.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION EN INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual	
41737319	Ingresos de organismos del deporte	866.2	825.1	-41.1	95.3	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 41.1 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	0.0	837.2	837.2 ↑	100.0
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	837.2	837.2 ↑	100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	0.0	837.2	837.2 ↑	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

El instituto Municipal de Cultura Física y Deporte inicio operaciones en el ejercicio 2018.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	600.6	600.6	-47.2	4.5	751.9	709.2	108.6 ↑	18.1
Materiales y Suministros	87.7	87.7	0.0	0.0	41.8	41.8	-45.9 ↓	-52.3
Servicios Generales	206.6	206.6	0.0	0.0	40.2	40.2	-166.4 ↓	-80.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71.3	71.3	-27.1	0.0	35.8	8.6	-62.7 ↓	-87.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	29.7	29.7	29.7 ↑	100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	966.2	966.2	-74.4	4.5	899.5	829.6	-136.6 ↓	-14.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



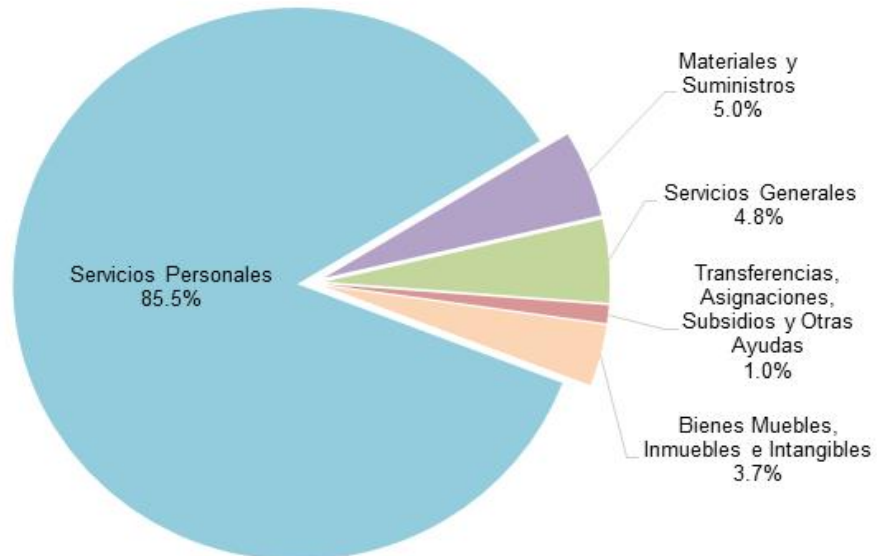
Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 829.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 709.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)					
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido		
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017		
			Absoluta	%	
Servicios Personales	0.0	709.2	709.2	↑	100.0
Materiales y Suministros	0.0	41.8	41.8	↑	100.0
Servicios Generales	0.0	40.2	40.2	↑	100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	8.6	8.6	↑	100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	29.7	29.7	↑	100.0
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	0.0	829.6	829.6	↑	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

El instituto Municipal de Cultura Física y Deporte inicio operaciones en el ejercicio 2018.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	240.0	275.0	-35.0
1322	Aguinaldo	39.5	56.7	-17.2
1345	Gratificación	78.3	244.8	-166.5
1412	Cuotas de servicio de salud	24.0	45.9	-21.9
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	17.8	33.8	-16.0
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	6.9	8.0	-1.1
1593	Viáticos	6.0	6.3	-0.3
2211	Productos alimenticios para personas	5.0	1.5	3.4
2491	Materiales de construcción	0.0	3.6	-3.6
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.0	0.1	-0.1
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.0	4.8	-4.8
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	20.0	25.0	-5.0
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.0	0.3	-0.3
5151	Bienes informáticos	0.0	29.7	-29.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 263.0 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 38.5 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1	966.2	829.6	136.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
837.2	829.6	7.7	72	74	2	0	2	4	5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ahorro presupuestal; toda vez, que se ejecutaron las metas programadas y el egreso ejercido es menor al ingreso recaudado.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	11	0	2	4	5	0.0	18.2	36.4	45.5	
Total	11	0	2	4	5	0.0	18.2	36.4	45.5	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento entre el 100.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla

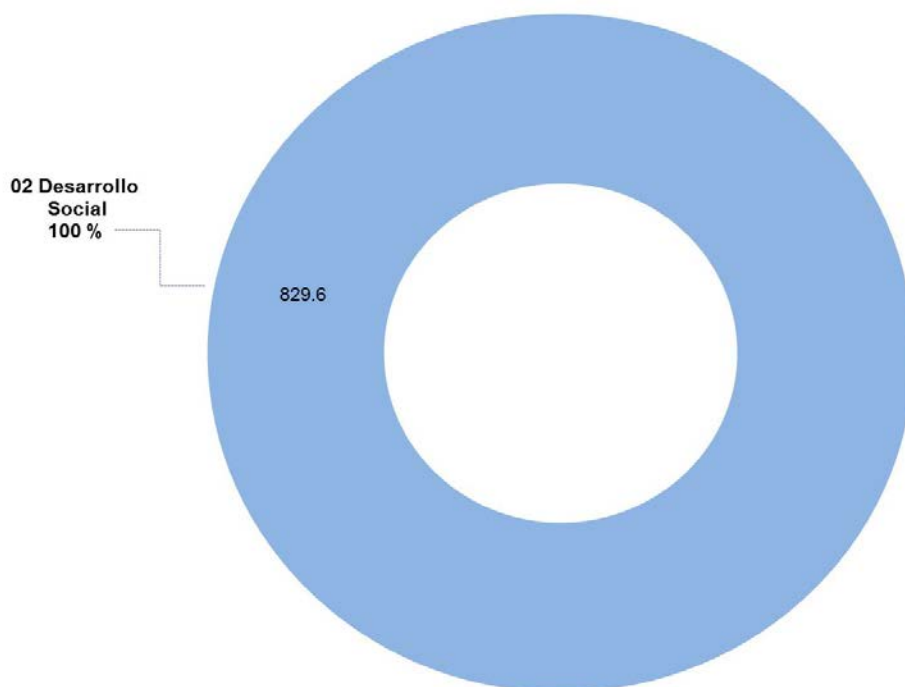
	A00
Lgreso Ejercido %	85.9
Cumplimiento Metas %	102.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 85.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 102.8 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	966.2	966.2	-74.4	4.5	899.5	829.6
Económica (por Tipo de Gasto)	966.2	966.2	-74.4	4.5	899.5	829.6
Administrativa	966.2	966.2	-74.4	4.5	899.5	829.6
Funcional (Finalidad y Función)	966.2	966.2	-74.4	4.5	899.5	829.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional..

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
966.2	966.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
966.2	966.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.

FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 9 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4573/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4640/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6045/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no cuenta con bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		50.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	11.7	966.2	904.0	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó solo el 11.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



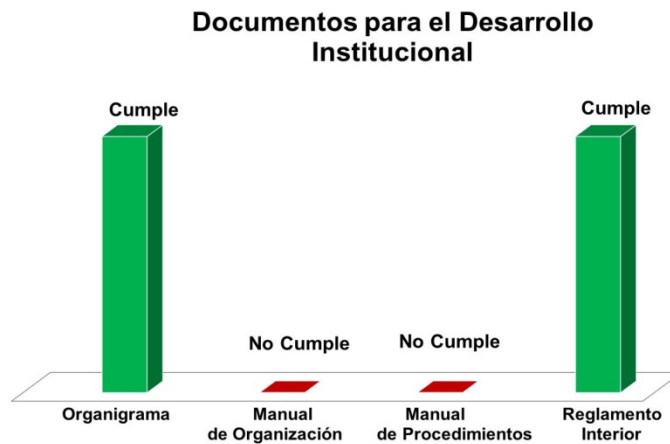
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior y el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

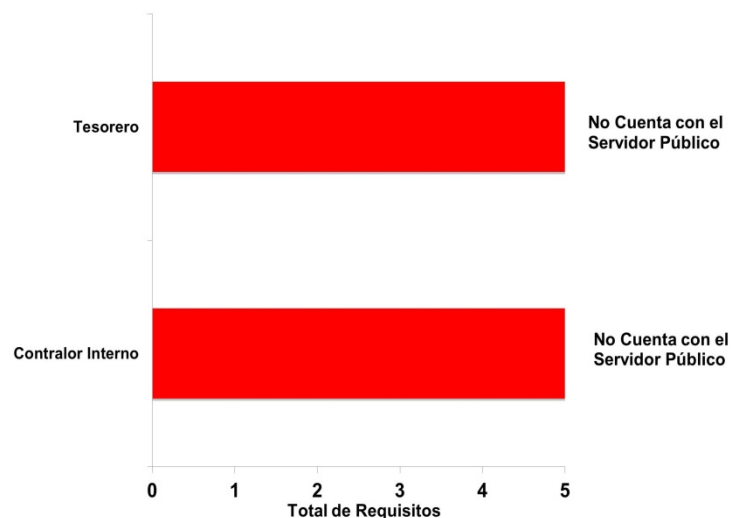


COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el ente municipal no cuenta con los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web:	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3182/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3183/2018	12 de septiembre de 2018	17 y 21 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4092/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4093/2018	12 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4927/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4928/2018	30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1055/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1056/2019	5 de abril de 2019	11 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 90.4 miles de pesos.	90.4	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
2	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el IMCUFIDE y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 5.2 miles de pesos. El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	5.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
3	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1489/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
4	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1489/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	
6	Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 41.1 miles de pesos.	41.1	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 263.0 miles de pesos.	263.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 38.5 miles de pesos.	38.5	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a



la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director general del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades programadas en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior y el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
Competencia Laboral del Tesorero	El ente municipal no cuenta con un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El ente municipal no cuenta con un Contralor Interno no cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		16

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	11.7	966.2	904.0	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó solo el 11.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.6 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
1	966.2	904.0	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 93.6 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de San Antonio la Isla, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.

